

ME PER  
(29)  
2000

M2261  
C.0

**UNIVERSIDAD  
GABRIELA MISTRAL  
Carrera de Periodismo**

**Democracia Cristiana,  
¿el fin de un Partido?**

**Memoria para optar al  
Grado de Licenciado en Ciencias Sociales**

**Autor: María Isabel Robledo Guerra  
Profesor Guía: Jorge Van de Wingard**



**25 de Septiembre 2000**

*A mis padres y mi hermana quienes me entregaron virtudes, valores y la oportunidad de ser una profesional.*

*A Jorge quién me apoyó e hizo ver que mis esfuerzos tenían un gran valor y que reconoció en mi sus propios sueños.*

*A mi profesor guía Jorge Van de Wingard por entregarme todos sus conocimientos para perfeccionar este trabajo.*

Introducción

Capítulo I

Historia del Partido Demócrata Cristiano 1920 - 1973

<i>Formación del Pensamiento Social Cristiano</i>	5 a 8
<i>Formación de la Falanga Nacional</i>	9 a 13
<i>Formación del Partido Demócrata Cristiano</i>	18 a 25
<i>Gobierno Eduardo Frei Montalva 1964 - 1970</i>	26 a 30
<i>Operarias</i>	31
<i>Profesores</i>	32
<i>Tercerías</i>	33
<i>Movimiento</i>	34
<i>Gobierno Salvador Allende Gossens 1970 - 1973</i>	35

Capítulo II

Antecedentes del Conflicto

<i>Planteamientos Previos</i>	36 a 43
<i>Tendencias Internas</i>	44
<i>Quisones</i>	45 a 46
<i>Chusques</i>	47 a 48
<i>Activistas</i>	49
<i>Profesores</i>	50
<i>Unidos</i>	51 a 52
<i>Colores</i>	53 a 54
<i>Elecciones Primarias de la Concertación 1999</i>	55 a 58
<i>Gutenberg Martínez a la Presidencia del PDC</i>	59 a 60
<i>En la Actualidad</i>	61 a 62

## ÍNDICE



Introducción.....	1 a 4
-------------------	-------

### Capítulo I

#### Historia del Partido Demócrata Cristiano 1920 - 1973

<i>Formación del Pensamiento Social Cristiano</i> .....	5 a 8
<i>Formación de la Falange Nacional</i> .....	9 a 18
<i>Formación del Partido Demócrata Cristiano</i> .....	19 a 25
<i>Gobierno Eduardo Frei Montalva 1964 - 1970</i> .....	26 a 30
Oficialistas.....	26
Rebeldes.....	27
Terceristas.....	28
Movimientos.....	28
<i>Gobierno Salvador Allende Gozzens 1970 - 1973</i> .....	31

### Capítulo II

#### Antecedentes del Conflicto

<i>Planteamientos Previos</i> .....	32 a 49
Tendencias Internas.....	33
Guatones.....	33 a 34
Chascones.....	35 a 41
Aylwinistas.....	42
Freístas.....	43
Gutistas.....	44 a 46
Colorines.....	47 a 49
<i>Elecciones Primarias de la Concertación 1999</i> .....	50 a 52
<i>Gutenberg Martínez a la Presidencia del PDC</i> .....	53 a 58
<i>En la Actualidad</i> .....	59 a 60

### Capítulo III

#### Argumentaciones y Proyecciones del Partido Demócrata Cristiano

<i>Argumentaciones</i> .....	61 a 64
<i>Proyecciones</i> .....	65 a 70

<b>Conclusiones</b> .....	71 a 74
---------------------------	---------

<b>Bibliografía</b> .....	75 a 77
---------------------------	---------

#### Anexos

Nº1 Elecciones Presidenciales 1958 - 1993.....	1 a 2
Nº2 Elecciones Parlamentarias Senadores 1961 - 1997.....	3
Nº3 Elecciones Parlamentarias Diputados 1961 - 1997.....	4
Nº4 Elecciones Municipales 1963 - 1996.....	5
Nº5 Senadores Elegidos 1989.....	6
Nº6 Senadores Elegidos 1993.....	7
Nº7 Senadores Elegidos 1997.....	8
Nº8 Diputados Elegidos 1989.....	9
Nº9 Diputados Elegidos 1993.....	10
Nº10 Diputados Elegidos 1997.....	11
Nº11 Elecciones Primarias 1999.....	12
Nº12 Documento Comisión de Ética 2000.....	13 a 16
Nº13 Principios Partido Demócrata Cristiano.....	17 a 20
Nº14 Estatutos Partido Demócrata Cristiano.....	21 a 47

## *Introducción*

El partido Demócrata Cristiano chileno está sufriendo su peor crisis, luego de pasar por sus años de gloria electoral<sup>1</sup>, hoy su férreos lazos de antaño se han convertido en rencillas internas que lo han alejado del sillón presidencial.

Desde los últimos años del gobierno de Eduardo Frei Ruiz-Tagle hasta la elección de Ricardo Lagos como Presidente de la República de Chile, se han ido acrecentando los problemas internos arrastrados desde la incorporación de la Democracia Cristiana (DC) a la Concertación de Partidos por la Democracia asociados directamente a la izquierda política chilena.

Es necesario recordar que para encabezar las nuevas elecciones primarias de esta coalición, y elegir un candidato único para las presidenciales de diciembre de 1999, la DC debió olvidar sus diferencias internas de opinión para evaluar el interés por participar o no dentro de un conglomerado con la izquierda. Así luego, presentar como candidato del partido a Andrés Zaldívar, que se desempeña como presidente del Senado.

Estas discrepancias se hicieron más intensas con la pérdida de las primarias el 29 de mayo de 1999 y el triunfo de Ricardo Lagos Escobar, y con la consiguiente renuncia del presidente del partido Enrique Krauss. Esto implicó una background con la idea de hacer una revisión a las filas de la DC, y un mea culpa por las diferencias fundamentales creadas por acciones de las distintas fracciones del partido, en especial entre los “colorines” y la megatendencia (“aylwiniestas”, “gutistas”, “freistas”, “chascones” y G-80), quienes llevaron a crear un ambiente de tensión interno que se vio reflejado en la imagen pública y por

---

<sup>1</sup> Ver anexos n°2, 3 y 4, páginas 3, 4 y 5.

consiguiente en el apoyo popular. Lo que sin duda influyó en el resultado de las primarias de la Concertación.

La renuncia de Krauss levantó a Gutenberg Martínez a la presidencia del partido, quién en su afán por recuperar la unión de sus camaradas y la paz interna comenzó un proceso de Reforma Partidaria.

Hasta ese momento la DC se veía más unida que nunca, la reforma daba buenos frutos como el Centro Gabriela Mistral, mayor representación regional, aumento en la incorporación de militantes a sus instituciones básicas, etc. Pero sólo un comentario desafortunado de Pablo Lorenzini, militante DC del sector colorín, desató la ira de los miembros del conglomerado, provocando la renuncia de Martínez y dando paso a un documento de la Comisión de Ética del mismo, llamando a su presidente a no renunciar y a *“rehacerse y continuar defendiendo el humanismo y profundizándolo en la realidad de Chile y el mundo”*.<sup>2</sup>

Poco fue el efecto que provocó este documento porque Martínez finalmente renunció y los problemas internos subsistieron. El debate persiste y mientras unos apuestan a la disolución del partido, otros creen que renovándolo podrán aquietarse los ánimos, pero pocas opiniones se entregan a la hora de hacer balances, y de ahí la necesidad de desarrollar estudios que aporten a la proyección de este conglomerado en la política chilena.

En virtud de todas estas consideraciones pensamos que una investigación periodística, orientada a estudiar los conflictos internos en el PDC durante estos últimos años y sus proyecciones, puede contribuir a una comprensión más objetiva del

---

<sup>2</sup> Extracto del Documento de la Comisión de Ética del Partido Demócrata Cristiano. Diario El Mercurio, Cuerpo Reportajes, 27 de febrero año 2000. Ver anexo n°12, página 13.

accionar de este partido durante un momento crucial de su historia, donde el cuestionamiento es seguir y dejar pasar el abismo, o refundarse.

En este trabajo se exponen los resultados de la investigación realizada y para tal efecto se ha dividido en tres grandes capítulos, correspondientes a: la historia de la DC, los antecedentes del conflicto y las argumentaciones y proyecciones como partido político.

El primer capítulo narra la historia del partido desde sus inicios como pensamiento social cristiano y las etapas que debió sobrellevar para presentar como candidatos presidenciales a miembros de sus filas, hasta el fin del gobierno del presidente Salvador Allende en 1973.

El segundo capítulo desarrolla el desenvolvimiento de los conflictos que surgen en el partido en el marco de una fase caracterizada por el debate en torno a las diferencias internas surgidas en la DC. Abocándonos principalmente en estos tres últimos años.

El tercer capítulo plantea las consiguientes proyecciones de la Democracia Cristiana como partido político, luego del intento de un importante sector para reformular el conglomerado según los lineamientos de la llamada Reforma Partidaria, hecho que transcurre desde la llegada de Martínez a la presidencia hasta nuestros días.

Durante esta investigación periodística se pretende establecer cuál es la realidad o el espíritu que se vive al interior del partido, para poder visualizar una proyección del conglomerado. Pero tal como mencionó el presidente de la JDC, Osvaldo Badenier, *"es un proceso que nosotros lo iniciamos"*, por esta razón sólo está en manos de la dirigencia y sus subgrupos, solucionar una crisis que no ha pasado desapercibida ni por sus militantes ni por la opinión pública.

De acuerdo a lo anterior, "**Democracia Cristiana, ¿el fin de un Partido?**", es el título que refleja su realidad, buscando una salida para que no suceda lo que afirmó el escritor José Casanova *"la era de la DC, como forma de catolicismo político, ha llegado a su fin"*.

### *Orígenes del Partidismo Social Cristiano*

Desde los comienzos del siglo XX, un grupo de jóvenes católicos chilenos surgió el interés del problema social, encontrando la solución a esta problemática en la doctrina cristiana.

Estos social cristianos promulgaron una alternativa al capitalismo y al socialismo existente de la época. Los diferentes involucrados en este movimiento fueron Bartolomé Ruiz, Oscar Alfonso Godoy, Cleto Hiriart y otros. El nuevo partido fue fundado en

1918, bien fue liderado por el sacerdote Luis Recart y otros sacerdotes como los padres Daniel Merino y Guillermo Viviani quienes influenciaron en Blest para formar el grupo.

El grupo promovía una propiedad social que eliminara el colectivismo cristiano. A la vez manifestaron su rechazo al Partido Conservador (el más católico de Chile) por

su carácter oligárquico y su apoyo a la oligarquía.

Pero no fue hasta 1924 cuando se fundó el primer grupo social cristiano que surgió. En 1924 nació el Partido Social, bajo el precepto de que *"los cristianos promoverán las nuevas concepciones de la disciplina, la moralidad y solidaridad que resultarán con la consagración social, política, económica y profesional"*.

*Carlos Goyan "El PDC Chile" Editorial Pontificia de Magisterio, Santiago, Chile, 1968.*

## CAPÍTULO I

### HISTORIA DEL PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

1920 - 1973

#### *Formación del Pensamiento Social Cristiano*

Desde los primeros años del siglo XX, un grupo de jóvenes católicos chilenos recoge el interés del problema social, encontrando la solución a esta problemática en la doctrina cristiana.

Éstos social cristianos promulgaban una alternativa al capitalismo y al socialismo imperante de la época. Los chilenos involucrados en ese entonces fueron Bartolomé Palacios, Oscar Alfonso Godoy, Clotario Blest y otros. El nuevo partido fue minoritario, y si bien fue ignorado por la ciudadanía hubo sacerdotes que los guiaron como los padres Daniel Merino y Guillermo Viviani quienes influenciaron en Blest para formar el grupo Germen en 1928, siendo su objetivo principal promover un nuevo orden en el país, que más tarde formaría el ala radical del catolicismo.

El grupo promovía una propiedad social que denominaron *colectivismo cristiano*. A su vez manifestaron su rechazo al Partido Conservador (oficial del catolicismo chileno) por considerarlo ajeno a su espíritu.

Pero no sólo fue Germen el único grupo social cristiano que surgió. En 1931 nace la Liga Social, bajo el precepto de que “*los cristianos animarían las nuevas asociaciones procurando la disciplina, la moralidad y solidaridad que finalizarían con la anarquía moral, política, económica e intelectual*”.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> George Grayson “El PDC Chileno”. Editorial Francisco de Aguirre, Buenos Aires. 1968.

La Liga también estaba por una propiedad colectiva a cargo del estado, el cual tendría la tarea de dirigir ese proceso para establecer la paz social.

Tanto Germen como la Liga Social se mantuvieron como grupos y no formaron parte de los partidos políticos chilenos, ya que el padre Vives los instó a mantenerse a un lado de estas agrupaciones.

Pero poco tiempo pasó para que se fundara el Partido Social Sindicalista (PSS), con el propósito de inyectar el ideal social cristiano en la política chilena. El conglomerado abogaba por su concepción corporativista de la sociedad, por esto proponía al Estado como órgano rector del país, que se mantendría alejado de las dictaduras tanto como de los gobiernos de masa. A la vez conciliaría a las diferentes clases. El PSS también planteaba el trabajo obligatorio, la expropiación de fondos, la sindicalización de la agricultura, la socialización de la industria pesada, el comercio y los bancos. Por esta razón la Iglesia Católica llamó a sus hermanos a abandonar el partido, al creerlos una amenaza para los intereses del país.

Como el Social Sindicalista no tenía gran peso electoral se unió a otros grupos como Germen, la Liga Social, la Unión Social, Acción Integral y el Partido Social Cristiano, con el objetivo de formar un solo partido social cristiano.

Por esta razón el Partido Conservador escribe a Roma con el fin de que ellos fuesen designados el único partido católico oficial de Chile. Con la misma rapidez de acción el conglomerado se reúne en torno a los principios del Partido Corporativo Popular.

Éste fue el entorno en que nacía la Falange Nacional también bajo la mirada de sacerdotes católicos, cuyo interés principal se centraba en la formación teológica y filosófica, bajo la base de dos encíclicas Rerum Novarum y Quadragesimo Anno.

Su metodología de introducirse en los jóvenes fue mediante círculos de estudios o *Encuentros de los Lunes* en los cuales se reunían a futuros personajes del quehacer político chileno como Radomiro Tomic, Ignacio Palma, Bernardo Leighton, Clotario Blest y Eduardo Frei Montalva, entre otros.

Ellos ingresaron a la Asociación Nacional de Estudiantes Católicos (ANEC), fundada en 1915. Fue tal el interés de la Iglesia Católica por estos jóvenes que nombró como intercomunicador al sacerdote Oscar Larson, quién los instruyó para que aplicaran la doctrina social cristiana en sus profesiones.

Poco tiempo pasó para que Leighton asumiera la presidencia de la ANEC.

Pero en esos años la Acción Católica (AC) también estaba presente en el mundo, fue así como en 1931 llega a Chile sin grandes atractivos, fue por esta razón que los jóvenes decidieron penetrarla para alcanzar los puestos principales de dirección.

A poco andar se dejaron notar las diferencias internas, así se distinguían a:

1. Integristas: quienes defendían la tesis de la integración individual de cada cristiano a la vida política en la forma y partido que deseara, cuyos principales exponentes fueron Jaime Eyzaguirre y Julio Philippi.
2. Activistas Sociales: éstos enfocaban los problemas sociales fuera de la política, como Julio Santa María y Carlos Muñoz.
3. Radicales: su principal objetivo era la creación de un partido político. Sus máximos exponentes fueron Bernardo Leighton, Eduardo Frei, Radomiro Tomic y Manuel Garretón.

Por el interés de los jóvenes de hacer realidad la Doctrina Social de la Iglesia Católica, ingresaron al Partido Conservador. Como consecuencia de lo anterior, en 1935 se crea el Centro de Estudiantes Conservadores que tenía como objetivo fomentar el ingreso

de jóvenes católicos al conglomerado. Fue por esta razón que recorrieron el territorio nacional con la idea de formar grupos de base en las provincias, con el fin de lograr una organización que tuviera alcance y representación nacional, que además organizaría a toda la juventud conservadora del país. Así en octubre del mencionado año, durante la Convención de estos jóvenes conservadores, dan a conocer sus principios:

*“Declaración de Principios de la Juventud Conservadora*

- 1. Espíritu cristiano y sentido nacional. Afirmación y fortalecimiento del espíritu chileno, junto con un sentido de solidaridad hispanoamericana.*
- 2. Formación de una conciencia nacional, basada en la tradición y en la creación de un nuevo espíritu público.*
- 3. Respeto por la integridad de la persona humana. El Estado es para el hombre, y no el hombre para el Estado.*
- 4. Un Estado Nacional y jerárquicamente organizado, por encima de grupos, partidos y clases.*
- 5. Ética y dinámica políticas. No democracia liberal ni dictadura fascista o socialista.*
- 6. Defensa de la libertad dentro del orden.*
- 7. Defensa y protección de la familia, célula fundamental de la sociedad. Rechazamos el divorcio y todo aquello que destruya o debilite a la familia.*
- 8. Organización corporativa de la sociedad. Sindicatos libres dentro de las profesiones organizadas.*
- 9. Descentralización administrativa y económica.*
- 10. Justicia Social. Ni individualista ni socialista.*
- 11. La propiedad es un derecho y tiene una función social. Acceso a la propiedad para un mayor número de personas.*

12. *Reconocimiento del factor humano en el trabajo. Remuneración justa. Salario familiar.*
13. *Defensa del pueblo. Incremento de la población. Una política de sana migración.*
14. *Fortalecimiento de la economía chilena. Defensa de su independencia ante el imperialismo.*
15. *Educación nacional y cristiana. Libertad de instrucción; los hijos pertenecen a las familias y no al Estado.*
16. *Adaptación afectiva de la instrucción a las necesidades de la nación chilena y sus provincias.*
17. *Organización jerárquica y disciplina de nuestra juventud. Formación de sus miembros de acuerdo con nuestros principios y doctrinas. Difusión de nuestros ideales.*
18. *Abnegación y sacrificio. Al servicio de Chile y de Dios”.*<sup>4</sup>

### ***Formación de la Falange Nacional***

Después de la Convención de 1935, se creó un departamento especializado que recibió el nombre de Falange Nacional, éste debía encargarse de las publicaciones; de la realización de cursos de formación política y tareas de propaganda.

Desde 1937 la joven Falange toma experiencia en la designación de sus hombres en diferentes poderes del estado, primero fue Bernardo Leighton como ministro del Trabajo de Arturo Alessandri. Más tarde tuvo representaciones en la elección de diputados y luego el futuro presidente Eduardo Frei Montalva pasa a ser ministro de Obras Públicas en el gobierno de Juan Antonio Ríos.

---

<sup>4</sup> Gran Convención de octubre de 1935. Movimiento Nacional de la Juventud Conservadora.

Pero las relaciones entre la Juventud y el Partido Conservador fueron difíciles por las diversas interpretaciones acerca de la Doctrina Social de la Iglesia y del rol que debían desempeñar los cristianos en la política, buscando diferenciar el plano político del religioso.

Lo que hace profundizar la crisis fue la elección presidencial de 1938, ya que a pesar de la abierta oposición de la Falange, los conservadores presentan como candidato del conglomerado a Gustavo Ross Santa María. Por esta razón el presidente de la juventud deja en libertad de acción a sus militantes. Fue así como resulta elegido Presidente de la República Pedro Aguirre Cerda.

Debido al fracaso el 29 de noviembre de 1938, el Partido Conservador culpa a los falangistas públicamente mediante un manifiesto, anunciando la decisión de la Junta Ejecutiva de reorganizar el movimiento nacional de la Juventud Conservadora.

Por ello la Falange decide seguir existiendo pero autónomamente. Y en abril de 1939 "El Lircay", órgano oficial del conglomerado, publica:

*"Los Veinticuatro Puntos Fundamentales de la Falange Nacional"*

*I Definición*

*Falange Nacional es una cruzada que se impone instaurar en Chile un orden nuevo.*

*Más que un simple partido es una afirmación de fe en los destinos de Chile y una voluntad inquebrantable al servicio de la nacionalidad.*

*Falange Nacional fundamenta sus principios en el pensamiento cristiano.*

*Para alcanzar sus fines hace un llamado a los chilenos y pone en marcha todas sus energías espirituales.*

*II Tarea Nacional*

*Esta empresa nacional está más allá de derechas y de izquierdas. Nos hemos propuesto romper las divisiones artificiales que destruyen la patria. Rechazamos las*

*restauraciones imposibles y las revoluciones destructoras. Actuamos dentro del marco de las leyes y condenamos la violencia como medio de acción política.*

### *III. Por la Dignidad del Hombre*

*La dignidad del hombre, su libertad y demás derechos naturales son el valor supremo de la vida cívica. El Estado, la sociedad y la economía se organizan para facilitar el desenvolvimiento de la personalidad humana.*

### *IV. Marxismo y Fascismo*

*Rechazamos el marxismo, concepción materialista y antirracional de la vida, que fomenta la lucha de clases, conduce a la tiranía y ha fracasado en sus experiencias.*

### *V. Religión y Política*

*Falange Nacional, que inspira su acción en el pensamiento cristiano, rechaza toda confusión entre religión y política. La Iglesia y la religión por encima de las luchas de los partidos.*

### *VI. Familia*

*Defendemos la unidad y la estabilidad de la familia, célula básica de toda sociedad organizada. Rechazamos el divorcio y todo lo que lo debilite o destruya. La familia debe alcanzar su plena y justa expresión en el orden educacional, en el social y en el público. Debe tener los medios económicos para su desenvolvimiento. Para ello luchamos: a) por el salario familiar; b) por la propiedad familiar inalienable e inembargable; c) por la habitación económica e higiénica.*

### *VII. Propiedad, Capitalismo, Colectivismo*

*Afirmamos que la propiedad es un derecho natural sometido en su ejercicio a las limitaciones que exige el bien de la colectividad. Condenamos el régimen capitalista, no el capital, como factor de producción que mantiene a las muchedumbres en la esclavitud*

moral y económica, y el sistema colectivista, que aniquila al individuo y destruye la iniciativa personal. Proclamamos el sentido humano de la economía.

#### VIII. *Sindicalismo, Corporativismo*

Defendemos la organización de los trabajadores sobre bases sindicales. Los sindicatos deben tener fines culturales, morales, sociales y económicos. La intervención de la política partidista destruye la misión de los sindicatos. Los sindicatos del trabajo y del capital integran las corporaciones. En su seno son posibles las soluciones de justicia en los conflictos sociales.

#### IX. *Organización de la Economía*

La economía debe ser dirigida. La iniciativa individual debe ser respetada, subordinándola al servicio de la comunidad. La economía se incorpora a la vida del estado a través de las corporaciones. Propiciamos la creación de un Consejo Nacional de Economía, como paso hacia la economía nueva. La organización corporativa permite dar una dirección a la vida económica, evitándose la anarquía individualista y la absorción de todas las actividades por el Estado.

#### X. *Trabajo y Salario*

Proclamamos el valor humano del trabajo y su sentido moral y no puramente material. Luchamos: a) por el salario justo; b) por la participación en las utilidades; c) por un progresivo acceso a la propiedad de las empresas por quienes trabajan en ellas; d) por todo lo que signifique dar al trabajo una situación de justicia en el proceso económico. Todo chileno tiene el derecho y el deber de trabajar.

#### XI. *Estado*

El Estado es el representante de la nación y el propulsor del bien común. Luchamos por una democracia orgánica, autoritaria a la vez que respetuosa de la libertad. Los

*ciudadanos deben incorporarse al Estado, a través de sus funcionarios, familiares, municipales y corporativas.*

### *XII. Provincia*

*Efectiva descentralización administrativa y económica y fortalecimiento de la vida provincial de acuerdo con las condiciones geográficas y con las realidades de la producción de nuestro país. Todo ello de la unidad política de nuestro destino como nación.*

### *XIII. Producción*

*La producción nacional debe tener un ritmo de intensidad tal que el trabajo y el sueldo rindan el máximo de sus posibilidades. La riqueza obtenida debe ser distribuida de acuerdo con un inquebrantable espíritu de justicia social: ella tiene como primer destino el mejoramiento de las condiciones de vida de todo el pueblo chileno.*

### *XIV. Reforma Agraria*

*La tierra es el fundamento de nuestro bienestar. La reforma agraria es indispensable. Esta reforma tenderá al enriquecimiento agrícola por los siguientes medios: a) extensión de las superficies del cultivo, aprovechando las tierras del norte y del sur; b) impulsando un tipo de cultivo racionalizado y científico que aumente el rendimiento y devuelva a las tierras las energías perdidas; c) perfeccionando la enseñanza agrícola; d) estableciendo condiciones que permitan al agricultor la venta de sus productos a precios remunerativos.*

### *XV. Por los Campesinos de Chile*

*Redención moral y material de la población campesina. Amplia y efectiva subdivisión de las tierras y política de colonización. Arraigo a la tierra por los*

*consiguientes medios: acceso a la pequeña propiedad, justa remuneración para los trabajadores del campo, habitación sana, crédito a bajo interés, cooperativas agrícolas.*

#### *XVI. Industrias*

*Impulsando a las actividades industriales. Chile está llamado a tener una situación preponderante en la vida industrial de Hispanoamérica. La política aduanera y monetaria ha de servir al desenvolvimiento industrial sin que ello signifique cargas injustas para el consumidor.*

#### *XVII. Minería*

*Chile es un país de tradiciones mineras. Protección a la minería por parte del Estado, por medio del crédito y de la ayuda al pequeño minero. Hay que exigir a las grandes empresas que dejen en Chile un margen razonable de sus beneficios y mantengan su influencia en el plano estricto de su explotación industrial, sometiéndose en todo a las leyes chilenas.*

#### *XVIII. Educación*

*La educación es la tarea fundamental para construir el futuro de Chile. Ella debe ser la primera preocupación del Estado y del gobernante y ha de organizarse sobre la base del respeto al derecho de la familia en la educación de los hijos.*

##### *Libertad de Enseñanza.*

*La educación debe estar orientada por los principios de la doctrina y de la moral cristianas, y por un sentido nacional profundo.*

*Ha de crear en cada chileno un espíritu constructivo, sin que ninguna capacidad se pierda por falta de medios económicos.*

*En la etapa primaria responderá a las necesidades del trabajo y de la región, creándose tipos diferenciados de escuelas primarias, especialmente en la escuela rural.*

*A una juventud sin perspectivas de trabajo independiente y remunerador, enfrentada hoy casi exclusivamente a las posibilidades estériles de un excesivo burocratismo, la enseñanza técnica ofrecerá campos amplios para constituir el factor humano de eficiencia técnica que requiera nuestra economía, elaborándose al mismo tiempo su propio y libre destino.*

*La educación secundaria tendrá una orientación humanista, que eleve el nivel medio intelectual de Chile.*

*La educación superior habrá de orientarse hacia la investigación científica, la cultura y la capacitación profesional.*

*El magisterio debe ser dignificado como corresponde a su alta misión social.*

#### *XIX. La Mujer*

*Proclamamos la excelsitud de la misión de la mujer en la familia y en la sociedad.*

*Rechazamos las doctrinas que colocan a la mujer en una situación de inferioridad.*

*Rechazamos también todo aquello que la aparte de su misión natural. La legislación le debe protección en todos los órdenes de la vida. El Estado ha de reconocer los derechos de la mujer.*

#### *XX. Defensa de la Raza*

*Una amplia política de salubridad ha de defender nuestra raza y ha de sacarla de su postración actual. Esta política debe orientarse en un sentido preferentemente preventivo, y poner su acento especialmente en el problema de la alimentación.*

*Esta tarea corresponde tanto a los organismos estatales como a los de previsión, que actuarán estrechamente coordinados.*

*Debe efectuarse una política de inmigración, tomando en cuenta nuestra idiosincrasia y nuestras condiciones sociales y geográficas.*

## *XXI. Administración de Justicia*

*Afirmamos que la administración de justicia constituye uno de los fundamentos básicos del orden de la nación.*

*Propiciamos la generación del Poder Judicial en forma de que, con prescindencia de todo otro criterio que no sea el estrictamente técnico, abra camino a los más aptos y estimule en las universidades y en los profesionales el desarrollo de auténticas vocaciones.*

*Señalamos la necesidad de descentralizarlo, adaptándolo a los diversos problemas y necesidades del país, y de fijar a sus miembros las remuneraciones exigidas por la importancia de sus funciones y por los fines antes propuestos. Propiciamos la revisión y simplificación de nuestras leyes procesales a fin de hacer más rápida y barata la tramitación de los juicios.*

## *XXII. Fuerzas Armadas*

*Las Fuerzas Armadas son expresión de las tradiciones chilenas. Deben estar en un alto plano de eficiencia y dignidad y guardar íntimo contacto con la labor civil y social del Estado.*

## *XXIII. Política Internacional*

*Proclamamos la unidad de destino entre los pueblos hispanoamericanos. Una tarea de acercamiento en los planos cultural y económico estrechará los lazos de hermandad entre las naciones de Hispanoamérica, llamadas por su tradición y por la comunidad de sus intereses a una misión histórica solidaria.*

## *XXIV. Sentido de Nuestro Llamado a los Chilenos*

*Para la construcción de este orden nuevo, Falange Nacional no pide una adhesión pasiva a un programa sin vida: exige una fe inquebrantable en el destino de la Patria.*

*Sacrificio y abnegación son los sellos distintivos de nuestra cruzada de justicia y de hermandad*".<sup>5</sup>

En 1946 comienzan los conflictos internos para elegir al candidato del grupo, fue así como en el Congreso Extraordinario de abril de ese año se enfrentan dos posiciones:

1. partidarios de una línea popular representada por Bernardo Leighton y Eduardo Frei, quienes apoyaban la candidatura del centro izquierdista, el radical González Videla.
2. partidarios de una línea independiente representada por Radomiro Tomic, quienes prefieren al candidato conservador de raíz social cristiana, Eduardo Cruz Coke.

De ambas surge el primer candidato a la presidencia de la Falange Nacional, Eduardo Cruz Coke, quien sale elegido por 43 contra 41 votos. Pero el resultado será adverso al salir victorioso Gabriel González Videla en las elecciones del período.

Es durante su mandato donde los falangistas integran el gabinete de *sensibilidad social* en carteras de Educación y Tierras y Colonización.

Por otro lado los conflictos con la jerarquía de la Iglesia Católica, a pesar de su clara adhesión, se mantienen como una constante durante todo el período. La aclaración del cardenal Pacelli (Secretario de Estado del Vaticano), de que ningún partido podía atribuirse la representación exclusiva de los intereses de la Iglesia, y el reconocimiento de que los fieles eran libres de constituir agrupaciones políticas, sólo sirvió para aquietar las aguas por algunos años.

El conflicto tanto al interior de la Iglesia como entre el Partido Conservador y la Falange, llega a un nivel álgido en 1947 por la publicación del Manifiesto de la Juventud de la Acción Católica de Chile (de los jóvenes integrantes falangistas) donde proclama, "la

---

<sup>5</sup> Veinticuatro Puntos Fundamentales Falange Nacional. Publicados en "El Lircay", 1939.

*gran mayoría de nuestros católicos ocupa sus fuerzas en un anticomunismo estéril y perjudicial, sin inquietarse por llevar al pueblo, que sigue sufriendo una pavorosa miseria, las reivindicaciones a que tiene derecho".* Ante tales acusaciones, el obispo auxiliar de Santiago monseñor Augusto Salinas, declaró que la agrupación, influida por una corriente ideológica, tenía un rol ejecutivo y no directivo. Por esta razón rechaza el cuestionamiento del anticomunismo, que a su juicio era la política oficial de la Iglesia Católica.

No obstante los jóvenes responden que si bien existían acciones coincidentes no significaba una colaboración entre ellos. A pesar de esta rectificación el monseñor los acusa de *enemigos de Cristo* y recordando una frase evangélica afirma *"El que no está conmigo, está contra mí"*.

La Falange protesta y solicita un pronunciamiento del episcopado nacional, así el Comité Permanente de los Obispos califica de lamentable la protesta y reitera la necesidad de no colaborar con los comunistas.

Por ello los jóvenes convocan a un Congreso Extraordinario para diciembre de 1947, con el propósito de discutir la posible disolución. Pero antes de cumplirse la fecha el obispo de Talca, Manuel Larraín envía una carta al presidente provincial de la Falange aclarando que no era necesaria la disolución porque el cardenal Pacelli ya había señalado en 1934 que los católicos tenían libertad para actuar en política.

Pero los problemas de los jóvenes no fueron sólo con la Iglesia porque se enfrentan con González Videla por la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, la que marginaba al Partido Comunista de la vida política chilena. Con este hecho la Falange daba un claro paso en su definición ideológica.

Por otro lado en 1948 se produce otra escisión de los conservadores, cuando Horacio Walker, Jorge Mardones y Carlos Vial forman el Partido Conservador Social Cristiano.

En las elecciones parlamentarias, la Falange obtiene sólo un 2,8% en las votaciones, al igual que el nuevo partido social. Esta situación provoca la coordinación de ambos conglomerados, en la Federación Social Cristiana. Así en 1957 alcanza a tener catorce diputados en el Congreso Nacional.

### ***Formación del Partido Demócrata Cristiano***

A partir de marzo de 1957, los partidos social cristianos se unen y encargan a una comisión de la Falange y a otra del Partido Conservador Social Cristiano, la tarea de elaborar las bases para el nacimiento del Partido Demócrata Cristiano, al cual se une el Agrario Laborismo.

El 28 de julio del mismo año se fundó el PDC en el Salón de Honor del Congreso Nacional, en donde dieron a conocer su Declaración de Principios en el que se señalaba lo siguiente:

*“El Partido Demócrata Cristiano lucha por la realización de una verdadera cristiandad, cuyas posibilidades históricas surgen de la crisis de la civilización moderna.*

*Este objetivo se expresa en el respeto absoluto de la persona humana, lo cual importa reconocer - tanto en lo individual como en lo social - su naturaleza libre, sus derechos, sus aspiraciones de orden espiritual y religioso, su necesidad de desarrollarse y de vivir en familia, de asumir responsabilidades y disfrutar de*

*seguridad. Toda solución de orden político que no esté fundada en una noción justa de la persona humana, sea que la adopte en nombre del individuo, de la clase o de la colectividad, viola la naturaleza y no tarda en volverse contra sus propios fines.*

*II. Dicho objetivo supone también, en el plano moral, el ordenamiento de la vida social, tanto pública como privada, en torno a los valores del cristianismo.*

*Supone, por último, en el plano económico-social, la existencia de un régimen en que la economía se encuentre al servicio del hombre, haciendo del trabajo un factor fundamental en la producción y en la repartición de la riqueza.*

*III. El Partido Demócrata Cristiano aspira a la restauración de los valores humanos, y como una conciencia de ello, afirma su vocación popular en orden a liberar a los trabajadores de la injusticia. Un régimen semejante habrá sobrepasado los marcos del sistema capitalista, como así mismo las diversas formas de socialismo colectivista, cuyos errores de fondo vician toda verdadera labor de liberación humana.*

*IV. La estructura definitiva de una sociedad cristiana supone, bajo las cuales circunstancias históricas:*

*1) Un régimen democrático. El Partido Demócrata Cristiano sostiene fiel y lealmente las normas de la democracia, las cuales aseguran mejor que ninguna otra forma de gobierno el respeto a los derechos humanos fundamentales y la posibilidad de una convivencia positiva entre los hombres de ideas discrepantes, sobre bases de respeto y cumplimiento de la ley y de acatamiento a la autoridad legítima.*

*La democracia no sólo debe garantizar formalmente los derechos, sino que ha de estructurarse en forma de permitir a todos los ciudadanos el pleno acceso al*

*disfrute de ellos. La democracia tiene derecho a defenderse y está obligada a hacerlo, bajo la sola limitación de que la forma como se ejercite dicha defensa sea una confirmación de los principios democráticos y no un atentado en contra suya.*

- 2) *Un orden orgánico. El Partido Demócrata Cristiano propugna un sistema social basado en la fraternidad y dotado de instituciones que aseguren y encarnen con vigencia real los derechos de la persona. En estas instituciones, los derechos serán ejercidos solidariamente, sin que los valores comunes resulten en la práctica sacrificados a intereses particulares o aplastados por grupos que se apoderan del listado para oprimir, so pretexto de realizar el bien colectivo, al resto de los ciudadanos.*

*Una sociedad orgánica y solidaria pone el acento en el hecho de que el hombre fue creado para vivir en sociedad. Por consecuencia, ella se funda en la unidad social y posee una tarea común a todos sus miembros.*

*Ella, asimismo establece un orden jurídico que hace de las asociaciones familiares, profesionales, de trabajo y culturales el centro mismo de la vida social. El Estado no es la concentración del poder de una clase, como en el individualismo y el totalitarismo, sino la expresión jurídica del conjunto de esas comunidades.*

*La familia, como institución que posee derechos anteriores a los del estado; la Nación, como comunidad histórica y cultural en que los pueblos realizan su destino; las asociaciones profesionales, especialmente en su forma sindical, son conformes a la naturaleza misma y expresan en planos diversos los valores de la persona y la realización del bien común.*

*La familia es la célula fundamental de la sociedad. El divorcio y todo lo que la debilite o destruya es rechazado.*

- 3) *Un orden igualitario. El Partido Demócrata Cristiano propugna el establecimiento de una verdadera igualdad de derechos, oportunidades y deberes entre los hombres, y por lo tanto lucha por una sociedad en que haya sido excluido todo vestigio de explotación de unos grupos por otros, como también toda limitación injusta al desarrollo de cada cual.*

*El Partido Demócrata Cristiano aspira a la instauración de una economía humana, cuyos rasgos esenciales, distintos de los que caracterizan el proceso capitalista y los diversos ensayos de colectivismo estatal, hechos bajo la inspiración del pensamiento marxista, son los que siguen:*

- A. *Una economía humana, en primer término, invierte las jerarquías de valores establecidos por el individualismo liberal y sitúa realmente las instituciones sociales al servicio del hombre, tomado en la plenitud de su naturaleza espiritual y de sus exigencias materiales.*

*Una economía humana supone que la producción esté organizada con vistas al interés común y, por lo tanto, que se regule por las necesidades del consumo; supone, asimismo, que los hombres laboran para suministrarse los productos que su desarrollo exige, y que, en esta tarea, el espíritu de lucro y la libre iniciativa son un factor estimulante; pero, en definitiva, el lucro no es la suprema razón de la economía. Esta, como actividad social, se rige por todos los factores que entran en la naturaleza del hombre y, en consecuencia, los móviles de orden ético no son un vano y utópico idealismo, como para las tendencias liberales y marxistas, sino un aspecto sin cuya presencia la*

*estructura económica de las sociedades derive fatalmente hacia la opresión del hombre por el hombre.*

*B. El Partido Demócrata Cristiano afirma que el poder económico no debe descansar ni en los individuos particulares, formados dentro de una filosofía que eleva sus apetitos de ganancia a regla suprema del orden social, ni tampoco en un Estado monopolista. La economía será humana si los hombres, en el uso de los recursos fundamentales de la nación. Se integran en comunidades de trabajo cuyos intereses estén ligados y coordinados entre sí. Sólo en tal caso, el Estado, como expresión de esa vida solidaria y garante del bien común, deja de servir a grupos opresores.*

*C. Una economía humana reposa en la aplicación del concepto cristiano de la propiedad. La propiedad es privada o colectiva. Ambas son conformes a la naturaleza y pueden ser usadas para asegurar a los hombres el desarrollo de su personalidad y el bien de su familia. Pero una y otra están regidas justamente por la noción de bien común. En consecuencia, es antisocial y anticristiano un régimen que en nombre del derecho natural de propiedad privada, excluya prácticamente del acceso a ella a una gran parte de los hombres, permitiendo a unos pocos representar, dirigir y dominar a los demás. Un sistema fundado en la concentración de los medios de producción no es natural, sino abominable.*

*D. De conformidad con lo expresado, la economía humana crea sistemas de producción social y de organización de las empresas que la evolución irá señalando en la medida en que las reivindicaciones humanas sean satisfechas. Entre tanto, ella favorece todas las tentativas de reforma de las empresas que*

quiten a ésta progresivamente sus características individualistas y amorales, como asimismo aquellas que se propongan el mismo objetivo respecto de las formas productivas creadas bajo el totalitarismo.

Como elementos de transición, que contribuyen a la reforma de la empresa, debe considerarse:

- 1) La estabilidad de los trabajadores en el empleo.
- 2) La participación del trabajo en las utilidades de la empresa.
- 3) La participación del trabajador en la gestión empresarial.
- 4) El acceso paulatino del trabajo a la propiedad de la empresa.

La acción de los trabajadores tendientes a unirse en sindicatos que los representen y les permitan modificar las estructuras del trabajo no es sólo un deber sino una necesidad imprescindible de la marcha humana hacia el establecimiento de una sociedad en que imperen la libertad y la justicia.

El Partido Demócrata Cristiano reconoce al sindicalismo dos fines superiores:

- A. Los sindicatos y sus asociaciones representan a la totalidad de las masas trabajadoras en su lucha contra los aspectos injustos de la organización social; por tal motivo, es tarea propia suya la de luchar por sus aspiraciones por los medios que franquean la justicia y la ley.
- B. El sindicalismo tiene la responsabilidad de proponer las soluciones progresivas que las condiciones de trabajo impongan frente a los problemas sociales y económicos.

Las perspectivas del Partido Demócrata Cristiano no pierden jamás de vista el hecho de que la empresa de liberación del hombre no será sino el fruto de una verdadera transformación de las formas sociales y de la propia disposición de cada

uno respecto de sus semejantes; pero no por ello cae en la tácticaseudorrevolucionaria de un sindicalismo basado principalmente en las doctrinas marxistas, en que el afán de derribar la sociedad actual convierte a los sindicatos en una pura trinchera política, volviéndolos incapaces de comprender los cambios sociales y de aprovecharlos para crear nuevos fundamentos evolutivos para su liberación.

Transformar desde dentro, por métodos democráticos y legales, interpretados no sólo en su letra, sino también en su espíritu profundo, las estructuras establecidas bajo el dominio del sistema individualista liberal o bajo la influencia del colectivismo estatal o totalitarismo es la tarea de honor del sindicalismo en nuestro tiempo; todo, a fin de llegar a una sociedad en que el trabajo sea el vehículo de la fraternidad y no el signo de la injusticia”.

El PDC ya era una partido de pies a cabeza, así su objetivo era conquistar el sillón presidencial, de esta forma el primero en aventurarse en esa carrera fue Eduardo Frei Montalva en 1958, donde sólo consigue el 20,4% de los votos, contra los 31,1% de Alessandri, quién sale victorioso y asume la dirección del país<sup>6</sup>.

A pesar del fracaso en las elecciones de 1958, Frei vuelve a presentarse en las presidenciales de 1964 bajo la consigna *Revolución en Libertad*, que representaba la idea de un cambio estructural. Sus rivales fueron Salvador Allende (quién por tercera vez se presentaba como candidato presidencial comunista) y Julio Durán del Partido Radical . Los votos de la derecha se fueron para Frei Montalva, por el temor de un gobierno socialista,

---

<sup>6</sup>Ver anexo n°1, página 1.

así es como en 1964<sup>7</sup> asume como Presidente de la República el primer DC, Eduardo Frei Montalva, con el 55,6%.

### **Gobierno Eduardo Frei Montalva 1964 - 1970**

Como gobierno fue muy criticado por la oposición debido a los proyectos de *Reforma Agraria y Tributaria*. Pero estas no fueron las únicas, se les unen también la *Reforma Educacional y Universitaria*. Por otro lado la *Sindicalización Campesina*, la *Promoción Popular* y la *Chilenización del Cobre* hacen que el gobierno se sienta exitoso en su gestión a pesar del gran desacuerdo que lograba en los partidos contrarios a su gobierno. En el plano internacional crea el *Pacto Andino* con el fin de integrar a Latinoamérica.

Si bien cada uno de estos hechos eran tomados como grandes hazañas políticas para Frei, provocó ciertos resentimientos al interior del partido de gobierno, sobre todo por las diferentes interpretaciones de la *Revolución en Libertad*. Por esta razón a fines de 1964, se vislumbraban dos posturas ante la relación que debía existir entre el gobierno y el partido: los *oficialistas*, que abogaban por el apoyo a la administración, y los *duros* (izquierda), que planteaban la independencia del partido.

De acuerdo a estos sucesos, se pueden distinguir algunas corrientes y movimientos:

#### **Oficialistas**

Tenía fuertes lazos con La Moneda y principalmente con el liderazgo del presidente. Su cabeza visible era Patricio Aylwin, presidente del partido durante esos

---

<sup>7</sup>Ver anexo n°1, página 1.

años. También se identificaban *oficialistas* Jaime Castillo, Jorge Cash (asesor político de Frei), Renán Fuentealba y José Luis del Río.

Presentaban un apoyo incondicional hacia la gestión de Frei Montalva, porque consideraban que tenía un buen plan de gobierno. Además sabían que si se fracasaba en la presidencia, también lo haría el partido.

### **Rebeldes**

Criticaban al gobierno por considerarlo *reformista* y no *revolucionario*, por esta razón defendían la tesis de mantenerse independientes del mandato de Frei. Sus líderes visibles eran Rafael Gumucio, Alberto Jerez y Julio Silva. Además contaban con el apoyo de la JDC y el Departamento Campesino.

Este grupo presentaba una influencia de instituciones internacionales no demócrata cristianas en temas de pobladores, sindicatos y campesinado. Sobre el sistema económico querían implementar una sociedad comunitaria, es decir, entregar a los trabajadores el control de la tierra, del capital y de los bienes.

Criticaron abiertamente al gobierno por considerar que este favorecía las ideas capitalistas de mercado y por ello exigían una *Reforma Agraria* masiva, planificación de toda la economía y reforma a las empresas, para beneficiar a cierta clase social.

Con cada uno de estos planteamientos los *rebeldes* incitan al partido a participar con otras corrientes políticas de izquierda.

Finalmente fue tan difícil la convivencia con las demás tendencias que en 1969, los *rebeldes* se retiran del partido y forman el Movimiento de Acción Popular Unitario (MAPU), que mas tarde apoya a Allende en su candidatura y posterior gobierno.

### **Terceristas**

Tenían una conducta más moderada ante las acciones del gobernante. Sus principales exponentes fueron Bosco Parra, Luis Maira, Sergio Fernández, Jacques Chonchol, Rafael Moreno y Radomiro Tomic, entre otros.

Esta tendencia tenía su propia interpretación de la *Revolución en Libertad*, señalaban que las áreas económicas comunitarias debían expandirse aceleradamente, favorecían la *Reforma Agraria*, promovían la organización del pueblo y la implementación de formas de autogestión de las empresas del Estado.

Fomentaban tres reformas político-institucionales, sobre el Derecho de Propiedad, el Derecho a Voto (ampliarlo para mayores de 18 años sin excluir analfabetos) y la instauración del plebiscito. A la vez querían aumentar el apoyo popular mediante el contacto con poblaciones, medios laborales, universidades, etc.

### **Movimientos**

Se debe destacar que hubo movimientos internos que también provocaron cierta inestabilidad al gobierno de Frei. Así fue como en el diario Última Hora del mes de abril de 1967, se informó sobre la existencia de un grupo clandestino llamado *Movimiento 11 de Marzo*, el que se definía como comunitarista, y criticaba la forma en que el mandatario había implementado el proceso revolucionario. A su juicio el partido estaba viviendo momentos de tensión por la reformulación hecha al programa de gobierno.

Incluso algunos dirigentes estudiantiles renunciaron a la militancia y formaron el *Movimiento Camilo Torres*. La causa de la acción se debería a que Frei se había comprometido con el sistema capitalista, lo que iba contra el establecimiento de sus ideas revolucionarias. Las acusaciones fueron encausadas hacia la clase dirigente de la DC por tener cierta preferencia con los altos mandos, "*la composición multclasista del Partido*

le impide llegar a definiciones tajantes y aquí reside su impotencia", declararon los jóvenes al presentar su retiro.

Pero la crítica también estaba encausada hacia el sector *rebelde*, al considerarlo "limitado por el apego a los cargos parlamentarios y burocráticos...siendo incapaces de llegar a actitudes definitivas, porque temen romper la unidad del partido"<sup>8</sup>, agregaron los ex militantes.

Estos movimientos, si bien, no tuvieron importancia cuantitativa, eran significativos por cuanto se sumaban al descontento que existía al interior del PDC.

Pero no sólo sus rencillas provocaron resentimientos sino también la soledad en que el PDC gobernó, por su propia política de *Camino Propio*, que si bien le ayudó a aumentar sus votos y tener cierta identidad ideológica, no pudo acercarse ni a la derecha ni a la izquierda.

Se debe agregar además, que la relación entre los parlamentarios DC y el gobierno no fue muy amistosa. En el Congreso tenían una representación de 13 senadores y 82 diputados. Frei creyó que sus *camaradas* le entregarían un apoyo incondicional, pero los demócrata cristianos criticaban la forma en que el Ejecutivo vetaba los proyectos de ley sin previa consulta, obligándolos a aprobarlos, de ahí que planteaban la necesidad de una mayor libertad para votar.

Al conmemorarse el primer año de asunción al poder, Frei expresó "...en la unidad inquebrantable del PDC, está el eje de todo el esfuerzo que hagamos en el futuro en bien

---

<sup>8</sup> Fuente: Diario Ultima Hora, Abril 1967.

*del país...el frente que debemos presentar es una unidad inquebrantable...a través de la unidad conseguiremos realizar nuestros proyectos*<sup>9</sup>.

Pero las palabras de Frei sólo quedaron en el recuerdo, porque sus propios *camaradas* reconocían la inhabilidad política que éste había presentado durante su primer año. Incluso en la Junta Nacional de noviembre de 1965, el senador Patricio Aylwin reconoció que se habían cometido errores debido a la inexperiencia, falta de coordinación, de información y de organización, por subestimar a los *enemigos* y a los obstáculos que se presentaron.

Así fue como llegaron las elecciones de septiembre de 1970, en la cual se enfrentaron Radomiro Tomic por el PDC, Salvador Allende por la izquierda y Jorge Alessandri por la derecha. Las presidenciales dieron como ganador a Salvador Allende con 36,3% de los votos, seguido de Jorge Alessandri con 34,9% de los votos<sup>10</sup>. Como ninguno logró mayoría absoluta debió ser el Congreso el encargado de designar al futuro presidente de Chile.

La DC era fundamental en el éxito de ambas candidaturas y optó por la tesis de apoyar la primera mayoría relativa, pero negociando con el Estatuto de Garantías Constitucionales con la izquierda, que debía asegurar la mantención de la democracia.

Fue así como el 24 de noviembre de 1970 en el Congreso Pleno con 153 votos contra 35, sale elegido Salvador Allende como el primer gobernante socialista en llegar al poder por votación popular<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup> Discurso Balance del primer año de Gobierno Eduardo Frei Montalva. Noviembre 1965.

<sup>10</sup> Ver anexo n°1, página 1.

<sup>11</sup> Fuente: Servicio Electoral.

**Gobierno Salvador Allende 1970 - 1973**

Las relaciones entre la DC y el nuevo gobierno no iban del todo bien, sólo al año comenzaron con problemas que implicó el fin del acuerdo, una acelerada estatización, violencia política, polarización, etc.

El partido al ver que con la izquierda la amistad había llegado a su fin, comenzó a acercarse a la derecha incluso con pactos electorales, situación que resultó inaceptable para el sector tercerista, y forman la Izquierda Cristiana, con Luis Maira y Bosco Parra a la cabeza de esta nueva organización.

Finalmente la DC pasa a ser el partido opositor y busca la forma de terminar con el gobierno.

Pero los mil días de Allende llegan a su fin cuando las Fuerzas Armadas y de Orden deciden realizar un Pronunciamiento Militar el 11 de septiembre de 1973.

Ante la cámara pública sólo queda el recuerdo de la renuncia de Gabriel Martínez como ministro del conglomerado, pero luego esa la disputa interna provocada por seguir una coalición restringida o amplia como aseguraron en 1985 al enfrentarse a las elecciones que contemplaba la Constitución de 1980. Cuando para acceder a la cabeza del gobierno, debieron optar por unirse a sectores de izquierda. El cuestionamiento, en esos entonces, radicaba en dejar libre a la izquierda extrema o trabajar juntos en pro de alejar a Pinochet del gobierno.

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES DEL CONFLICTO

#### *Planteamientos Previos*

La crisis que está viviendo el Partido Demócrata Cristiano es un cuento viejo, el conflicto ha sido su paralelo desde sus inicios. Según fuentes cercanas al partido, la gran diferencia de ayer es que las disputas internas se concentraban en el plano de lo superficial al tener una base sólida (exceptuando las dos divisiones que ha tenido en su historia, el Mapu y la Izquierda Cristiana), una identidad común y un fin propio de promover la *tercera vía*, entre *capitalismo* y *socialismo*.

Hoy su identidad ha desaparecido, y su único objetivo es alcanzar el poder y como no lo logró para las primarias de mayo de 1999, debe "*conformarse por pelearse los puestos del gobierno, negociando ministerios, alcaldías y un sinnúmero de dirigencias de instituciones gubernamentales*", así lo afirmó un militante del partido.

Ante la opinión pública sólo queda el recuerdo de la renuncia de Gutenberg Martínez como timonel del conglomerado, pero lejos está la disputa interna provocada por seguir una coalición restringida o amplia como aseguraron en 1989 al enfrentarse a las elecciones que contemplaba la Constitución de 1980. Cuando para acceder a la cabeza del gobierno, debieron optar por unirse a sectores de izquierda. El cuestionamiento, en ese entonces, radicaba en dejar fuera a la izquierda extrema o trabajar juntos en pro de alejar a Pinochet del gobierno.

Para algunos de los personajes más sobresalientes del partido el problema interno que hoy se vive proviene de esa época. Así el rencor, ha dividido a este partido que a ratos ha conseguido grandes porcentajes electorales<sup>12</sup>.

### **Tendencias Internas**

El partido, si bien estaba dividido en tendencias, la llegada del nuevo gobierno del General Augusto Pinochet, hizo que sus diferencias se hicieran mas notorias, porque si bien algunos sectores apoyaban la drástica situación, otros creían que una salida político-jurídica era lo más conveniente.

Durante los años de gobierno militar la DC se siente perseguida y pasan a existir de forma clandestina, por el DL 1.697 que dejaba fuera de la ley a todos los partidos políticos. Muchos de sus militantes deben viajar al exilio, pero la mayoría de ellos se mantienen en el anonimato. Sólo algunos promueven una oposición fuerte al gobierno.

Pese a los momentos difíciles la DC sigue con sus disputas para alcanzar la presidencia interna. Así hasta nuestros días se han mantenido sus tendencias y otras se han creado ante nuevos momentos históricos.

### **Guatonos**

Este sector se organiza como tal a mediados de la década de los 70. Los mismos que durante la UP eran catalogados de moderados y de más críticos al gobierno socialista, tuvieron al comienzo del gobierno militar una actitud de mayor tolerancia e incluso colaboraron con éste.

---

<sup>12</sup> Ver anexos n°2, 3 y 4, páginas 3, 4 y 5.

Esta postura lleva a que dentro del partido se conozca a sus seguidores como los *guatones*, apelativo que los diferencia de sus camaradas más progresistas, los *chascones*.

El grupo *guatón* lideró al partido durante toda la década de los 70, su líder Patricio Aylwin desde la UP siguió siendo su presidente, junto al apoyo de los dirigentes más importantes de la colectividad; entre ellos, Eduardo Frei Montalva, Andrés Zaldívar y Juan Hamilton.

Sin embargo, las políticas de exilio implantadas por el gobierno militar y que afectaron a algunos militantes DC, hicieron que se diera más cabida a los planteamientos *chascones*.

De todos modos, después de salir a la luz pública los problemas de derechos humanos y tras el Decreto Ley mencionado anteriormente, Aylwin fue el primer opositor contra los militares.

La oposición al gobierno comienza a movilizarse para captar adherentes. Así en marzo de 1983 se redacta su primer documento, el Manifiesto Democrático, que unía a una serie de partidos de centro derecha, como el Partido Liberal, Partido Conservador, Partido Radical, Partido Socialista y encabezados por el Partido Demócrata Cristiano.

Pasaron sólo cinco meses para que se creara la Alianza Democrática. Un año después, ésta desarrolla las bases para el Acuerdo Nacional que excluía a la izquierda extrema, como a comunista y a socialistas ortodoxos, con el propósito de acercarse al gobierno militar.

Patricio Aylwin y los *guatones* siempre se mantuvieron como protagonistas. Aylwin y Valdés, participaron en la elaboración de éste acuerdo, entre partidos de oposición y de derecha.

Muchas fueron las fórmulas que crearon para que el presidente de ese entonces les asegurara una salida democrática. Incluso hubo variadas conversaciones entre la derecha y la DC, incluyendo a la Iglesia como interlocutor, pero nada llegó a una solución rápida. Ya que Pinochet quería hacer cumplir la Constitución de 1980, que establecía un plebiscito luego de ocho años de presidencia, después de la instauración de la nueva Carta Fundamental.

Sin embargo, fue el sector *chascón* el que protagonizó una oposición más fuerte. Gabriel Valdés, de esta tendencia, partidario de un frente opositor que incluyera al PC, llega a dirigir el partido desde fines del 83, cuando se formó la Alianza Democrática, hasta el 87.

La importancia de los líderes del *guatonaje*, llevan a que el sector comience a dividirse en distintas corrientes con apellido.

### **Chascones**

A diferencia de sus *camaradas*, éste sector no le hizo una oposición fuerte al gobierno de la UP, sí al gobierno militar.

Incluso días después del Pronunciamiento, algunos dirigentes del partido, hicieron público su malestar ante el golpe. Lo que se conoció como la Carta de los Trece, la que marcó una profunda diferencia con el sector *guatón*.

Como tendencia surge en 1977, cuando el partido comienza a mantener una actitud más confrontacional con el régimen, lo que implicó manifestaciones y movilizaciones sociales. Es por esta razón que se los une con el ala más izquierdista de la DC.

Su pensamiento es generalizado al exiliarse a algunos personeros como, Renán Fuentealba, Jaime Castillo y Andrés Zaldívar.

Los conflictos con el gobierno son notorios como organización política, así es como Gabriel Valdés encabeza la oposición. A la vez el partido se divide entre los moderados o *valdesistas* y los *chascones*.

El senador dirigió el partido desde 1983 hasta 1987 y será la cabeza visible de la Alianza Democrática, grupo que protagonizó grandes concentraciones contra el gobierno del general Pinochet.

Pero su gestión no fue bien valorada, se le acusó de no haber consolidado una alianza con grupos de extrema izquierda como el Movimiento Democrático Popular y la Asamblea de la Civilidad. Pero sí con la Alianza Democrática, la que reunía a radicales, socialdemócratas, derechas liberal y socialistas renovados.

Así para las internas del 87, que tenían gran importancia por enfrentarse al plebiscito y ser una futura proyección presidencial, el grupo se divide entre Ricardo Hormazábal y Gabriel Valdés. A pesar de haber sido el favorito Hormazábal, sale elegido Patricio Aylwin, frente a toda la problemática del padrón de votantes o Carmengate (tema que se tratará durante el desarrollo de este capítulo).

En ese mismo momento se oponen a inscribir al partido, por el temor de legitimar el sistema electoral propuesto por Pinochet, pero se dan cuenta que es necesario para participar en las nuevas elecciones.

Pese a la oposición interna participan en el plebiscito del SI y el NO de diciembre de 1988 para rechazar o aceptar que Augusto Pinochet siguiera en su cargo. Al acercarse las elecciones se debía instaurar el proceso de votación, es decir, legalizar a todo el sistema electoral que significaba normalizar a los partidos políticos.

Así fue como Adolfo Zaldívar inscribió al Partido Demócrata Cristiano, para participar en el proceso eleccionario.

La ciudadanía votó NO; así se fijaban las próximas elecciones presidenciales y parlamentarias para diciembre de 1989.

Por otra parte el conflicto interno de la DC era enorme, ya que algunos no querían legitimar la Constitución del gobierno militar. Pero otros sí creían que era la mejor salida, tesis encabezada por el futuro presidente Patricio Aylwin.

Luego del triunfo del NO, la DC debía prepararse ante las inéditas elecciones presidenciales. Para alcanzar el poder tendría que unirse a otros partidos y así lograr una mayoría, dejando su opción de camino propio como le había ocurrido a Eduardo Frei Montalva. Lo que provocó otro problema ya que unos optaban por una coalición restringida dejando fuera al Partido Comunista y Partido Socialista de Almeyda, que concentraba al Mapu, tesis defendida por Aylwin. Otros como Gabriel Valdés estaban a favor de una coalición amplia donde todos los partidos de oposición estuvieran representados.

Finalmente optan por la primera opción para enfrentar las nuevas elecciones. Como Concertación de Partidos por la Democracia debían presentar al candidato para las presidenciales. Muchos querían acceder al cargo, entre ellos contaban Gabriel Valdés, Ricardo Lagos, Eduardo Frei y otros personajes, pero sólo uno llegó a las instancias finales.

Luego de eso comienzan los grandes problemas del partido, ya que debían asignar al próximo candidato para las elecciones de 1989. Fue así como los *chascones* se dividen entre Eduardo Frei y Gabriel Valdés. Al ver los *valdesistas* que su elegido no tenía grandes esperanzas, comienzan a apoyar a Andrés Zaldívar, ya que sienten que Aylwin pretendía acercarse a las candidaturas. A éste lo acusaban de producir confrontaciones internas, de no entregar espacios a las minorías y de no cumplir sus compromisos.

Contrario a todo pronóstico, Aylwin sale elegido candidato de la DC, y los *chascones* le entregaron su apoyo hasta el final. Fue por esta razón que el ex mandatario les transfiere la Subsecretaría General de Gobierno a Edgardo Riveros y el Ministerio del Interior a Belisario Velasco.

Luego quien representó a la Concertación de Partidos por la democracia, era este viejo político demócrata cristiano, Patricio Aylwin Azócar, quién el 14 de diciembre de 1989 sale elegido como gobernante de la nación con el 55,17% de los votos<sup>13</sup>, por cuatro años, como la Constitución lo había señalado.

La DC pasa de la clandestinidad a ser el partido más exitoso electoralmente, tanto en las elecciones parlamentarias de ese mismo año, como en las municipales de 1992.

#### **Elección Parlamentaria 1989**

Diputados: 39 de un total de 120, que representaba el 32,5% nacional.

Senadores: 13 de un total de 38, que representaba el 34,2% nacional.

#### **Elección Municipal 1992**

Alcaldes: 123 de un total de 334, que representaba el 36,8% nacional.

Concejales: 508 de un total de 1.736, que representaba el 29,2% nacional<sup>14</sup>.

Aylwin encabezó el llamado Gobierno de Transición, el cual se había asignado cinco tareas específicas:

1. Esclarecer la verdad y hacer justicia en materia de Derechos Humanos.
2. Democratización de las Instituciones.
3. Promover la Justicia Social.
4. Impulsar el Crecimiento Económico y la Modernización del País.

---

<sup>13</sup> Fuente: Servicio Electoral.

<sup>14</sup> Fuente: Servicio Electoral.

4. Impulsar el Crecimiento Económico y la Modernización del País.

5. Reincertar a Chile en el Marco Internacional.

El presidente encontró un apoyo incondicional en el partido para lograr cada una de las tareas, dentro de sus representantes de la Cámara de Diputados y el Senado. Pero el cumplimiento de sus objetivos no se desarrollaron a cabalidad al no tener la mayoría de los puestos del Senado. Así la derecha pasaba a ser la opositora máxima y el límite de sus intereses.

En las elecciones internas de 1990, tanto los *aylwinistas* como *freistas* entregan su apoyo a Andrés Zaldívar, dejando al candidato *chascón* Narciso Irureta, fuera del control de la mesa directiva.

El monstruo de las internas dejaba entrever las divisiones que ésta producía, así también la elección de sus candidatos a la presidencia.

Luego de los cuatro años de gobierno, se fijaron las próximas elecciones presidenciales. Con esto el PDC escogió de sus filas a su propio candidato para así presentarlo a las Elecciones Primarias de la Concertación, y elegir al postulante del conglomerado.

Una vez más la DC estaba dividida, Aylwin había tomado partido por Alejandro Foxley, pero Eduardo Frei, Andrés Zaldívar y Gabriel Valdés también estaban en la batalla por el sillón presidencial.

De esta forma, previo al acto eleccionario de 1993, los *chascónes* quedan divididos entre Eduardo Frei, Alejandro Foxley y Gabriel Valdés.

El primero en declinar fue el senador por Valdivia, quien creía que se debía hacer alianza con la derecha, sólo si con el bloque PS-PPD no se lograban buenos resultados, lo que hizo que sus gestores se enfocaran hacia otros candidatos menos derechistas<sup>15</sup>.

Finalmente es Eduardo Frei quién además de llegar a la presidencia del partido, es escogido como candidato de la DC.

Así la Concertación presentó a dos postulantes al cargo presidencial. Enfrentándose en las Primarias el demócrata cristiano, Eduardo Frei Ruiz-Tagle y Ricardo Lagos, del Partido Por la Democracia.

Es Frei quién debe representar a la coalición de centro izquierda para las Elecciones Presidenciales de 1993. Y es el 11 de diciembre de ese año que 4.040.497 millones de chilenos, representados por el 57,98% de los votos<sup>16</sup>, eligen al demócrata cristiano para la próxima presidencia de seis años.

Frei al establecerse en el gobierno entrega los ministerios de Relaciones Exteriores a Mariano Fernández, Trabajo a Julio Valladares y Subsecretaría General de Gobierno a Claudio Huepe, todos representantes del sector *chascón*.

Durante ese tiempo las relaciones al interior de su partido fueron bastante difíciles pero "*debíamos aparentar tranquilidad ante el electorado*", como lo señaló un militante DC. Filosofía que no llegó a buen fin, así a pocos años del término de su mandato el conflicto se hizo público.

A pesar de la presencia *chascona* en cargos gubernamentales no se consolida al interior del partido, lo que trató de revertirse en 1998 con la acusación constitucional contra el general en retiro augusto Pinochet, la que estuvo encabezada por Andrés Palma, Tomás

---

<sup>15</sup> Fuente: "El Futuro de la Democracia Cristiana", Ignacio Walker.

<sup>16</sup> Fuente: Servicio Electoral.

el general en retiro augusto Pinochet, la que estuvo encabezada por Andrés Palma, Tomás Jocelyn-Holt y Gabriel Ascencio. Acusación que finalmente se transforma en una derrota en la Cámara de Diputados por el poco apoyo entregado por sus propios *camaradas*.

En resumen varios hechos aportaron a este clima de intranquilidad al interior del partido, como la acusación constitucional contra el senador Pinochet, la elección del candidato para las primarias, el triunfo de Ricardo Lagos en esas elecciones, la salida de Enrique Krauss como timonel del PDC y la llegada de Gutenberg Martínez a la presidencia del partido.

Cada una de estas situaciones demostraron públicamente las diferencias entre las tendencias, porque incluso algunos *freístas* y *aylwinistas* entregaron su voto a los *acusadores*, a pesar que el gobierno había dado claras muestras de rechazo ante el hecho.

Al acercarse la derrota de Zaldívar en las primarias de la Concertación y la posterior renuncia de Krauss a la Mesa Directiva, este sector comenzó a entusiasmarse con llegar a la presidencia del partido. Situación que ayudaría a unir al grupo y a entregar un apoyo más fuerte a Lagos para las presidenciales del 2000.

A pesar de todas las ilusiones de algunos *chascones*, sale elegida en 1999 la mesa de consenso de Gutenberg Martínez, con votos de la *megatendencia*, la que también incluía a algunos desertores de este sector, como la diputada María Rozas.

Ante el apoyo entregado por los *chascones* a Lagos, éste les favorece con el ministerio de Secretaría General de Gobierno.

Luego de los dichos de Lorenzini es María Rozas quién pasa a la presidencia, pero su favorecimiento dura muy poco, sólo hasta mayo de este año cuando Ricardo Hormazábal gana la presidencia del partido.

## Aylwinistas

Esta tendencia comienza a desarrollarse en 1987 para las elecciones internas del partido, cuando varios *guatonos* como Juan Hamilton, Andrés Zaldívar, Arturo Frei y el mismo Aylwin disputan la precandidatura al *chascón* Ricardo Hormazábal.

El *aylwinismo* se hace famoso por ser protagonista del acontecimiento más oscuro de la DC, cuando se acusa a sus seguidores de intentar vulnerar el padrón electoral para conseguir el triunfo de Aylwin en esta carrera interna. La difusión pública del *Carmengate*, sin embargo, no afectan al dirigente quien finalmente es elegido presidente de la colectividad.

Antes de la campaña, este promete que de ser elegido presidente del PDC, no postulará a la Presidencia de la República de triunfar el NO en el plebiscito. Por eso, luego de la derrota del SI, otros *guatonos* comienzan a ilusionarse con llegar a La Moneda.

Sin embargo, el no cumplimiento de lo acordado por parte del entonces timonel, además de las ansias de poder, más que diferencias de base, lleva a que los *guatonos* consoliden sus divisiones.

Tres de sus miembros Aylwin, Andrés Zaldívar y Eduardo Frei Ruiz-Tagle, disputan al *chascón* Gabriel Valdés la posibilidad de ser el precandidato DC a las presidenciales de 1989.

Entre los *aylwinistas* se cuentan Gutenberg Martínez, Enrique Krauss, Juan Hamilton, Francisco Cumplido, Edgardo Boeninger y Jorge Pizarro.

La consolidación total del *aylwinismo* es construido por el mismo líder, cuando anuncia que para terminar con las divisiones internas del PDC y buscar el consenso, retirará su candidatura si así lo hacen Eduardo Frei y Andrés Zaldívar (Valdés ya había renunciado

a la posibilidad). Cuando ellos formalizan su renuncia, él no lo hace y resulta proclamado como candidato único de la DC a conducir la Concertación.

La llegada de su líder a La Moneda favorece el crecimiento del *aylwinismo*, el que se consolida como una esfera de poder dentro del partido. Ahora, eso sí, sigue vigente en su heredero más cercano, el *gutismo*.

### **Freísmo**

Surge de una escisión del *aylwinismo*, debido a lo hecho por Patricio Aylwin para transformarse en el precandidato de la DC a la Presidencia de la República en 1989.

Los *freístas* se quejaron de que Aylwin los dejó fuera del poder. De hecho, Genaro Arriagada, quien había participado como Jefe del Comando del NO, es marginado del gobierno debido a su apoyo en las internas a Frei.

A pesar de esto, algunos *aylwinistas* como Gutenberg Martínez, ayudan para que Frei asuma el mando de la colectividad en 1991. Es el momento en que los *freístas* ven la posibilidad para llegar al sillón presidencial.

Sin embargo, el apoyo de los *aylwinistas* no llegó a consolidarse por la petición de Aylwin de gobernar hasta el final de su mandato, así impidió a su grupo manifestarle un apoyo a Frei en 1992. Postergaban su decisión para evitar que el país comenzara a vivir en función de la sucesión, lo que le crearía un evidente problema al gobierno de Aylwin y su gestión.

Una vez que Frei logra el apoyo en 1993, triunfa también en las Primarias contra Ricardo Lagos y se convierte en el elegido para ocupar La Moneda.

Con el 58% a su favor en todo el país, el *freísmo* a nivel partidario se encuentra en posición de transformarse en un referente político interno.

Sin embargo, debido al estilo solitario, poco carismático y alejado del partido que tiene desde sus inicios el Presidente, el grupo pierde la posibilidad de consolidarse internamente.

De hecho, ya se habían dividido entre los que seguían a Frei, y los que consideraron más líder a su hermano Francisco, cuando éste llegó a ser secretario general del partido.

Se creyó que con el fin del mandato presidencial el sector desaparecería si Eduardo Frei, ya como senador vitalicio, no fuera capaz de aglutinar nuevamente fuerzas a su favor.

### **Gutistas**

Cuando Eduardo Frei se transforma en candidato único de la Concertación en junio de 1993, se ve obligado a dejar la presidencia del partido, así asume su primer vicepresidente, el diputado Gutenberg Martínez, cargo que ocupa hasta abril de 1994.

Ese corto período le sirve para unir a *gutones* como los diputados Roberto León, Jorge Pizarro y el alcalde Juan Claudio Godoy en torno suyo.

Pero fue recién en 1995, cuando Godoy anuncia que el *aylwinismo* pasaría a ser el *gutismo*, por ser el diputado Martínez la cabeza visible del sector y haber renunciado el ex primer Mandatario Patricio Aylwin, a involucrarse en la lucha interna y de postular en un cargo senatorial en las siguientes parlamentarias.

Ese mismo año en la elección de la Junta Nacional el sector *aylwinista-gutista* mantiene la mayoría, con entre el 30 y 35%. Al que se le puede agregar otro 5 a 10% si se incluyen los delegados que se declaraban *zaldívaristas*, por seguir a Andrés Zaldívar, y otros que se identificaban como *foxlistas*, por su cercanía con el entonces presidente del PDC Alejandro Foxley.

La consolidación del sector se da con el triunfo obtenido en siete de las 12 directivas regionales, en las elecciones universales realizadas también en 1995.

Sin embargo, cuando a mediados del año 1996 la DC comienza a discutir la próxima directiva (las elecciones serían en abril de 1997), el *gutismo* se encuentra con el problema de que su líder no desea postular a la presidencia del partido. Entonces se explica que no podía asumir el mando de la mesa, pues entraría en campaña para cumplir como senador por Santiago-Oriente.

A fines de 1996, el *gutismo* ve que existe un problema de desorden interno en dicho sector. Culpano a la fórmula *supratendencial* que Martínez había asumido en la presidencia de la Cámara de Diputados.

Pero el parlamentario no se decide, a pesar de que tiene en ese momento el respaldo de la *megatendencia* (que reúne a *aylwintistas-gutistas*, *freistas*, *chascones* y *G-80*, es decir, a la mayor parte de los grupos de poder). Él insiste en una mesa de consenso que incluya a todos los grupos y sensibilidades.

Eso, mientras los *colorines* empiezan a convencer a Enrique Krauss que los represente. Este, en cambio, prefiere esperar que Martínez se decida, como tarda tanto en hablar, Krauss inscribe su candidatura, obligando al diputado a hacer lo mismo.

Contra todos los pronósticos Gutenberg Martínez pierde las elecciones por escasos 700 votos. Sin embargo, la *megatendencia* logra dos vicepresidencias y la mayoría del Consejo Nacional. Desde esa posición tuvieron desencuentros por las determinaciones de la mesa dirigida por Krauss y secundada por Adolfo Zaldívar y Rafael Moreno.

La próxima irrupción de Martínez se dio en 1999, cuando la directiva *kraussista-colorina* se ve obligada a renunciar luego de la derrota de Zaldívar en las primarias.

Siempre en la búsqueda de los consensos, Martínez asiste a dos seminarios que luego de la derrota organizan en el Instituto Teresiano los *freistas*, la *G-80* y parte

*aylwinista*, por un lado, y en la sede de Alameda, los *colorines*, *kraussistas* y algunos *aylwinistas* por el otro.

Después de varias reuniones, Martínez logra lo imposible, que en junio de 1999 la Junta Nacional proclame una mesa de consenso donde estén representadas todas las sensibilidades y con él en la presidencia.

Los *gutistas* hacen sentir de inmediato, dejando claro que una próxima Junta Nacional no podía convocarse antes de dos meses, la necesidad de entregarle apoyo del partido a Ricardo Lagos. Fue así como, sólo una semana después de asumir la nueva mesa, el partido proclama oficialmente al candidato.

Martínez se transforma, en un seguro aliado del actual Presidente. Por ello, por su fundamental apoyo a la campaña y por ordenar a sus *camaradas* entre la primera y segunda vuelta, es que la misma DC consideraba al diputado como el único hombre para negociar los cargos en el futuro gobierno.

Y consiguió casi la mitad de éstos entre ministros y subsecretarios.

Sin embargo, el PDC dio a conocer su sentimiento más profundo, que los cuoteos no sólo deben darse entre los miembros de la Concertación, sino también entre las diversas sensibilidades internas del partido.

Lo que sin duda los alejó de su pensamiento social cristiano abocándose netamente a una lucha por el poder.

Aparte de las críticas que recibió por parte de los *colorines*, se supo que a Martínez le molestó que algunos de sus seguidores estuvieran negociando por fuera cargos en las intendencias y gobernaciones.

Ambas razones habrían provocado su renuncia a la mesa directiva, lo que puso al *gutismo* en un aprieto. Fueron muchos los ruegos por parte de la Comisión de Ética, que se

abocó a estudiar el caso, y de muchos *camaradas* que veían que las negociaciones y la reforma partidaria iban bien encaminadas.

Finalmente Martínez renunció y fue María Rozas quien asume el cargo, como anteriormente se mencionó.

## Colorines

El primer nombre con que se conoce a este grupo es el de *renovadores*.

Surge a principios de los 80. Este sector se identifica con el ala más derechista del partido. Incluso al querer formar la Concertación pretenden dejar fuera a los socialistas, lo que se denominó *Alianza Chica*.

Quienes planteaban ésta opción afirmaban que la restricción era necesaria para tener un buen diálogo con el gobierno, y además sabían que debían entregar un ánimo de amistad y no de confrontación como lo venían planteando estos dirigentes.

En la misma época, diversos grupos de izquierda, plantean unirse en un solo partido que los identifique como la oposición contra el Presidente Pinochet. Pero fue Adolfo Zaldívar quien evitó asociarse a ésta agrupación transitoria, que más tarde formó el Partido Por la Democracia (PPD).

Su discurso apuntaba a que el PDC tomara las riendas del plebiscito y lograra una nueva identidad como partido, una especie de renacer. Así fue como Zaldívar inscribió a la DC al anunciarse las próximas elecciones.

Fue este grupo el que más apoyo entregó a Patricio Aylwin para las presidenciales internas. Inesperadamente el candidato tomó opciones distintas al estar en la presidencia.

Situación que molestó al sector *colorín*, así su visión de la transición es distinta. *"Aylwin sale electo candidato de la Concertación con los votos de una coalición restringida...nosotros entendíamos que una transición debía darle gobernabilidad al país y*

para hacerlo se debía hacer una alianza lo mas moderada posible, pero Aylwin no lo hizo así", afirmó Marcelo Ortiz, cercano al sector.

Éste hecho en particular, según Ortiz, hace que la DC esté dividida en dos, entonces los demás problemas provienen de este conflicto. Como el hecho de sentirse "marginados" dentro del partido.

Lo que además se suma al excluirlos, junto a los *freistas*, en el nombramiento de los cargos gubernamentales, dando más cabida a *guatones* y *chascones*.

Situación que no significó que esta tendencia quedara en el olvido, así alcanzaba poco a poco buenos porcentajes internos. Sin embargo, no fue suficiente para llegar a la presidencia del PDC en 1994, en la que se dividió por Ricardo Hormazábal y Rafael Moreno, lo que consiguió el triunfo de un tercero, Alejandro Foxley, apoyado por *aylwinistas-gutistas* y *freistas*.

La división *colorina* no quedó ahí porque los mismos disidentes comenzaron un juicio contra el Fisco, es decir, contra su mismo gobierno. Lo que fue repudiado por el propio Adolfo Zaldívar.

Debieron pasar un par de años para que se reunieran en un fraternal encuentro en la Junta de Jahuel, luego del fracaso en las municipales del 96. En ésta su presidente Alejandro Foxley pidió una prórroga de su mandato para negociar los cupos en las parlamentarias del 97. Finalmente el permiso no fue concedido.

De esta forma comenzó la carrera hacia alcanzar el poder interno del partido, los *colorines* vieron en Enrique Krauss una buena alternativa de representación y aprovecharon el malestar de este *aylwinista*, para que se presentara a las elecciones del PDC. Recordemos que la molestia de Krauss se habría debido a que el ex mandatario no le había entregado su apoyo en 1994 para llegar a presidir el partido.

Así *kraussistas* y *colorines* derrotaron a la *megatendencia* de Gutenberg Martínez, por escasos 700 votos.

Pero los logros no fueron significativos, para las municipales del 97, la DC descendió sus preferencias de 28 a 23%, lo que no llegó a disminuir los intereses *colorines*. Así fue como para las Primarias de la Concertación fueron éstos mismos quienes apuntaron contra Lagos, haciendo alarde de sus diferencias de valores y experiencias políticas anteriores. Incluso se dejó de lado el hecho que aún era partido de gobierno situándose sólo en la lucha contra el candidato opositor.

Al estar los *colorines* al mando del PDC, Foxley quedó a un lado y se vislumbró como el candidato a las primarias a Andrés Zaldívar. Los resultados son conocidos, y ante el preámbulo que envolvió a las elecciones se hacía sentir un cierto fracaso, ya que las divisiones y diferencias de contexto hacían que Zaldívar estuviera encaminado a un rotundo revés electoral, entregándole sólo el 29% de los votos.

La mesa *colorina* debió renunciar. Y por ende se les criticó por no trabajar en pro de Lagos para las elecciones presidenciales, incluso se les acusó de entregar votos al candidato de la derecha Joaquín Lavín. Por esta razón se les responsabilizó por la inesperada segunda vuelta de enero del año 2000.

Ante el nuevo presidente los *colorines* reclamaron puestos en el gobierno, pero el sector *chascón* que dirigía la mesa de ese entonces encontró inconvenientes. De ahí el alegato del diputado Pablo Lorenzini, quien acusó a su máximo dirigente, Gutenberg Martínez, de no haber negociado eficazmente para que todas las sensibilidades del partido estuvieran representadas. Y a pesar de que la reacción de Martínez de presentar su renuncia fue un acto impulsivo para algunos, el sector *colorín* ha sido aislado por considerarlos la causa de todos los males.

## *Elecciones Primarias de la Concertación 1999*

La designación de Andrés Zaldívar como candidato de la DC para las Primarias de la Concertación, no fue bien recibida por una parte del partido, que creían que Gabriel Valdés era “*un mejor rival para Lagos, tenía más experiencia y yo creo recogería mayor cantidad de votos de los militantes y simpatizantes*”, pensaron algunos representantes del sector *aylwinista*.

El comando de Zaldívar realzó durante la campaña la diferencia con su oponente, la cual era la cercanía de Lagos con el PS-PPD, sector de izquierda de la Concertación. Incluso hizo sentir cierto temor a un regreso del socialismo al país. Situación que iba en desmedro directo del socialista, por el resultado obtenido en el anterior gobierno de Allende.

Según fuentes del partido, el conflicto no sólo quedó ahí, ya que Adolfo Zaldívar y Rafael Moreno, hicieron un llamado a la derecha y a los militares para participar en las primarias. El llamamiento trajo consecuencias entre los integrantes de ambos comandos. Por esto algunos miembros del partido decidieron conversar y decidir, que si bien la mayoría de los militantes estaban contra los dichos del sector *zaldívarista*, no era el momento de dar señales conflictivas antes de realizar las elecciones.

Por otro lado la misma fuente afirmó que ante los temores del PS-PPD de perder las elecciones y que en un acto de soberbia Zaldívar les “*restregara públicamente la derrota*”, realizaron reuniones con un sector del partido, que dejaba fuera al comando del senador por Santiago, para conseguir un acuerdo previo a las primarias. Pero la idea también era asegurar que el sector *zaldívarista* (de gran mayoría *colorín*) reconociera el triunfo de Lagos y no quebrar la Concertación, ya que si la ventaja de Lagos sobre Zaldívar fuera de

más de 40%, podría desatarse un clima de recriminaciones al interior del PDC. Lo que finalmente haría dudar la factibilidad de la alianza.

Luego de la pérdida de las Primarias de la Concertación<sup>17</sup>, el PDC entró en un "duelo", como lo señalaron militantes del partido. *"Yo esperaba que Zaldívar ganara, nadie se imaginó que se perdería, había un exceso de confianza en el éxito"*, afirmó el diputado Gutenberg Martínez.

Sin embargo, a pesar de que se pensaba en el triunfo, ya existía un plan a seguir luego de la derrota de Zaldívar, incluso se auguraba un conflicto. Así lo que preocupaba, previo evento eleccionario, era realizar un Congreso Nacional Ampliado (idea de Martínez) o la fijación, con urgencia, de una fecha para elecciones internas.

Es por esta razón que muchos han planteado que fue su propia crisis hizo que Zaldívar no ganara. *"Está comprobado que cada una de las discusiones hizo que la antipatía hacia él fuera 'in crescendo' y que nosotros no nos sintiéramos representados con la imagen que él entregaba"*, agregó un militante del conglomerado.

Pero no sólo se habían perdido las primarias, sino que también se presentaba la renuncia de su timonel Enrique Krauss, según sus partidarios *"fue un acto de valentía, porque al no conseguir que Zaldívar ganara, ya había hecho mucho para que él fuera candidato, no tenía nada más que hacer como presidente del partido"*.

Opinión que no es compartida por el sector *chascón*, por considerar que su gestión *"pasó hasta desapercibida, lo único que hizo fue llevar a Zaldívar a las primarias, pero difícilmente se puede tomar como un triunfo o un buen logro"*.

---

<sup>17</sup> Ver anexo n°11, página 12.

Ante la problemática que estaba viviendo la DC, se visualizaron dos posturas: la de Gutenberg Martínez que impartía una directiva de unidad y la de otro sector que no quería "*más de lo mismo*", como se señaló en un momento.

Luego del fracaso eleccionario, el diputado hacía acto de presencia en la sede central del partido y acompañaba a los derrotados, así estaba claro que quería mantenerse dentro de la línea directiva. Incluso se transformó en una especie de conciliador entre las tendencias, para aquietar los ánimos frente a la ola negativa que sucumbía en la DC.

A la vez se hacía pública una declaración en que se daba cuenta del revés electoral sufrido y también destacaba la necesidad de realizar una reforma al interior del partido, la cual implicaba "*un rayado de cancha*", como Mariana Aylwin asintió. Así se limitarían las conductas de los militantes y con esto aislar a los sectores más hostiles representados por Adolfo Zaldívar y Rafael Moreno (*colorines*).

El documento fue firmado por una gran mayoría de los miembros, así sólo faltaba la aceptación de Martínez, quién no lo firmó ya que podría herir sentimientos del sector *colorín* a quienes se quería "*castigar*", según los dichos de uno de los participantes del documento. Con la acción del diputado muchos se dieron cuenta que si él llegaba a la presidencia del partido comenzaría a aplicar su política de armar una directiva por cuota, con un representante de cada tendencia. Esto retrasaría la decisión firmada, es decir, establecer un proceso de reforma. Incluso los *chascones* han afirmado que "*preferíamos elecciones porque no nos interesaba integrar una directiva de transición*".

La preocupación de que Martínez llegara a la dirección del PDC, no sólo molestaba a algunos por el tema de la declaración, sino también porque si él asumía como presidente, debía hacer las negociaciones con Lagos sobre los cupos en los cargos gubernamentales que se dispondrían en un futuro gobierno concertacionista.

## *Gutenberg Martínez a la Presidencia del PDC*

Finalmente un mes después de la renuncia de Krauss, asume como presidente del partido Gutenberg Martínez acompañado por miembros de todas las tendencias internas, chascones, colorines, G-80, etc.:

Primera Vicepresidenta : María Rozas V.

Segundo Vicepresidente : Felipe Sandoval P.

Tercer Vicepresidente : Enzo Pistacchio S.

Cuarto Vicepresidente : Iván Navarro A.

Quinto Vicepresidente : Pablo Lorenzini B.

Sexto Vicepresidente : Eduardo Saffirio S.

Ante tal escenario, la gestión de la nueva directiva aquietaría los ánimos. Y así fue como en la Junta Nacional del 2 y 4 de julio de 1999 se fijaron los principales compromisos de Martínez:

1. Insertar al partido en la campaña presidencial de Lagos.
2. Transformación de la Orgánica Interna.
3. Preparación para las Elecciones Municipales del 2000.
4. Preparación para las Elecciones Parlamentarias del 2001.

Sólo pocos días de llegar a la directiva, el diputado recibe el primer espolonazo, con la primera lucha entre *camaradas*. Un grupo de *aylwínistas* convocaron a un seminario hacia fines del mes de junio, en el cual quedaban excluidos representantes de los *chascones* y *guatones*. Por esta razón amenazaron con realizar otro encuentro el mismo día si no eran integrados, sus declaraciones en ese entonces fueron "*somos un grupo de poder y queremos que se nos trate como tal*". A pesar de sus dichos no fueron invitados y el conflicto quedó presente.

Con todas estas desventuras Martínez debía pasar la prueba de fuego y salir airoso de su trabajo a cargo del partido. Así comenzó el proceso de Reforma Partidaria, la que señalaba como primer objetivo, establecer comisiones abiertas para desarrollar un plan de cambio. Lo que desembocó en:

1. *"Reformas Estructurales: abrir el partido a la ciudadanía; democratizar y descentralizar la DC; diseñar nuevos sistemas de relacionamiento con la comunidad; y reestructurar los esquemas de disciplina.*
2. *Centro Cultural Mistral: como espacio de encuentro para los militantes y simpatizantes del partido.*
3. *Nacimiento de Partidos Regionales: para lograr una mayor democratización y descentralización de las autoridades y de las decisiones.*
4. *Institucionalizar los Comités de Acción Comunal y los Movimientos Estudiantiles.*
5. *Modificación del Tribunal Supremo y la Comisión de Ética.*
6. *Modernización del Padrón de Militantes: se deja fuera del partido a aquellos que no han participado en los tres últimos procesos electorales internos.*
7. *Creación Página Web y Correos Electrónicos: [www.democraciacristiana.cl](http://www.democraciacristiana.cl).*
8. *Redacción y Publicación de un Nuevo Estatuto.*
9. *Creación de un Nuevo Himno: "El Sol Vuelve a Brillar".*
10. *Realización de un Referéndum: se elegirán los seis temas más sentidos por la ciudadanía, que se transformarán en compromisos temáticos: el derecho a la salud: un país de personas saludables; superar las desigualdades; educación: libertad e identidad del ser humano; familia: un compromiso de país; paz social*

□ *y seguridad ciudadana; hacer de Chile una comunidad democrática y participativa*"<sup>18</sup>.

"Martínez había trabajado duro por tener representados a todas las tendencias", afirma Patricio Aylwin. Genaro Arriagada había sido elegido el Jefe de Campaña de Lagos.

Ante el revés electoral de las presidenciales que derivó en una segunda vuelta, Arriagada deja su puesto y en su reemplazo quedó Soledad Alvear como Jefa de Campaña de la candidatura, su labor iba dirigida a que el partido se concentrara en el socialista. Fue así como Ricardo Lagos salió victorioso y los demócrata cristianos convencidos que el triunfo se les arrogara a ellos mismos.

Por esta razón los meses al mando del partido habían sido un logro para Martínez. Implementó cambios profundos en la estructura del partido, conciliando estructuras que se sentían distantes de las jerarquías altas; formó comisiones de trabajo para elaborar las reformas estatutarias; se aprobó la creación de 13 partidos regionales, cuyas directivas serían elegidas por sus propios militantes; y desarrolló un plebiscito donde se escogieron los temas a los que el partido se abocaría en el futuro como, énfasis en la salud, educación, familia, superación de las desigualdades, seguridad ciudadana, etc.

Pero a pesar de todo lo que estaba haciendo su timonel y del reconocimiento que se le entregaba, seguía rondando cierta inquietud en algunas tendencias, así las críticas siempre existieron. "Nosotros veíamos que dirigía su mirada a los de su grupo pero a varios nos dejó fuera", asegura un cercano a los colorines.

---

<sup>18</sup> Extracto Reforma Partidaria. Partido Demócrata Cristiano.

El mismo sector sostuvo, *"que por muy urgente que es la reforma, la DC no debería agotarse en sacar adelante la reforma interna, porque ese es sólo un desafío pero no el único, entre los temas centrales que se ha descuidado son las próximas elecciones municipales"*<sup>19</sup>.

No puede quedar atrás la acusación constitucional contra el ex presidente Augusto Pinochet. Así un grupo del ala más izquierdista del PDC siguió con su idea de realizar una acusación al senador vitalicio a pesar que gran parte de los *camaradas* no estaban de acuerdo por seguir un juicio. Sin embargo, hoy su timonel Ricardo Hormazábal reconoce que la DC debió apoyar esta decisión y tomar mayor representación a nivel partidario. Admitiendo que fue un error, planteó que *"yo creo que el aprendizaje de todo esto es que uno tiene que aprender que las acciones políticas de fondo no se hacen buscando protagonismo personal o grupal, se hacen haciendo análisis de cómo se logra concentrar el máximo de acuerdo"*.

En toda esta maraña de situaciones los dichos de Lorenzini, durante el mes de enero de éste año, sólo llevaron a rebalsar el vaso que por meses se fue llenando de malos auspicios. El diputado hizo público su malestar, acusando las preferencias de Martínez hacia las demás tendencias y no a la que él pertenece. Para el colorín, Marcelo Ortiz, *"el presidente no velaba por los equilibrios internos, ya que al no tener un presidente DC en el gobierno, él debía tener acceso a los cargos gubernamentales y la forma en que hizo la negociación fue poco equitativa en términos internos y lo que hizo el diputado Lorenzini fue acusar esa poco equitativa distribución de los cargos"*.

---

<sup>19</sup> Fuente: Revista Qué Pasa, 13 de septiembre de 1999.

Estas denuncias provocaron la renuncia de Martínez y la realización de un documento hecho por el Comité de Ética del partido, en el que se hizo un llamado a que:

*"...cada uno se enfrente hoy a su conciencia. O continuamos en una asociación de personas o caemos en la anarquía o en el absolutismo...pide a cada uno de los militantes entender la gravedad de los hechos como los que están aconteciendo entre nosotros".*

Emulando a Radomiro Tomic afirmaron:

*"...nadie es más grande en el partido que el Partido mismo".*

Finalmente propusieron:

*"Ante tal realidad, y debido a la necesidad moral y política de que el Partido Demócrata Cristiano asuma a fondo los hechos, recupere su solidaridad interna, destruya la imagen negativa que se ha creado en torno suyo como, asimismo, acoja la consternación que viven los militantes a lo largo del país, esta Comisión de Ética propone a la dirección nacional que convoque, dentro del más breve plazo, a una suerte de reencuentro multitudinario, verificado el mismo día a lo largo del país, en que los militantes, en un acto de humildad personal y colectiva, seamos capaces de reconocer cara a cara nuestras fallas, de mejorar nuestros nexos de camaradería y de comprometernos, otra vez, a vivir a fondo nuestros principios...¡Que el alma de nuestros inmortales nos enseñe el camino del futuro".<sup>20</sup>*

Luego de las declaraciones del Comité, el partido realizó una especie de mea culpa. Todas las fuentes, de distintas tendencias, han coincidido en que las palabras de Lorenzini se salieron de contexto al expresarlas ante la opinión pública, pero sí se dividieron en que

---

<sup>20</sup> Extracto Documento Comisión de Ética. Diario El Mercurio, Cuerpo D, 27 de febrero año 2000. Ver anexo n°12, página 13.

unos creían que era un acto de justicia y otros que era la injusticia más grande que cometieron con Martínez.

Pero lejos de provocar un cuestionamiento, el documento sólo sirvió para calmar los ánimos por algunos momentos. Según las palabras de Patricio Aylwin "*creo que la Comisión de Ética dijo lo que debía pero no tuvo mayor fuerza, porque cuando las cosas no funcionan en el seno de la DC, no se puede esperar nada más*". Si bien él plantea cierto reconocimiento, existen variados grupos que coinciden en que las instituciones que le dan valores y principios al partido no están funcionando bien, por el hecho que la crisis ha calado hondo.

Por esto el alegato formal del diputado Jocelyn-Holt, apuntaba a que en el proceso no habían quedado representados todos los sectores internos del partido.

Pero para muchos la renuncia de Martínez no era más que una jugada del diputado para consolidar su poder, incluso se habló de su reelección para las presidenciales de la DC en abril de éste año. Lo que finalmente no sucedió, y muchos de los comentarios de pasillo sólo quedaron en rumores.

No obstante, luego del desastre provocado por Lorenzini se supo que no sólo fueron los *colorines* quienes sabotearon a su presidente, sino también sus propios *camaradas guatones*, los que negociaron con Lagos directamente para conseguir algún puesto, por esta razón se dice que quienes finalmente quedaron en el gobierno no eran los que Martínez tenía en lista.

Luego de la dejación del cargo, fue la Primer Vicepresidente, María Rozas, quién asume hasta las elecciones del 16 abril de éste año. Sin embargo, según fuentes, la diputada no tenía la experiencia ni la habilidad para enfrentar las negociaciones con el Gobierno ante el tema de los cupos gubernamentales, fue por esto que se creó una comisión

especializada que finalmente no dio los frutos esperados, o por lo menos no recogió lo sembrado por Martínez quién había estado en serias conversaciones para ocupar cargos en el gobierno.

Las disputas siguieron, algunos no estaban conformes con la mesa directiva y otros apuntaban directamente contra su presidente, como se mencionó en líneas anteriores. Entre *dimes y diretes* Martínez renuncia a su cargo, lo que sin duda fue un *balde de agua fría* para sus opositores y para quienes consideraban que la gestión de Reforma Partidaria era un éxito.

### **En la Actualidad**

Lo demás es historia reciente, en la Junta Nacional del 6 de Mayo del 2000, asume por dos años como presidente del PDC, Ricardo Hormazábal por 64,8% de los votos<sup>21</sup>. Y a pesar de que el Consejo Nacional está integrado por militantes de todas las tendencias, el problema interno aún subsiste.

Hasta esa fecha gran parte del partido, agrupados en la *megatendencia*, habían acordado llevar la candidatura de Ricardo Hormazábal para llenar el cargo de presidente. Pero a pocos días de su postulación, fueron los *chascones* quienes quebraron la unidad e inscribieron una lista anexa, encabezada por el diputado Andrés Palma. Lo que provocó una crisis "*porque rompió la megatendencia, la que reunía a gran parte del partido, y eso no lo perdonaron*", asegura una fuente cercana a Palma. Hormazábal optaba por una política cercana a lo que venía haciendo Martínez y su opositor, más relacionado a la

---

<sup>21</sup> Fuente: Partido Demócrata Cristiano.

izquierda del partido, postulaba por terminar con la *"famosa reforma y hacer algo en concreto con el partido"*, reiteró.

Hormazábal al asumir la directiva en mayo declaró *"sin fraternidad no hay DC, hay hipócritas cristianos"*<sup>22</sup>. Con estas acusaciones comenzaba su presidencia, en medio de una gran crisis y de las negociaciones con la Concertación para las municipales de octubre.

Su último desencuentro. La Mesa Directiva en Consejo Nacional del Partido había decidido apoyar las resoluciones de la Mesa de Diálogo, sobre el tema de los Detenidos Desaparecidos. El cual se llevó a la Cámara de Diputados para comenzar un proyecto de ley, pero al llegar el momento de las votaciones hubo tres abstenciones y un voto de rechazo de cuatro parlamentarios DC. Su presidente Ricardo Hormazábal los criticó por no acatar lo acordado, así sería el Tribunal del PDC el que decidiera el castigo para estos cuatro relegados. Finalmente la institución no castigó de la forma en que Hormazábal esperaba, así lo afirmó una fuente cercana, y el problema aumentó las diferencias en el conglomerado.

---

<sup>22</sup> Diario El Mercurio, Cuerpo C, 7 de Mayo del 2000.

### CAPÍTULO III

#### ARGUMENTACIONES Y PROYECCIONES DEL

#### PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

##### *Argumentaciones*

Ante todas estas situaciones se teoriza mucho, algunos creen que, los problemas son de tipo electoral, ya que se han centrado en un marcado *exitismo político*; otros, como Marcelo Ortiz, piensan que el conflicto se dirige hacia el privilegio de un sector; según Gutenberg Martínez, les falta una identidad propia. Pero de este conglomerado de explicaciones queda una idea, el problema no es sencillo, como planteó su actual presidente Ricardo Hormazábal, sino es una *cuestión de fondo* como claramente describió Tomás Jocelyn-Holt.

Como anteriormente se señaló, para todos existe un mismo comienzo ante el fin de la Guerra Fría, la que provocó un quiebre en su idea central de *tercera vía*.

El evento hizo que el mundo estuviera dividido en dos bloques. El marxista que desarrollaba la tesis de un desarrollo económico en manos del Estado, y por otro lado el capitalismo que planteaba un liberalismo económico.

La DC había optado por ser una alternativa diferente, que mezclara un poco de cada una. Por esto creó una *tercera vía*, que como partido social cristiano, planteaba un sistema económico que defendiera a la gente sin pasar a ser un socialismo extremo. Lo que se transformó en el objetivo principal del conglomerado, es decir, adquirir el poder para instaurarla en el gobierno.

Al desaparecer la división del mundo en estos dos polos, desaparece a la vez, este objetivo principal, porque uno de los polos deja de ser una amenaza y el capitalismo surge como única opción.

Lo que crea *"una situación de inestabilidad al no presentar una alternativa y un objetivo claro viable, para formar gobierno"*, según señaló Jocelyn-Holt.

Cada una de las cabezas visibles del PDC coinciden en que el desplome del marxismo, a fines de la década de 1980 hizo que la DC perdiera su objetivo central.

Con esta situación clave comenzó su crisis. Luego de esto devinieron una serie de situaciones como luchas de poder, diferencias de ideas, y para algunos, desavenencias profundas que han hecho que el partido esté hundiéndose, reciclándose o tratando de hacerlo.

Además de ésta idea central, para Gutenberg Martínez existe un problema del partido al tener como premisa estar entre la mayorías, necesitando unirse por medio de pactos a otros partidos que tienen una doctrina distinta del PDC. Lo que ha ayudado a desviar la identidad que unía a sus militantes.

La pérdida de ésta y de definición de objetivos claros, ha hecho que la ciudadanía no vote por ellos, lo que los ha alejado de la sociedad y finalmente no enfrentar los problemas de la gente, concentrándose en sus luchas internas de poder.

*"Ésta pérdida de identidad ha hecho que los jóvenes no se sientan con las ganas de integrar este partido"*, asegura el presidente de la juventud DC, Osvaldo Badenier. Ahora bien, según sus miembros el problema con la juventud es un tema que ha calado hondo en todos los conglomerados políticos, por la falta de interés y poca credibilidad en ellos.

Algunos además plantean, que la juventud de hoy no quiere participar por que no les interesa trabajar por el poder sino por otro tipo de objetivos, así señala Marcelo Ortiz. Quién además asegura que él ingresó durante el gobierno militar para recuperar la libertad y la justicia, objetivos que hoy ya no son una bandera de batalla. *"Hoy ¿qué les vas a plantear a ellos, que trabajen para ganar el poder?, es obvio que no van a querer participar"*.

Sin tener una identidad clara, cada uno de los conceptos tales como familia, cultura, economía, etc. se transforman en una *indefinición de temas*, como lo señaló uno de sus militantes. Así tampoco tienen una definición clara como partido político, que ha provocado el no establecimiento de temas concretos que además son los problemas de interés nacional.

Esta falta de *madurez*, como Jocelyn-Holt lo catalogó, implica que en la ciudadanía se pierda la credibilidad, por el sinnúmero de riñas que se han hecho públicas.

Así para Ortiz se hace absolutamente necesario definir los conceptos básicos que importan a la sociedad.

Se une a todas estas situaciones el hecho que muchas veces se pensó que la DC era invencible, los porcentajes electorales hacían que el partido creyera que el futuro estaba en sus manos, lo que comenzó a crear un exitismo político que llevó a sus militantes a confiarse de sus líderes y de los resultados.

Así poco fue lo que llamó la atención su baja en las votaciones, dedicándose a conseguir votos sin recuperar a los que se habían ido hacia otros sectores.

*"La DC que había sido el partido árbitro por excelencia de la transición y la bisagra política de todo el país, se encontró con que los chilenos no tenían ganas de un árbitro...tenían ganas de tener por lo menos, partidos que fueran capaces de interpretar en*

*común los problemas que surgían en la sociedad chilena". Así según Jocelyn-Holt "el partido tiene dificultad para enfrentar ese proceso, lo que es el problema principal".*

El exitismo político también provocó que ante dos presidentes de la República DC se produjera un cansancio, como lo planteó Gutenberg Martínez, el partido se *agotó* al estar presente en dos gobiernos consecutivos, donde no podía presentarse como oposición sino como partido oficial.

Pero a la vez era tanta la confianza que se tenía en ser candidato del PDC que *"se pensaba que quién se presentara a las primarias ganaría o quien fuera candidato sería presidente"*, así para Martínez el problema se tradujo en un alejamiento de la sociedad al estar *"ciegos de poder"*.

Cada uno de estos puntos ha hecho pensar que existen sectores que no quieren renovarse ante los cambios de la modernidad, no implica olvidar lo hecho, según Ignacio Walker se debe reconocer lo positivo que fueron los gobiernos anteriores. *"Pero se debe cambiar las mentalidades para provocar un reciclamiento"*, afirma Jocelyn-Holt.

Al no existir una identidad con los presidentes del PDC o una creencia en sus instituciones hace que sus miembros no se sientan representados en el partido y han hecho voz de sus tendencias que deja fuera de la carrera política a grupos que se consideran de *mayoría* de la agrupación.

De esta forma el diputado Jocelyn-Holt asintió, *"yo tendería a pedir que las instancias dedicadas a la disciplina ética fueran capaces de hacer respetar normas impersonales y contribuyeran a ese debate mas que asustando a las personas, garantizando que se haga con altura de miras...si se hace en éstos términos no tendrías que meter a tantas comisiones de ética...los problemas políticos de un partido no pueden terminar en los tribunales internos, tienen que ser resueltos por sus propios políticos"*.

El partido se ha ido enfrascando en luchas de poder y "*rencillas añejas*", como señaló Ortiz. Quién además apuntó, "*hemos tenido muchas peleas, el poder de por sí genera muchos problemas y eso nos lleva a tener conflictos, no de orden ideológico sino de orden personal y eso ha debilitado al partido*".

Quizás "*¡el viejo problema evangélico de cómo estar en el mundo sin ser del mundo!*", como mencionó Jaime Castillo Velasco, ha hecho que el Partido Demócrata Cristiano esté sumido en una profunda crisis. A lo mejor está realmente agotado y no sabe ser partido sin ser oficialista.

### **Proyecciones**

Más de 60 años de historia ha desarrollado este partido. Años que lo han visto nacer, desarrollarse, desvanecerse y renovarse, y que hoy en una nueva centuria cree estar preparado para enfrentar su peor crisis y salir airoso de sus conflictos.

El que sus candidatos a ocupar el sillón presidencial no fueran elegidos mediante elecciones internas, hizo que su sistema de *descartes* fuera poco democrático y por consiguiente criticado por sus miembros. Así cada tendencia debió sacrificar a sus elegidos en pro de quién decidió seguir hasta el final.

Hoy en día por la Reforma Partidaria encabezada por Gutenberg Martínez, sus representantes a cargos públicos son elegidos por primarias internas. Fue así como el 9 de julio de este año se realizaron las elecciones para elegir a sus candidatos a las municipales de octubre próximo. Según fuentes cercanas fue muy bien recibido el proceso, que incluso duplicó el padrón de militantes que hasta ese momento alcanzaba los 87 mil inscritos<sup>23</sup>.

<sup>23</sup> Fuente: Partido Demócrata Cristiano.

Otra reforma, pero que no tuvo buena acogida fue la nueva estructura del Consejo Nacional (tercera instancia colegiada de decisión). Conformado por los cinco miembros de la Mesa Directiva, es decir, el presidente de la JDC, los trece presidentes regionales, los dos jefes de bancada y 18 consejeros elegidos por los delegados de la Junta Nacional.

La elección de éstos últimos, fue lo que hizo mella en los militantes por cuanto se modificó para que los 18 estuvieran representados por figuras prestigiosas demócratas cristianas. Con esto los sectores minoritarios, que accedían a la Mesa Directiva mediante los consejeros hoy ya no tendrán esa posibilidad.

El hecho pasó a mayores y por esta razón cada tendencia presentó una lista de consejeros para no perder la posibilidad de representación ante el Consejo Nacional:

*Chascones:* Andrés Palma, Tomás Jocelyn-Holt y Osvaldo Artaza, entre otros.

*Colorines o Supratendencia:* Jaime Mulet, Pablo Lorenzini, Enzo Pistacchio y Marcelo Ortiz

*Guatones o Aylwinistas:* Gonzalo Duarte, Juan Claudio Godoy y Cristián Pareto.

*Freístas:* Exequiel Silva y Alex Figueroa.

*G-80:* Eduardo Saffirio y Sergio Micco.

Al coincidir en que la renovación del partido es necesaria, también se ha incluido que sus instituciones internas deban enfrentarse al cambio, situación que para muchos es innombrable. Sin embargo, hoy es una realidad que la Comisión de Ética o su Tribunal Supremo sólo tienen incidencia a nivel moral, así lo que ellos decidan poco es valorado por gran parte de sus dirigentes.

De acuerdo a esto, la poca presencia de instancias disciplinarias internas ha hecho que los miembros del partido puedan expresar libremente sus opiniones sin ni siquiera

acatar los Estatutos del PDC<sup>24</sup> en el que se nombran los hechos que serán castigados por sus tribunales. Sin embargo, a pesar de su existencia no son respetados por los propios *camaradas*. Finalmente éstas instituciones sólo realizan declaraciones o documentos oficiales de rechazo a dichos de los demócrata cristianos, lo que sin duda no basta para lograr un real escarmiento.

*"Yo creo que esas instituciones son bien débiles, porque están cruzadas por consideraciones de orden político...si tienes un partido con una situación interna caótica debes resolverlo con liderazgo en su dirigencia y aquí todo se arregla por compadrazgos, resoluciones a medias y lo único que hacen es ahondar la crisis, lo que impide avanzar",* aclara un cercano al sector *chascón*.

Lo que también se une al incumplimiento de los acuerdos por parte de los militantes del partido, quienes en pro de llevar a cabo sus opiniones dejan de lado los pactos realizados en la dirigencia. Situación que ha conseguido promover el desorden de ideas y la consiguiente separación de sus tendencias.

A pesar que este hecho está clarificado en el artículo 14 letra "a" de los Estatutos<sup>25</sup> como una *infracción*, las acciones no pasan a ser más que dichos de pasillo quedando impunes frente a la actitud de sus personajes. Lo que sin duda provoca la idea que los integrantes de la DC pueden manifestar libremente sus pensamientos aún cuando contravengan sus propios postulados, ya que el castigo ante tales acusaciones o planteamientos sólo son de orden moral.

Pero el poder también les ha traído problemas. La idea de acostumbrarse a el y a ser partido oficial, ha hecho que el PDC se sintiera en una suerte de exitismo que provocó una

---

<sup>24</sup> Ver anexo n°14, página 21 - 47.

<sup>25</sup> Ver anexo n°14, página 21 - 47.

insensibilidad para captar que ante sus propias discusiones se llegaba a desprestigiar a su organización y por ende a perder a gran parte del electorado. Ésta situación implicó que ante un nuevo papel en el escenario político, la DC no supiera presentarse en la opinión pública con una nueva propuesta o estrategia que incluyera los temas de interés para la población. Así *"sufrimos el desgaste propio de quién detenta el poder"*, como señaló Patricio Aylwin.

Ahora, si bien el partido ha disminuido sus porcentajes electorales se debe tener presente que en las votaciones anteriores al Pronunciamiento Militar, se venía reflejando una baja sustantiva<sup>26</sup>. Así su interés al formar parte de la cabeza visible de la oposición contra el ex presidente Augusto Pinochet, sólo fue proyectada hacia alcanzar una gloria electoral como se había producido en la década de 1960<sup>27</sup>. Siendo su objetivo, concentrarse en el lugar privilegiado como oposición y captar adherentes para sí.

*"Está cambiando el clima electoral en el país, es una manifestación evidente y creo que la DC está con muchas dificultades para enfrentar ese cambio electoral y se enfrenta muy a la defensiva y va a terminar en el fondo perdiendo muchos mas votos"*, asegura Tomás Jocelyn-Holt.

Hoy el partido que por años se sintió en la cima del resto de la masa política se siente vulnerable al necesitar abiertamente de negociaciones con el bloque PS-PPD, para reelegir a sus alcaldes en la próximas elecciones municipales. Éste bloque al tener mayor fuerza y representación electoral, llega a este escenario fortalecido ante su par político sin fuerzas ni líderes que llamen a los electores.

---

<sup>26</sup> Ver anexos n°2, 3 y 4, páginas 3, 4 y 5.

<sup>27</sup> Ver anexos n°2, 3 y 4, páginas 3, 4 y 5.

El que las tendencias, por años enemigas, se concentren en velar por su propio éxito y no por su partido, ha hecho que su división sea cada vez más notoria, así sus relaciones están centradas en lograr pactos internos para sabotear a las directivas del momento y plantear dudas sobre desequilibrios internos de poder.

Lo que ha significado un retroceso, más que un avance a nivel partidario. Aun más, el PDC encontró su enemigo entre sus propias filas y no en los sabotajes externos de partidos que desean su disolución para captar su masa electoral.

El que el conglomerado haya estado en tres gobiernos como partido oficial, provocó un cansancio que se reflejó en un alejamiento de la sociedad. Este hecho unido a su falta de establecer con claridad objetivos, tareas y razones de lucha ante la sociedad, produjo insatisfacción y decepción en la ciudadanía. Así afirma el diputado Jocelyn-Holt *"hecho de menos efectivamente una visión estratégica de lo que es la DC y lo que es Chile y el rol nuestro, en este país hoy en día"*.

Cada una de estas situaciones ha provocado que los miembros más jóvenes del partido no sientan el interés propio para acercarse a la DC y promover sus principios e ideas. Lo que sin duda ha dificultado el acceso a la juventud política, que no visualiza principios claros ni una identidad como partido. Sin embargo, la JDC ha participado, a pesar de sus diferencias con las dirigencias, en cada uno de los eventos realizados al interior del conglomerado. Así se hace necesario un reforzamiento en las bases juveniles para que éstos puedan sentirse interpretados con esta organización política.

A pesar de las críticas y los desencuentros internos, el partido ha tratado de solucionar su crisis. Fue así como el actual Secretario General de Gobierno, Claudio Huepe,

se ha puesto a la cabeza de esta agrupación para llevar a cabo la reposición del partido, esto es:

1. Asumir con liderazgo los temas de interés nacional, siendo sus representantes en el gobierno más activos en su papel.
2. Aumentar la presencia de la Directiva de Ricardo Hormazábal.
3. Aumentar los canales de comunicación entre la Directiva y el Gobierno.
4. Creación de Comisiones tripartitas formadas por un parlamentario, un miembro de la Directiva o el Consejo Nacional y un Ministro o Subsecretario. Cada grupo asumirá un tema de interés ciudadano o político.

Con esto se generarán las pautas en que la Democracia Cristiana tenga mayor presencia.

Con este ejemplo se da a entender que los miembros que conforman este conglomerado político han buscado formas de solución para lograr el *"reimpulso del movimiento demócrata cristiano chileno"*, como plantearon cercanos a la G-80. Lo que se lograría con el reforzamiento de ideas sociales cristianas, de comunidad, fuerza espiritual y abrirse ante la diversidad como actitud de tolerancia.

Pero el hecho de no tener una identidad, ni un fin común se ha producido por su idea de ser siempre mayoría. Por lo tanto estará obligado a renunciar a lo propio en pro de mantener buenas relaciones con sus pares de la Concertación, lo que sin duda ha tenido consecuencias nefastas para el partido, al producirse una indefinición en temas de interés general. Finalmente perdiendo la credibilidad y el crédito de la población.

## CONCLUSIONES

La Democracia Cristiana como movimiento político está viviendo profundos cambios, llevando a cabo una reforma partidaria y enfrentándose a la opinión pública con su característica más negativa, la confrontación cuerpo a cuerpo.

En cada uno de sus personajes es coincidente la idea de reformarla, reciclarla o simplemente cambiar ciertas actitudes incómodas para sus militantes. Lo que de cierta forma es un buen augurio, en la medida en que todos creen que el partido aún puede navegar en las arenas políticas de nuestro país.

Ante este mismo escenario se hace necesaria una reforma profunda en cada una de sus instituciones, dirigentes y militantes. Así deben cuestionar su actuar y desarrollar la transformación necesaria para un conglomerado que vivió en cierto exitismo que lo ha hecho vulnerable a los dichos de sus propios integrantes.

Quizás lo que más llama la atención es que su crisis ha nacido desde el interior de sus propios pasillos, siendo la opinión pública y la prensa meros espectadores de esta batalla por el poder, que los ha cegado y dividido en tendencias irreconciliables. En la medida en que cada una de ellas tenga sólo eso presente y no al partido por años cuna de sus asperezas, el PDC seguirá estando ausente en los temas cotidianos de la sociedad y sin una propuesta clara para sus simpatizantes. *"Me gustaría formar una nueva generación de personas en Chile que tuvieran vocación política o vocación de servicio público"*, afirma el diputado Jocelyn-Holt.

Como se señala en el capítulo anterior, sus rencillas no son nuevas, las diferencias provienen de años, de acciones que no han quedado en el olvido y que han jugado una

suerte de *ojo por ojo*... Siendo el rencor lo que ha mantenido su movimiento interno y no el interés por representar a su gente.

Se espera que sus bajas electorales sigan produciéndose, y que sus elegidos en las próximas elecciones municipales sean menores, lo que abre paso a sus "*amigos concertacionistas*", como señaló Ricardo Hormazábal. Así quienes fueron los promotores o la cabeza visible de la oposición al General Pinochet hoy parecieran ser mas un grupo de personas dispuestos a pelear para captar más cargos gubernamentales.

Son muchas las excusas que entregan sus máximos dirigentes a la hora de responder ante el porqué de sus crisis. Muchos coincidieron que el término de la Guerra Fría hizo que su idea de *tercera vía* ya no fuera viable, pero si bien fracasó el marxismo no significó necesariamente que sus ideales ya no servirían, quizás el problema se centró en que nunca pensaron que aquel capitalista despiadado cambiaría por un empresariado más humano. Quizás el partido olvidó estar acorde con los tiempos modernos y crearon una capa de niebla que no les dejó ver los cambios que se asomaban al acercarse a un nuevo siglo.

Situación que el diputado Gutenberg Martínez ha tratado de mejorar. Sus visiones están concentradas tanto en nuestro país como en las diferentes representaciones de la Democracia Cristiana en el mundo. Sus "nuevas" ideas pasan a ser una reformulación de planteamientos anteriores.

Para algunos el proyecto llamado *Nuevo Centro Reformista* no es más que lo propuesto como *tercera vía* durante la división del mundo en dos polos durante la década de los 60.

Pero el que se quiera reforzar el centro político como una nueva alternativa es un aporte, aunque se puede decir que un partido en crisis se dedique a rebuscar métodos que ya

han estado presentes en la historia chilena, es *escarbar en la arena*, porque en definitiva se trata de entregarle una nueva fuerza al partido.

Se podría decir que la novedad del sistema es crear más espacios de expresión popular, es decir, juntas de vecinos, comunidades, centros de padres, etc. pero no se puede seguir creyendo que al entregar lugares de comunicación abierta finalmente la ciudadanía lo entienda a su favor.

Esta nueva alternativa implica también que el partido debería estar dispuesto a producir espacios para abrirse hacia el extranjero, de ahí la necesidad de organizar un encuentro en nuestro país, que reunirá a diferentes líderes con ideales demócratas cristianos. Y aunque aún no existe una fecha para realizar este evento, Gutenberg Martínez y su equipo organizador está seguro que será un éxito, según ellos mismos afirman.

Según una fuente cercana al sector *colorín*, la idea de Martínez es sólo un escalón para establecerse en la presidencia del partido, y para reposicionar su imagen. Aunque existen algunos *camaradas* que apuestan a este proyecto, incluso plantean que es una buena alternativa para que el partido "*se de cuenta que no está solo en el mundo y que necesita vincularse con el exterior*", reafirma Jocelyn-Holt.

De esta forma ante nuevos planteamientos o rápidas soluciones, el partido se divide existiendo tendencias que desvanecen soluciones y no aportan fórmulas que remedien la crisis que vive la DC.

Pero se debe ser equitativos, lo que acusan algunos grupos es una suerte de justicia, ya que se les ha dejado fuera de la actividad política en muchas ocasiones. El caso de llevar a Marta Larraechea como candidata a Alcalde por la Municipalidad de Santiago, ha significado que otras personalidades DC con más experiencia en cargos públicos o con mayor postura partidista, queden fuera de este cupo concertacionista, lo que para algunos,

*"es inconcebible, se ha tratado de darle más cabida a los freístas para acercarse a una futura postulación presidencial en el 2006".*

Ante esta situación se excusan diciendo que el partido necesitaba dar a conocer sus *"caras más amables, se debía recurrir a figuras de la farándula, por así decirlo"*. Pero para la gran mayoría es de conocimiento público que esta postulación será un gran fracaso.

*"El recurso está mal administrado, se la debió poner en otra alcaldía, además el que su contrincante sea Lavín ya implica un error, por último poner a otra persona para que el resultado no sea tan publicitado, por eso te digo nuestros recursos están mal administrados"*, agregó un cercano al sector *chascón*.

Ante tales situaciones de actualidad son muchas las especulaciones e interrogantes que quedarán en el aire, porque el sentir del partido no está claro, así sus fuerzas políticas se desvanecen en lo superficial de sus *riñas intestinas* dejando de lado la representación de un país que ya no reconoce en ellos sus propias inquietudes.

## BIBLIOGRAFÍA

- Aylwin, Patricio. "Un Desafío Colectivo". Editorial Planeta, Chile. 1988.
- Boeninger, Edgardo. "Democracia en Chile: Lecciones para la Gobernabilidad, Historia Política de Chile Desde 1830 Hasta 1990". Editorial Andrés Bello, Chile. 1998.
- Cueto, Patricio. "Atrapado en su Red". Editorial Printas, Chile. 1992.
- Doqner, Patricio. "Crónica de una Democracia: el Partido Demócrata Cristiano Durante el Gobierno de Allende". Instituto Chileno de Estudios Humanísticos, Chile. 1985.
- Ediciones Portada. "Historia de las Partidos Políticos 1930 a 1987". Editorial Portada, Chile. Sin fecha.
- Fuentes, Manuel. "El PDC en Chile: Apuntes Históricos para el Estudio de la Conducta Política de sus Dirigentes". Editorial Lahosa, Chile. 1985.
- González Errázuriz, Francisco Javier. "PDC: la Lucha por Definirse". Instituto de Estudios Generales, Chile. 1989.
- Hernández, Roberto; Fernández, Carlos; Baptista, Pilar. "Metodología de la Investigación". Editorial McGraw-Hill, México. 1991.
- Hofmeister, Wilhelm. "La Opción por la Democracia Cristiana y Desarrollo Político en Chile 1964 - 1994". Editorial Fundación Konard Adnauer, Santiago. 1995.
- Martínez, Gutenberg. "Democracia Cristiana: Cambio y Reforma". Editorial Andante, Santiago. 2000.

Martínez, Gutenberg. "Ponencias 1996 - 1999". Instituto Chileno de Estudios Humanísticos, Chile. 1999.

Martínez, Gutenberg. "Un Plan de Equidad". Instituto Chileno de Estudios Humanísticos, Chile. 1999.

Partido Demócrata Cristiano. "Conceptos Básicos sobre Humanismo Cristiano". Instituto Chileno de Estudios Humanísticos, Chile. 1995.

Partido Demócrata Cristiano. "Cuenta de la Gestión, Directiva Nacional 1999 - 2000". Instituto Chileno de Estudios Humanísticos, Chile. 2000.

Partido Demócrata Cristiano. "Doctrina del PDC". Instituto Chileno de Estudios Humanísticos. 1993.

Partido Demócrata Cristiano. "El ABC de la Democracia Cristiana y Declaración de Principios". Editorial del Pacífico, Chile. 1966.

Partido Demócrata Cristiano. "Elementos del Programa Político de Largo Plazo". Instituto Chileno de Estudios Humanísticos, Chile. 1995.

Partido Demócrata Cristiano. "Historia del PDC". Instituto Chileno de Estudios Humanísticos, Chile. 1995.

Partido Demócrata Cristiano. "Organización y Gestión del PDC". Instituto Chileno de Estudios Humanísticos, Chile. 1995.

Partido Demócrata Cristiano. "Principios Fundamentales del PDC". Instituto Chileno de Estudios Humanísticos, Chile. 1995.

Portales, Ana María. "Los Conflictos Internos en el PDC Durante la Primera Etapa del Gobierno de Eduardo Frei". Editorial Flacso, Chile. 1987.

Servicio Electoral. "Abstención: Elecciones Parlamentarias 1997". El Servicio, Chile. 1997.

Servicio Electoral. "Elecciones Municipales 1996". El Servicio, Chile. 1996.

Servicio Electoral. "Elecciones Parlamentarias, 14 de Diciembre de 1989". El Servicio, Chile. 1989.

Servicio Electoral. "Elecciones Parlamentarias, 11 de Diciembre de 1997". El Servicio, Chile. 1997.

Servicio Electoral. "Elecciones Presidenciales 14 de Diciembre de 1989". El Servicio, Chile. 1989.

Servicio Electoral. "Elecciones Presidenciales 11 de Diciembre de 1993". El Servicio, Chile. 1993.

Urzúa, Germán. "Historia Política Electoral de Chile 1931 a 1973". Sin Editorial. Chile, 1986.

Walker, Ignacio. "El Futuro de la Democracia Cristiana". Editorial Universitaria, Chile 1999.

Walker, Ignacio. "Por un Partido de Personas". Instituto Chileno de Estudios Humanísticos, Chile 1999.

Zaldívar, Andrés. "Democracia Cristiana, un Proyecto de Futuro". Editorial Aconcagua, Chile. 1990.

***Direcciones de Internet***

<http://www.democraciacristiana.cl>

<http://www.elmercurio.cl>

<http://www.estado.cl>

<http://www.latercera.cl>

<http://www.quepasa.cl>

Anexo N° 1

Resultado Elecciones Presidenciales  
4 de Septiembre de 1958

Personas con Derecho a Votar: 1.250.300

Candidatos	% Votos
Jorge Alessandri	31,18
Salvador Allende	26,51
Eduardo Frei	20,45
Luis Bossay	15,35
Antonio Zambrano	3,3

Resultado Elecciones Presidenciales  
4 de Septiembre de 1964

Personas con Derecho a Votar: 2.912.623

Candidatos	% Votos
Eduardo Frei	55,67
Salvador Allende	35,64
Julio Durán	4,24

**ANEXOS**

Resultado Elecciones Presidenciales  
4 de Septiembre de 1970

Personas con Derecho a Votar: 2.954.799

Candidatos	% Votos
Salvador Allende	55,67
Jorge Alessandri	35,64
Raoulín Tomic	4,24

## Anexo N° 1

### Resultado Elecciones Presidenciales 4 de Septiembre de 1958

*Personas con Derecho a Voto:* 1.250.350

<b>Candidatos</b>	<b>% Votos</b>
Jorge Alessandri	31,18
Salvador Allende	28,51
Eduardo Frei	20,45
Luis Bossay	15,36
Antonio Zamorano	3,3

### Resultado Elecciones Presidenciales 4 de Septiembre de 1964

*Personas con Derecho a Voto:* 2.915.123

<b>Candidatos</b>	<b>% Votos</b>
Eduardo Frei	55,67
Salvador Allende	38,64
Julio Durán	4,94

### Resultado Elecciones Presidenciales 4 de Septiembre de 1970

*Personas con Derecho a Voto:* 2.954.799

<b>Candidatos</b>	<b>% Votos</b>
Salvador Allende	55,67
Jorge Alessandri	38,64
Radomiro Tomic	4,94

**Resultado Elecciones Presidenciales**  
**14 de Diciembre de 1989**

*Personas con Derecho a Voto:* 7.157.725

<b>Candidatos</b>	<b>% Votos</b>
Patricio Aylwin	53,78
Hernán Büchi	28,67
F. Javier Errázuriz	15,05

**Resultado Elecciones Presidenciales**  
**11 de Diciembre de 1993**

*Personas con Derecho a Voto:* 7.383.286

<b>Candidatos</b>	<b>% Votos</b>
Eduardo Frei	57,98
Arturo Alessandri	24,42
José Piñera	6,18
Manfred Max-Neef	5,55
Eugenio Pizarro	4,69
Cristián Rietze	1,17

## Anexo N° 2

### Resultado Elecciones Parlamentarias Senado Partido Demócrata Cristiano

Año	N°
1961	1
1965	13
1969	12
1973	10
Año	%
1989	34,2
1993	18,5
1997	24,2

### Anexo N°3

#### Resultado Elecciones Parlamentarias Cámara de Diputados Partido Demócrata Cristiano

Año	%
1961	16
1965	43,6
1967	25,5
1969	31
1989	24,6
1993	24,7
1997	18,9

Anexo N°4

Elecciones Municipales  
 Resultados Elecciones Municipales  
 Partido Demócrata Cristiano

Nombre	Año	Circunscripción	%
Humberto Pizarro C.			
Camilo Frei R.	1963		22,7
Antonio Zaldívar I.	1965		42,3
Ricardo Herrera S.	1967		36,5
Juan Hernández G.	1969		21,4
Andrés Zaldívar I.	1971		26,2
Eduardo Frei R.	1992		38,3
Nicolás Díaz S.	1996		29,9
Máximo Pacheco G.			10
Arturo Frei S.			12
Marlene Ruiz-Espinoza J.			13
Jorge Lavanderos L.			14
Gabriel Valdés S.			15
Sergio Pérez V.			16
Isabel Ruiz G.			18

## Anexo N° 5

### Elecciones Parlamentarias 11 de Diciembre de 1989 Senadores Demócrata Cristianos Electos

Nombre	Circunscripción
Humberto Palza C.	1
Carmen Frei R.	2
Adolfo Zaldívar L.	3
Ricardo Hormazábal S.	4
Juan Hamilton D.	6
Andrés Zaldívar L.	7
Eduardo Frei R.	8
Nicolás Díaz S.	9
Máximo Pacheco G.	10
Arturo Frei B.	12
Mariano Ruiz-Esquide J.	13
Jorge Lavanderos I.	14
Gabriel Valdés S.	15
Sergio Paez V.	16
José Ruiz D.	19

Anexo N° 6

Elecciones Parlamentarias 11 de Diciembre de 1993  
Senadores Demócrata Cristianos Electos

Nombre	Nombre	Circunscripción	Circunscripción
Carmen Tre	Juan Hamilton D.	6	6
Jorge Pizarro	Manuel Matta A.	11	11
Andrés Zaldívar	Jorge Lavanderos I.	15	15
Alfonso F.	Adolfo Zaldívar L.	18	18
Rafael Marín		8	
Humberto Sáez		12	
Manuel Ruiz-Paredes J.		12	
Gabriel Valdovinos		13	
Sergio Fierro V.		13	
José Ruiz D.		18	

Anexo N° 7

Elecciones Parlamentarias 11 de Diciembre de 1997  
Senadores Demócrata Cristianos Electos

Nombre	Circunscripción	Votos
Carmen Frei R.	2	1
Jorge Pizarro S.	4	2
Andrés Zaldívar L.	7	4
Alejandro Foxley R.	7	5
Rafael Moreno R.	8	5
Hosain Sabag C.	12	7
Mariano Ruiz-Esquide J.	12	8
Gabriel Valdés S.	13	9
Sergio Paez V.	13	10
José Ruiz D.	19	11
Nido Oviedo R.		13
Guillermo Cardozo A.		14
Sergio Valdovinoso D.		15
Ramón Bernaldo M.		17
Humberto Bascuñán C.		18
Mario Henríquez B.		19
Cecilia Dupré S.		20
Gustenberg Martínez O.		21
Luis Patricio O.		22
Elisa Cristóbal M.		23
Néstor Patricio I.		25
Wilma Saavedra C.		26
Fernán Ruiz A.		27
Rodrigo Sepúlveda M.		28
Guillermo Fungé B.		29
Andrés Aguilera M.		30
Luis Latorre S.		32
Hugo Rodríguez G.		33
Ricardo Herrera H.		34
J. Germán Latorre G.		35
Guillermo Ramírez V.		36
Eugenio Ortega R.		37
Manuel Melán A.		40
Hernán Álvarez R.		41
J. Miguel Ortiz B.		42
Edmundo Gallo D.		43
Claudio Huicho G.		44
Edmundo Vilhota G.		46
Francisco Huenzumilla J.		50
Mario Acosta G.		52
Juan Latorre U.		53
Sergio Ojeda U.		55
Vicente Reyes A.		56
Sergio Figueroa B.		57
Brigitte Carrasco M.		59

## Anexo N° 8

### Elecciones Parlamentarias 11 de Diciembre de 1989 Diputados Demócrata Cristianos Electos

Nombre	Distrito
Luis Le Blanc V.	1
Luis Sepúlveda G.	3
Rubén Gajardo Ch.	4
Sergio Pizarro M.	5
Juan Mulet B.	6
Joaquín Palma I.	7
Jorge Pizarro S.	8
Julio Rojos A.	9
Eduardo Cerda G.	10
Sergio Jara C.	11
Aldo Cornejo G.	13
Gustavo Cardemil A.	14
Sergio Velasco D.	15
Ramón Elizalde H.	17
Hernán Bosselin C.	18
Mario Hamuy B.	19
Carlos Dupré S.	20
Gutenberg Martínez O.	21
Luis Pareto G.	22
Eliana Caraball M.	23
Andrés Palma I.	25
Wilma Saavedra C.	26
Hernán Rojo A.	27
Rodolfo Seguel M.	28
Guillermo Yunge B.	29
Andrés Aylwin A.	30
Luis Dintrans S.	32
Hugo Rodríguez G.	34
Raúl Herrera H.	34
J. Carlos Latorre C.	35
Gustavo Ramírez V.	36
Eugenio Ortega R.	37
Manuel Matta A.	40
Hernán Alvarez R.	41
J. Miguel Ortiz N.	44
Edmundo Salas D.	45
Claudio Huepe G.	46
Edmundo Villouta C.	48
Francisco Huenchumilla J.	50
Mario Acuña C.	52
Juan Concha U.	53
Sergio Ojeda U.	55
Víctor Reyes A.	56
Sergio Elgueta B.	57
Baldemar Carrasco M.	59

## Anexo N° 9

### Elecciones Parlamentarias 11 de Diciembre de 1993 Diputados Demócrata Cristianos Electos

Nombre	Distrito
Rubén Gajardo Ch.	4
Erick Villegas G.	5
Joaquín Palma I.	7
Jorge Pizarro S.	8
Renán Fuentealba V.	9
Ignacio Walker P.	10
Iván De la Maza M.	12
Aldo Cornejo G.	13
José Makluf C.	14
Samuel Venegas R.	15
Zarko Luksic S.	16
Ramón Elizalde H.	17
Ignacio Balboltín A.	18
Mario Hamuy B.	19
Carlos Dupré S.	20
Gutenberg Martínez O.	21
Tomás Jocelyn-Holt L.	24
Andrés Palma I.	25
Mariana Aylwin O.	26
Rodolfo Seguel M.	28
Andrés Aylwin A.	30
J. Carlos Latorre C.	35
Roberto León R.	36
Homero Gutierrez R.	37
Hosain Sabag C.	42
J. Miguel Ortiz N.	44
Edmundo Salas D.	45
Edmundo Villouta C.	48
Miguel Hernández S.	49
Francisco Huenchumilla J.	50
Mario Acuña C.	52
Exequiel Silva O.	53
Sergio Ojeda U.	55
Víctor Reyes A.	56
Sergio Elgueta B.	57
Gabriel Ascencio	58
Héctor Zambrano	59

Anexo N° 10

**Elecciones Parlamentarias 11 de Diciembre de 1997**  
**Diputados Demócrata Cristianos Electos**

Región	Nombre	Distrito	Votos	%	Votos	%
	Antonella Sciaraffia E.	2				
	Waldo Mora L.	3				
I de Tarapacá	Jaime Amulet M.	6	79.02%		7.131	21.96%
II de Antofagasta	Joaquín Palma I.	7	79.25%		8.276	21.04%
III de Atacama	Patricio Walker P.	8	79.94%		3.578	21.15%
IV de Coquimbo	Ignacio Walker P.	10	79.27%		14.308	24.71%
V de Valparaíso	Patricio Cornejo V.	11	79.40%		40.923	28.51%
VI del Libertador General Bernardo O'Higgins	Aldo Cornejo G.	13	97.59%		24.739	39.61%
VII del Maipo	Sergio Velasco D.	15	97.39%		36.309	39.14%
VIII del Biobío	Zarko Luksic S.	16	71.26%		30.982	28.74%
IX de La Araucanía	Manuel Bustos H.	17	74.40%		28.328	40.14%
X de Los Lagos	Carlos Olivares Z.	18	78.12%		28.024	76.38%
XI de Aysén del General G. M. O'Ryan	Luis Pareto G.	20	72.24%		1.826	37.61%
XII de Magallanes y de la Antártica Chilena	Gutenberg Martínez O.	21	74.16%		3.892	29.37%
Metropolitana de Santiago	Enrique Krauss R.	22	73.00%		192.489	27.97%
	Tomás Jocelyn-Holt L.	24				
Total Nacional	Andrés Palma I.	25	71.34%		398.821	28.66%
	Eliana Caraball M.	27				
	Rodolfo Seguel M.	28				
	Edgardo Riveros M.	30				
	Jaime Jiménez V.	31				
	Ricardo Rincón G.	33				
	Juan Núñez V.	34				
	Rafael Arratia V.	35				
	Roberto León R.	36				
	Homero Gutierrez R.	37				
	Pablo Lorenzini B.	38				
	J. Miguel Ortiz N.	44				
	Edmundo Salas D.	45				
	Edmundo Villouta C.	48				
	Miguel Hernández S.	49				
	Francisco Huenchumilla J.	50				
	Mario Acuña C.	52				
	Exequiel Silva O.	53				
	Sergio Ojeda U.	55				
	Víctor Reyes A.	56				
	Sergio Elgueta B.	57				
	Gabriel Ascencio M.	58				

Anexo N° 11

Elecciones Primarias 1999

Región	Ricardo Lagos		Andres Zaldívar	
	Votos	%	Votos	%
I de Tarapacá	25.307	78,02%	7.131	21,98%
II de Antofagasta	31.064	78,95%	8.276	21,04%
III de Atacama	21.174	78,84%	5.678	21,15%
IV de Coquimbo	43.825	75,27%	14.398	24,73%
V de Valparaíso	97.057	70,48%	40.623	29,51%
VI del Libertador General Bernardo O'Higgins	51.043	67,36%	24.739	32,64%
VII del Maule	62.533	67,36%	30.300	32,64%
VIII del Biobío	125.839	71,36%	50.512	28,64%
IX de La Araucanía	37.175	59,46%	25.343	40,54%
X de Los Lagos	56.749	66,15%	29.034	33,85%
XI de Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	6.088	62,39%	3.670	37,61%
XII de Magallanes y de la Antártica	13.986	79,38%	3.632	20,62%
Metropolitana de Santiago	413.665	73,06%	152.485	26,93%
<b>Total Nacional</b>	<b>985.505</b>	<b>71,34%</b>	<b>395.821</b>	<b>28,66%</b>

## Anexo N° 12

### Comisión de Ética

#### Partido Demócrata Cristiano

#### La Crítica Visión de la Realidad del Partido

27 de Febrero del 2000

Muy estimada Presidenta:

Esta Comisión de Ética cumple con entregar a Ud. el informe solicitado por el Consejo Nacional, relativo a discrepancias que motivaron la renuncia del ex presidente nacional, camarada Gutenberg Martínez.

Por supuesto, nuestras observaciones nada tienen que ver con el acierto o desacierto que pudo haber en la señalada actuación del camarada Martínez.

En cuanto a lo dicho, la Comisión estima:

1. El hecho de hacer públicas las críticas al camarada Martínez, por el resultado de sus conversaciones administrativas con el Presidente electo, don Ricardo Lagos, agregando, además, la petición, también publicada de que renunciare a su cargo, fue absolutamente opuesto al debido trato que hemos de tener entre nosotros y, en particular, con nuestras autoridades partidarias.

Al utilizarse dichas inevitables actuaciones para formular graves cargos y llamar la atención pública, se tiende a practicar, aunque sea tácticamente, el prejuicio favorito de las dictaduras, en orden a que la política y la existencia de partidos no son sino maneras de engañar al pueblo en beneficio de grupos sin real consistencia ética.

Resulta también claro que, al plantear tales observaciones, en la forma indicada, sus autores debieron prever los perjudiciales efectos que ocasionarían al Partido mismo, al Gobierno de la Concertación y en general a la democracia, cayendo, pues, en un claro error político.

Ello es tanto más evidente cuanto que dichos dirigentes disponían de canales adecuados para hacer ver su punto de vista; a saber: la Mesa, el Consejo y la Junta Nacional, dentro de la natural reserva que es propia de todo organismo.

Es necesario añadir que fueron estas mismas instancias partidarias las que encomendaron al camarada Martínez realizar las ineludibles actuaciones por cuyo resultado

se le hizo la señalada crítica. En consecuencia, el punto debió ser discutido antes y durante la gestión. De haber malos resultados, son pues también responsables, en alguna medida, los miembros de la Dirección Nacional descontentos con ellos. La posibilidad de recurrir a los órganos superiores, de manera conveniente, estaba dada dentro de la institucionalidad del partido.

2. A fin de obtener también conclusiones en el orden práctico inmediato, conviene agregar que no corresponde que el partido “negocie” cargos gubernamentales. Lo procedente es que se ponga a disposición del nuevo gobierno los nombres –y los antecedentes- de quienes cumplan con las exigencias morales, políticas, profesionales y técnicas, a fin de que la autoridad cuente con la mayor cantidad de elementos para efectuar la debida selección.

3. Los hechos y consideraciones antes mencionados dieron lugar a que se hable de “grupos”, “fracciones” y “sensibilidades” que existirían en el partido, los cuales actúan y toman acuerdos ajenos a los organismos estatutarios vigentes. A este respecto, la Comisión de Ética cree necesario expresar lo que sigue:

a) Nuestro partido es una comunidad de personas libres. Tenemos derechos y deberes, asumidos por nuestra propia voluntad. Nuestras instituciones reflejan ese hecho. No somos individualistas ni totalitarios. Aspiramos a una democracia real. Fortalecemos ese concepto con el fundamento inspirador de la raíz cristiana que nos lleva a sentirnos hermanos unos de otros. De allí proviene nuestra tradicional camaradería. Esto es absolutamente fundamental. Somos nada si tales valores se pierden. Se exige, pues, a cada uno que mantenga ese lineamiento en todas sus actitudes.

b) Por lo mismo, un criterio que lleve a nuestra colectividad a ser un conjunto de fracciones de poder, de supuestas sensibilidades diferentes y antagónicas, constituye un error imperdonable y el acicate para la destrucción de todo partido democrático. En este caso, “grupo” o “fracción”, “tendencia” o “sensibilidad” significa la existencia de militantes que, frente a todo tema, se comportan como unidos por un lazo de intereses particulares. Eso, inevitablemente, lleva a la formación de otros iguales y termina con la razón de ser de una colectividad como la nuestra.

c) La historia lo dice. La Falange no se formó sobre la base de criterios absolutistas. Allí había diversidad dentro de una comunidad espiritual que nos permitió crecer dentro de la sociedad chilena y mundial. Hemos tenido grandes debates internos, como el Congreso de 1946, en que diversos puntos de vista se plantearon frente a la realidad del momento, pero se hizo en absoluta unidad y respeto. Las figuras de Bernardo Leighton y Radomiro Tomic en esa oportunidad representaron un ejemplo esclarecedor para nuestra conducta: ¡Ambos fueron aclamados!

4. Llamamos a que cada uno se enfrente hoy a su conciencia. O continuamos en una asociación de personas o caemos en la anarquía o en el absolutismo.

La Comisión de Ética, sin presunciones de ninguna clase y reconociendo nuestra debilidad, pide a cada uno de los militantes entender la gravedad de los hechos como los que están aconteciendo entre nosotros. “Nadie es más grande en el partido que el Partido mismo”, dijo alguna vez Radomiro Tomic. No negaba la grandeza personal de cada uno, ni tampoco estaba alzando un valor absoluto por encima de los militantes. Decía, simplemente, que debemos comportarnos uniendo nuestra condición de personas con la pertenencia voluntaria a la colectividad que amamos. Es la misma razón por la que Jacques Maritain habló de humanismo heroico. Significa que, aun dentro de nuestras debilidades, debemos tratar de sacrificar intereses meramente individuales cuando la suerte de la comunidad exige tener un alto sentido de la vida.

Nada pues, habilita a dirigentes o militantes para plantear sus puntos de vista críticos por la vía de la publicidad individual y menos aún cuando ello importa criticar a otros camaradas. Nuestra casa acoge y escucha a todos.

Los estatutos indican los caminos para resolver los problemas de cada día. Pongamos estos principios en marcha en cada ocasión y, con nuestra conducta privada y pública, demostremos que los valores supremos del humanismo cristiano no son una utopía, sino una verdad susceptible de ser vivida por cada uno y por la Humanidad toda.

5. Ante tal realidad, y debido a la necesidad moral y política de que el Partido Demócrata Cristiano asuma a fondo los hechos, recupere su solidaridad interna, destruya la imagen negativa que se ha creado en torno suyo como, asimismo, acoja la consternación que viven los militantes a lo largo del país, esta Comisión de Ética propone a la dirección

nacional que convoque, dentro del más breve plazo, a una suerte de reencuentro multitudinario, verificado el mismo día a lo largo del país, en que los militantes, en un acto de humildad personal y colectiva, seamos capaces de reconocer cara a cara nuestras fallas, de mejorar nuestros nexos de camaradería y de comprometernos, otra vez, a vivir a fondo nuestros principios.

El viejo saludo que alude a la fraternidad DC ha de hacerse, ahora, vivo y profundo. Sólo en un abierto encuentro amistoso de todos con todos, el espíritu de la Democracia Cristiana podrá rehacerse y continuar defendiendo el humanismo y profundizándolo en la realidad de Chile y el mundo.

¡Que el alma de nuestros muertos inmortales nos enseñe el camino del futuro!

Tercero: El Partido Democracia Cristiana sostiene las normas de la democracia basadas en la justicia y aplicadas por legítima autoridad, por cuanto permiten una forma de gobierno que respete los derechos humanos, la convivencia positiva entre hombres de ideas discrepantes y la progresiva evolución social. Lucha por una democracia amplia, abierta a la masa popular, sin discriminaciones políticas, religiosas o de clases, en que sea efectiva la igualdad de derechos, oportunidades y deberes para todas las personas y grupos sociales. Denuncia y condena categóricamente los totalitarismos fascistas y comunistas, como toda clase de dictadura. Reconoce el derecho de la democracia a preservar su estructura, sin que para ello pueda recurrir a medios contrarios con sus principios ni impedir su racional evolución; y afirma que en el ascenso moral y material del pueblo y en la práctica misma de la libertad y de la vida democrática se encuentran las más firmes garantías de su estabilidad. La Democracia cristiana defiende la clara distinción e independencia de los poderes del Estado y el equilibrado desempeño de sus funciones; y exige de los gobernantes una conducta ejemplar, la plena responsabilidad de sus actos y una verdadera capacidad para dirigir los intereses colectivos.

Cuarto: El Partido Democracia Cristiana defiende a la familia como célula básica de la sociedad y procura el fortalecimiento de sus vínculos, la dignificación de la mujer y el resguardo de los hijos. Reconoce especialmente el derecho familiar a la

**Declaración de Principios**  
**Partido Demócrata Cristiano**

**Primero:** "El Partido Demócrata Cristiano tiene por misión realizar una verdadera democracia, en la que el hombre pueda obtener su pleno desarrollo espiritual y material. En esa tarea de liberación humana, da expresión a una política inspirada en el concepto cristiano de la vida, que impulsa el ascenso de las fuerzas populares tendientes a transformar las estructuras de la sociedad de nuestro tiempo. Sus aspiraciones forman el patrimonio de quienes trabajan por la dignidad y el progreso del hombre, y para llevarlas a efecto llama a todos los chilenos.

**Segundo:** El Partido Demócrata Cristiano proclama como fundamentales los derechos de la persona humana. Reconoce su naturaleza libre, su trascendencia espiritual, su realización en la vida familiar y colectiva, su derecho a la educación, al trabajo y a la seguridad. Tales derechos son anteriores al Estado, por lo que sus instituciones deben garantizarlos integralmente, junto con otorgar a la sociedad los medios para someter su ejercicio a la exigencias del bien común. La Democracia Cristiana alienta con energía la liberación de los trabajadores de la injusticia y el advenimiento de un mundo sin estratos sociales, y fundamenta en tales propósitos su vocación popular. El dinamismo de las clases proletarias, en su lucha por la justicia y la libertad, será capaz de sobrepasar y sustituir las estructuras del capitalismo y el socialismo, hasta que se excluya todo vestigio de explotación de una clase por otra y toda limitación con respecto a la personalidad.

**Tercero:** El Partido Demócrata Cristiano sostiene las normas de la democracia basadas en la justicia y aplicadas por legítima autoridad, por cuanto permiten una forma de gobierno que respete los derechos humanos, la convivencia positiva entre hombres de ideas discrepantes y la progresiva evolución social. Lucha por una democracia amplia, abierta a la masa popular, sin discriminaciones políticas, religiosas o de clases, en que sea efectiva la igualdad de derechos, oportunidades y deberes para todas las personas y grupos sociales. Denuncia y condena categóricamente los totalitarismos fascistas y comunistas, como toda clase de dictadura. Reconoce el derecho de la democracia a preservar su estructura, sin que para ello pueda recurrir a medios reñidos con sus principios ni impedir su racional evolución; y afirma que en el ascenso moral y material del pueblo y en la práctica misma de la libertad y de la vida democrática se encuentran las más firmes garantías de su estabilidad. La Democracia Cristiana defiende la clara distinción e independencia de los poderes del Estado y el equilibrado contrapeso de sus funciones, y exige de los gobernantes una conducta ejemplar, la plena responsabilidad de sus actos y una verdadera capacidad para dirigir los intereses colectivos.

**Cuarto:** El Partido Demócrata Cristiano defiende a la familia como célula básica de la sociedad y procura el fortalecimiento de sus vínculos, la dignificación de la mujer y el resguardo de los hijos. Reconoce especialmente el derecho familiar a la

vivienda, a la educación, a la economía y a la seguridad social. Para que el hombre común participe más directamente en la vida colectiva y para asegurar una forma de gobierno más democrática y descentralizada, que conduzca a una integración social sin divisiones artificiales, la Democracia Cristiana promueve el más amplio desarrollo de las entidades intermedias entre el individuo y el Estado y su reconocimiento en las instituciones de derecho. Impulsa, por tanto, el robustecimiento de los organismos regionales y de los municipios, de las asociaciones de carácter profesional y cultural, de los sindicatos, cooperativas y juntas de pobladores.

**Quinto:** El Partido Demócrata Cristiano aspira a la instauración de una economía humana, en que la producción está ordenada con miras al bien común y satisfaga en forma creciente las necesidades de la población y, en especial, de los sectores de escasos recursos. La economía humana hace posible que los valores de orden ético y la voluntad colectiva de organizar el progreso de la comunidad, se conviertan en factores dinámicos del desarrollo. La Democracia Cristiana afirma que el poder económico no debe descansar ni en los individuos animados por el afán de la ganancia ilimitada, ni en el Estado monopolista. La economía humana tiende a agrupar a los hombres en comunidades de trabajo, dueñas del capital y de los medios de producción y concordantes en sus objetivos, y a convertir al Estado, como rector del bien común, en expresión superior de esa vida comunitaria, sin que sea posible que actúe al interés de grupos opresores. El Estado debe promover la expansión de la economía de acuerdo con una planificación general, democráticamente gestada, que coordine las actividades particulares y públicas, en que la libre iniciativa y el espíritu de lucro, como elementos estimulantes de la economía, debe estar subordinados a las normas morales y al interés de la colectividad. El Partido Demócrata Cristiano propugna la estabilidad de los empleos y la creciente participación de los trabajadores en las utilidades, gestión y propiedad de las empresas.

**Sexto:** El derecho natural de propiedad es común a todos los hombres sin excepción, por lo que un orden social que, valiéndose de tal derecho, excluya prácticamente del acceso a ella a la gran mayoría y permita a unos pocos representar, dirigir y dominar a los demás, es un orden injusto y contrario a la naturaleza que vulnera el principio de la propiedad. El bien común debe regular el régimen de la propiedad de modo que ésta, en sus formas individual y colectiva, asegure el desarrollo de la persona, la familia y la sociedad. La Democracia Cristiana impulsa el sistema de comunidad o el cooperativismo, respecto de los medios de producción que requieren el trabajo de muchos hombres, y reconoce al Estado el derecho y la competencia para promover aquellas empresas que excedan la capacidad particular y constituyan factores vitales de la economía. La propiedad agraria debe sobrepasar las formas de latifundio y minifundio, para vincular efectivamente a la tierra a los que trabajan en ella, para asegurar el mejor aprovechamiento de los suelos y de los recursos de la técnica moderna y garantizar la alimentación del pueblo.

**Séptimo:** El Estado, en su función educacional, debe respetar el derecho de la familia a orientar la educación de los hijos asegurándole, por la repartición proporcional de sus recursos, el libre y efectivo cumplimiento de tal fin, a través de la enseñanza fiscal o particular. El Partido Demócrata Cristiano promueve el desarrollo más amplio de la educación en todos sus grados, y el real acceso a ella de todos los sectores sociales, al mismo tiempo que defiende la dignidad del profesorado, concordante con la responsabilidad de su función. Es una obligación fundamental de la democracia proporcionar a la juventud de escasos recursos los medios necesarios para su educación, ya que sólo por la calidad moral, la formación científica, el espíritu de trabajo y el valor personal deberán constituirse las jerarquías nacionales.

**Octavo:** El Partido Demócrata Cristiano sustenta el más amplio derecho de los empleados, obreros y campesinos a organizarse en sindicatos, federaciones y confederaciones sindicales, y reclama un régimen jurídico que garantice de manera efectiva ese derecho y la igualdad esencial en el trabajo de todos los trabajadores. El sindicato, como elemento forjador de la conciencia obrera y del movimiento social, es instrumento de liberación y dignificación proletarias y medio insustituible para hacer valer el aporte de los trabajadores a la comunidad y reclamar el mejoramiento de los niveles de su existencia. La Democracia Cristiana desecha las tácticas extremistas como propias de una etapa ya superada del sindicalismo, y afirma que éste tiene la responsabilidad de trabajar por las soluciones progresivas y concretar que los problemas sociales y económicos admitan. La organización sindical debe actuar libre de toda tutela estatal, partidista o patronal, para llevar adelante sus reivindicaciones con máxima unidad. Transformar desde dentro, por métodos democráticos, las formas establecidas bajo el sistema individualista liberal o bajo el colectivismo estatal es misión del sindicalismo en nuestro tiempo, a fin de estructurar un mundo en que el trabajo sea medio de fraternidad y no objeto de injusticia.

**Noveno:** La Democracia Cristiana cree firmemente en la paz como orientadora de la vida internacional; la fundamenta en la justicia y en el bien común de los pueblos; y para promoverla y asegurarla señala la necesidad de fortalecer la organización jurídica de la comunidad mundial, otorgándole los medios para hacer más eficaz su acción. Defiende la autodeterminación de los pueblos y la igualdad jurídica de los estados contra toda forma de imperialismo y colonialismo; respalda el rechazo colectivo de la agresión y la solución pacífica de los conflictos, y alienta el intercambio cultural y comercial entre todas las naciones. El Partido Demócrata Cristiano promueve el reconocimiento y el respeto universal de los derechos de la persona humana; repudia a los gobiernos dictatoriales y condena enérgicamente a los que realizan persecuciones religiosas, raciales o ideológicas. Señala la obligación internacional de ayudar a los países subdesarrollados y tiene plena fe en que los pueblos del mundo serán capaces de orientar hacia la paz el progreso científico y técnico y de compartir sus frutos en beneficio de toda la humanidad. El mundo, si no quiere destruirse a sí mismo, está forzado a sustituir el falso equilibrio de los bloques, por el fortalecimiento del sistema de seguridad internacional, el avance del desarme y la proscripción absoluta de las armas nucleares. El Partido Demócrata Cristiano reconoce la realidad hemisférica y cree que los organismos que la regulan

deben garantizar el respeto de la soberanía, el justo trato económico y la aceptación equilibrada y recíproca de obligaciones mutuamente convenientes. Por ser condición de su adelanto y de su efectiva participación en el concierto de las naciones, el acercamiento y la integración de los países latinoamericanos tienen particular importancia. Su común destino, con sólida base en la historia, debe encontrar un cauce desprovisto de todo espíritu hegemónico, capaz de integrar en forma progresiva y realista sus recursos y mercados para propender a la mejor condición de vida de sus pueblos y para convertir sus grandes reservas espirituales y materiales en un aporte con rasgos propios a las nuevas formas de ordenamiento que surgen en el mundo.

	De la Militeria	arts. 19 a 20
	De la Organización de los Cargos o Funciones	art. 21
	Del Registro Nacional de Militantes, Pre-Militantes y Adherentes	arts. 22 a 23
<b>Título III</b>		
	Organización Interna del Partido	arts. 24 a 28
<b>A. De los Organos y Directivas Superiores</b>		
<b>A Nivel Nacional:</b>		
	Del Congreso Nacional	arts. 29 a 31
	De la Junta Nacional	arts. 32 a 36
	Del Consejo Nacional	arts. 37 a 38
	De la Directiva Nacional	art. 43
	Del Presidente Nacional	art. 44
	Del Secretario Nacional	art. 45
<b>A Nivel Local:</b>		
	Del Consejo Regional y la Directiva Regional	arts. 46 a 47
	De la Junta Regional	art. 48
	Del Consejo Provincial	arts. 49 a 50
	De la Directiva Provincial	art. 51
	De la Junta Comunal	arts. 52 a 54
	Del Consejo Comunal	arts. 55 a 56
	De la Directiva Comunal	arts. 57 a 58
	De las Bases Vecinales	art. 59
<b>B. De las Divisiones Administrativas y las Comisiones Especializadas</b>		
	División de Administración y Finanzas	arts. 62 a 64
	División de Organización	arts. 65 a 67
	División de Comunicaciones y Publicidad	arts. 68 a 69
<b>C. De las Comisiones Especializadas</b>		
<b>D. De los Foros Funcionales y los Departamentos Especializados</b>		
	De los Foros Funcionales	arts. 72 a 74
	Del Departamento de la Mujer	art. 75
	Del Departamento de la Población y Medio Ambiente (PYMA)	art. 76
<b>E. De los Organos de Jurisdicción Paritaria</b>		
	Del Tribunal Supremo	arts. 78 a 90
	De la Fiscalía Nacional de Instrucción	arts. 91 a 92
	De la Comisión de Ética	art. 93
	De los Tribunales Regionales	arts. 94 a 97
	De los Tribunales Provinciales	arts. 98 a 100
	De los Tribunales Especiales	art. 101
	Del Procedimiento Jurisdiccional	art. 102
<b>Título IV</b>		
<b>Elecciones Paritarias y Selección de Candidatos a</b>		
<b>Cargos de Representación Popular</b>		
	De las Elecciones Paritarias	arts. 110 a 119

## Anexo N° 17

### Estatutos del Partido Demócrata Cristiano Índice Temático

#### Título I

Postulados Básicos..... arts. 1 a 6

#### Título II

Militantes, Pre-Militantes y Adherentes Demócrata Cristianos..... arts. 7 a 23  
De los Derechos del Militante..... art. 12  
De los Deberes del Militante..... art. 13  
De las Infracciones a los Deberes y Faltas a la Disciplina..... arts. 14 a 18  
Del Término y Suspensión de la Militancia..... arts. 19 a 20  
De la Suspensión de los Cargos o Funciones..... art. 21  
Del Registro Nacional de Militantes, Pre-Militantes y Adherentes..... arts. 22 a 23

#### Título III

Organización Interna del Partido..... arts. 24 a 28

##### A. De los Órganos y Directivas Superiores

###### A Nivel Nacional:

Del Congreso Nacional..... arts. 29 a 31  
De la Junta Nacional..... arts. 32 a 36  
Del Consejo Nacional..... arts. 37 a 38  
De la Directiva Nacional..... art. 43  
Del Presidente Nacional..... art. 44  
Del Secretario Nacional..... art. 45

###### A Nivel Local:

Del Consejo Regional y la Directiva Regional..... arts. 46 a 47  
De la Junta Regional..... art. 48  
Del Consejo Provincial..... arts. 49 a 50  
De la Directiva Provincial..... art. 51  
De la Junta Comunal..... arts. 52 a 54  
Del Consejo Comunal..... arts. 55 a 56  
De la Directiva Comunal..... arts. 57 a 58  
De las Bases Vecinales..... art. 59

##### B. De las Divisiones Administrativas y las Comisiones Especializadas

División de Administración y Finanzas..... arts. 62 a 64  
División de Organización..... arts. 65 a 67  
División de Comunicaciones y Publicidad..... arts. 68 a 69

##### C. De las Comisiones Especializadas

##### D. De los Frentes Funcionales y los Departamentos Especializados

De los Frentes Funcionales..... arts. 72 a 74  
Del Departamento de la Mujer..... art. 75  
Del Departamento de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME)..... art. 76

##### E. De los Órganos de Jurisdicción Partidaria

Del Tribunal Supremo..... arts. 78 a 90  
De la Fiscalía Nacional de Instrucción..... arts. 91 a 92  
De la Comisión de Ética..... art. 93  
De los Tribunales Regionales..... arts. 94 a 97  
De los Tribunales Provinciales..... arts. 98 a 100  
De los Tribunales Especiales..... art. 101  
Del Procedimiento Jurisdiccional..... art. 102

#### Título IV

Elecciones Partidarias y Selección de Candidatos a  
Cargos de Representación Popular

De las Elecciones Partidarias..... arts. 103 a 119

De la Selección de Candidatos a Cargos de Representación Popular..... arts. 120 a 122

**Título V**

Administración Patrimonial..... arts. 123 a 126

**Título VI**

Disposiciones Generales y Transitorias

Disposiciones Generales..... arts. 127 a 154

Disposiciones Transitorias..... arts. 1 a 10

## Título I

### De Los Postulados Básicos

**Art. 1:** La organización política denominada "Partido Demócrata Cristiano" o "Democracia Cristiana" es un Partido de raigambre y vocación popular, de acción en el ámbito nacional, fundado en los valores del Humanismo Cristiano y en la afirmación existencial de la Democracia como sistema político, constituido conforme a las prescripciones de la Ley N°18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos y regido por los presentes Estatutos y sus Reglamentos.

Se propone básicamente construir una sociedad libre, justa, participativa, solidaria y comunitaria, perfeccionando y profundizando la Democracia, de modo que se asegure el respeto integral y la plena vigencia de los Derechos Humanos.

La Democracia Cristiana, adhiriendo a la tradición de la civilización cultural judeo cristiana, es, consecuentemente, un Partido abierto, tolerante y no confesional, que acoge sin distinción alguna a todos aquellos que comparten esa misma concepción de vida.

El Partido se domicilia en Santiago de Chile, Región Metropolitana, sin perjuicio de los domicilios que correspondan a las sedes constituidas en el resto del territorio nacional.

**Art. 2:** La Democracia Cristiana, en el esfuerzo de construcción de la sociedad destaca la primacía de lo humano por sobre los intereses materiales. Por ello, propugna una estructura económico social en que el valor del trabajo humano, fuente del capital, tenga un valor superior a éste; en que se ponga fin a los regímenes de antagonismo entre uno y otro; en que el o los modos de producción respeten y posibiliten el desarrollo integral de la persona, y donde el sistema de propiedad esté al servicio del hombre como trabajador.

**Art. 3:** La Democracia Cristiana realiza su acción política por medios pacíficos y democráticos; rechaza las dictaduras y totalitarismos de cualquier tendencia; promueve la integración latinoamericana y un orden internacional en el que imperen la paz y la solidaridad mundial e impulsa la plena emancipación de los pueblos en desarrollo.

**Art. 4:** El Partido reconoce y respeta la diversidad de opiniones que puedan expresar libremente los militantes en su quehacer político, en un marco de unidad y de identidad doctrinarias, sin perjuicio de su Declaración de principios e igualmente a las normas que regulan las funciones de sus Órganos y los derechos y deberes de autoridades y militantes.

**Art. 5:** El Partido estimula y respeta la libre participación de sus militantes en las comunidades o cuerpos intermedios de la sociedad, en todo lo que concierne a sus intereses propios. Por lo mismo, no están subordinados al Partido, ni lo comprometen en su accionar dentro del ámbito natural de dichos cuerpos.

Sin perjuicio de lo anterior, cada vez que acciones en dichos cuerpos puedan comprometer posiciones de orden político o ideológico, los militantes deberán ajustar su conducta a la línea política del Partido, concertándose con los Órganos competentes.

**Art. 6:** Las estructuras, acción y conveniencia partidaria deberán reflejar, cabal y fraternalmente, los valores que el Partido postula para la comunidad nacional.

## Título II

### Militantes, Pre-Militantes y Adherentes Demócrata Cristianos

**Art. 7:** Son Demócrata Cristianos los ciudadanos que optan libre, consciente y voluntariamente, por los principios y valores del Humanismo Cristiano.

Los demócrata cristianos son, desde el punto de su afiliación política, los ciudadanos que figuran en los Registros de Militantes, pre-militantes y adherentes del Partido Demócrata Cristiano.

**Art. 8:** Son Militantes de la Democracia Cristiana aquellos ciudadanos inscritos en los Registros Electorales que participan activamente de la vida partidaria y han prestado el juramento solemne de incorporación al Partido, luego de ser aceptados como tales.

**Art. 9:** Son Pre-Militantes de la Democracia Cristiana aquellos ciudadanos que han solicitado formalmente su ingreso al Partido y se encuentran cumpliendo el período de formación y observación, previo a su juramento como miembros activos del Partido.

**Art. 10:** Son Adherentes de la Democracia Cristiana aquellos ciudadanos que participando de los principios doctrinarios y de los compromisos temáticos acordados por el Partido se han inscrito en su Registro

de Adherentes, aún cuando no participen activamente de la vida interna del Partido. También lo son, pero con carácter de "adherentes calificados", aquellos militantes que por razones de edad, enfermedad o ausencia del país, han dejado de participar activamente de la vida partidaria, sin renunciar al Partido.

**Art. 11:** El ingreso al Partido como militante puede producirse a través de la organización territorial o funcional del Partido y, en ambos casos, será necesario un período de pre-militancia activa de un año contado desde el ingreso de la solicitud de incorporación, la que deberá ser patrocinada por al menos dos militantes con una antigüedad en el Partido de por lo menos tres años. El procedimiento de ingreso, la tramitación de la solicitud y el juramento como Militante, se contendrá en el Reglamento respectivo, conjuntamente con lo relativo al de los pre-militantes y adherentes.

Una vez incorporado como Militante, este gozará de los derechos y tendrá los deberes que este Estatuto consagra, debiendo utilizar el trato de "camarada" en sus relaciones con otros militantes. Esta denominación ha sido elegida tanto para significar las relaciones entre iguales como para destacar los lazos fraternos que unen a los integrantes del Partido Demócrata Cristiano.

#### **DE LOS DERECHOS DEL MILITANTE**

**Art. 12:** Son derechos del militante:

- a) Ser citado y participar regularmente en todas las actividades del Partido haciendo presente sus opiniones e interviniendo en sus decisiones;
- b) Recibir formación ideológica y política;
- c) Elegir y ser elegido para cargos del Partido y/o como candidato a cargos de representación popular;
- d) Ser informado cabal y oportunamente de las actividades, posiciones políticas y decisiones que adopte el Partido en todas sus instancias, ejerciendo el derecho de pedir aclaraciones o complementaciones en el ámbito que corresponda, de parte de las estructuras directivas.
- e) Representar ante las instancias partidarias pertinentes, las conductas personales y/o los procedimientos orgánicos refidos con los principios partidarios de modo que, unas y otros, sean materia de investigación y, eventualmente, de sanciones, de acuerdo a su gravedad.

Los derechos sólo podrán ejercerse cuando se acredite, previamente, que se ha cumplido el deber del militante a que se refiere la letra d) del artículo 13.

Corresponderá a la División Comunal de Administración y Finanzas o al encargado funcional respectivo, certificar esta circunstancia especial de acuerdo al Reglamento a que se refiere el artículo 64 de este Estatuto.

#### **DE LOS DEBERES DEL MILITANTE**

**Art. 13:** Son deberes del militante:

- a) Formarse en los principios doctrinarios del Partido y observarlos cabalmente. Todo aquel que desee optar a algún cargo directivo en los niveles Comunal, Provincial y Nacional, deberá acreditar haber realizado un Curso Básico de capacitación para militantes. El curso, la institución encargada de dictarlo y la certificación de sus resultados, serán determinados el forma trienal por el Consejo Nacional. Sin embargo, este requisito podrá darse por cumplido por los organismos pertinentes;
- b) Guardar lealtad al Partido, respetar a los camaradas y contribuir a una convivencia fraterna;
- c) Cumplir con responsabilidad y disciplina, las tareas que las autoridades partidarias competentes le encomienden y concurrir a las sesiones cuya asistencia sea obligatoria;
- d) Contribuir mediante aportes económicos o de otra naturaleza al sostenimiento del Partido;
- e) Incorporarse activamente a su base vecinal y en el caso que le corresponda, a su base funcional;
- f) Desarrollar el espíritu cívico y la vocación popular, integrándose a las organizaciones comunitarias, gremiales o sindicales;
- g) Optar por el servicio público y realizar acciones preferentemente a favor de los más pobres, marginados y desposeídos.
- h) Hacer un proselitismo político ético, abierto a la sociedad chilena, procurando el fortalecimiento del sentido de pertenencia al Partido y la fraternidad interna.
- i) Participar activa, disciplinada y lealmente de la vida partidaria y en los procesos eleccionarios internos, trabajando por un proyecto político destinado a alcanzar el mayor equilibrio entre justicia y libertad, fundado en la moral de la solidaridad social.
- j) Mantener una conducta ética en su vida pública caracterizada por la probidad y la ecuanimidad de sus acciones, como también en su vida privada cuando ésta afecte a su condición partidaria.
- k) Participar de las tareas de búsqueda del Bien Común, de la igualdad de oportunidades y dignidad entre las personas, de la justicia, la equidad y la solidaridad, insertándose y trabajando en la

comunidad organizada más cercana a su vida personal, familiar y laboral, con un compromiso real con los ciudadanos y su entorno.

- l) Cultivar activamente la fraternidad y la solidaridad en la convivencia interna, propiciando una verdadera amistad cívica.
- m) Actualizar su domicilio en el Padrón de Militantes cada vez que éste experimente una variación. En particular debe darse cumplimiento a este deber durante los actos electorales del Partido.

Los deberes antes señalados deberán ser cumplidos igualmente por los pre-militantes y los adherentes, salvo lo dispuesto en la letra c) precedente.

El Consejo Nacional del Partido reglamentará la forma en que deberán cumplirse los deberes antes señalados. El reglamento señalará específicamente las obligaciones del militante cuyo incumplimiento pueda acarrear la suspensión de sus derechos de militante o perder su calidad de tal conforme a los Estatutos.

#### **DE LAS INFRACCIONES A LOS DEBERES Y FALTAS A LA DISCIPLINA**

**Art. 14:** Se entenderá que son infracciones al Estatuto o faltas a la disciplina, y por lo tanto sancionables, aquellos actos u omisiones voluntarias imputables a militantes determinados que ofendan, atenten o amenacen los postulados básicos del Partido proclamados por estos Estatutos, los intereses políticos permanentes, el prestigio moral de la colectividad, o la convivencia democrática fraterna y disciplinada de los militantes.

Sin perjuicio de lo anterior, se considerarán infracciones las siguientes conductas:

- a) Infringir pública y/o notoriamente los acuerdos adoptados por los organismos oficiales del Partido dentro de la esfera de sus atribuciones, hechos públicos y/o comunicados previa y formalmente de las Bases.
- b) Hacer declaraciones o publicaciones por cualquier medio de difusión contraviniendo acuerdos políticos aprobados por el Consejo Nacional, la Junta Nacional o el Consejo Nacional;
- c) Formar cualquier clase de organización interna extraña a los organismos establecidos en este Estatuto, sin permiso expreso de la autoridad que corresponda;
- d) Arrogarse la representación del Partido o de cualquiera de sus organismos;
- e) Hacer gestiones o concertar acuerdos individuales o de grupos con entidades políticas, o de otra naturaleza, sin previa anuencia de la autoridad que corresponda;
- f) Romper o desconocer pactos políticos, electorales o parlamentarios celebrados por el Partido, sin la autorización correspondiente.
- g) El que violare acuerdos políticos electorales del Partido, será expulsado.
- h) Incurrir en desacato de los fallos del Tribunal Supremo, de los Tribunales Regionales o Electorales Provinciales, debidamente notificados.

Asimismo, el militante que entorpeciera el cumplimiento de las decisiones del Tribunal cometerá falta grave a la disciplina interna.

El Tribunal Supremo será el organismo competente para conocer de todas las infracciones a esta norma, previa acusación sostenida por la Fiscalía Nacional de Instrucción.

- i) Incurrir en actos que importen ofensas, descréditos o mal trato, contra militantes del Partido;
- j) Faltar grave y reiteradamente a los deberes del militante establecidos en el presente estatuto, de acuerdo a denuncias escritas del Consejo correspondiente.
- k) La adulteración de los antecedentes necesarios para la inscripción en el Partido, ya sea propia o ajena, será considerada una falta grave a la disciplina interna. Las personas que, fraudulentamente se hubieran incorporado como militantes serán expulsados y borrados de los Registros, conforme al procedimiento que determine el Consejo Nacional, debiendo, en todo caso, cumplirse con las normas del debido proceso.

Los casos de inscripciones supuestamente irregulares de militantes con un mismo domicilio, serán investigados y el Tribunal presumirá la mala fe de los inscritos, atendido la situación y características de la localidad que se trate, correspondiendo a los inculpados justificar el domicilio.

**Art. 15:** Ningún militante puede ser sancionado por actos u omisiones que revistan carácter de infracción a los Estatutos, o falta a la disciplina, sino cuando el Tribunal que lo juzgue haya adquirido, por los elementos probatorios del proceso, la convicción moral de que realmente ha cometido infracciones o faltas punibles y que en ellos ha correspondido al militante una participación culpable sancionada por estos Estatutos.

En tal caso, el Tribunal respectivo podrá aplicar alguna de las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal;
- b) Censura por escrito;

- c) Inhabilidad para optar u ocupar cargos internos y/o cargos de representación del Partido, hasta por un plazo de cuatro años;
- d) Suspensión de los derechos del militante hasta por un plazo de cuatro años, con pérdida absoluta de los cargos que pudiere estar ejerciendo, dentro de cualquier nivel de la estructura partidaria;
- d) Eliminación de los Registros de Militantes; y
- e) Expulsión del Partido, la que conlleva la eliminación de todos los registros partidarios, incluidos el de Adherentes.

**Art. 16:** Habrá un Defensor del Militante, cuya responsabilidad será actuar en defensa de aquellos militantes que tengan causa disciplinaria pendiente. Sus características, atribuciones, deberes y derechos, así como los casos que ameriten su intervención y las modalidades en que ésta se produzca, serán reglamentados por el Consejo Nacional a propuesta del Tribunal Supremo.

**Art. 17:** Los fallos de los Tribunales Regionales que impongan algunas de las sanciones señaladas en las letras c), d), e) y f) del artículo quince, se someterán a consulta ante el tribunal Supremo, si no se apelare de ellos.

**Art. 18:** Las sanciones de eliminación del Registro de Militantes del Partido y de expulsión del Partido, sólo podrán ser impuestas por el Pleno del Tribunal Supremo, por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio.

#### **DEL TÉRMINO Y SUSPENSIÓN DE LA MILITANCIA**

**Art. 19:** La calidad de militante del Partido se pierde:

- a) Por renuncia voluntaria, presentada por escrito, que siempre se entenderá indeclinable, aun cuando no se mencione este carácter;
- b) Por la eliminación del Registro de Militantes del Partido,. Caso en el cual el eliminado conservará la calidad de adherente, y,
- c) Por expulsión del Partido, la que implica ser eliminado de todo registro partidario, incluyendo el de adherentes.

**Art. 20:** La calidad de militante se podrá suspender temporalmente por resolución fundada de la instancia regular del Partido. Esta suspensión podrá ser dejada sin efecto, a petición escrita del interesado aprobada por el Consejo Nacional del Partido con previo informe favorable de la Comisión de Ética y el Tribunal Supremo.

#### **DE LA SUSPENSIÓN DE LOS CARGOS O FUNCIONES**

**Art. 21:** El militante que hubiere sido elegido como Dirigente, con carácter nacional, regional, provincial o comunal de la organización territorial o funcional y que habiendo sido formalmente citado, faltare a tres sesiones ordinarias consecutivas o a seis discontinuas en el plazo de seis meses, en su respectivo organismo, sin excusa previa o justificación posterior, cesará en sus funciones, salvo acuerdo adoptado por los dos tercios de los miembros del órgano nacional, regional, provincial, comunal, o funcional, en sesión citada expresamente para ese efecto. De esta sanción, el dirigente podrá apelar ante el Tribunal Regional correspondiente.

El dirigente al que se le aplique la sanción contemplada en el inciso anterior, no podrá optar a cargos directivos en las elecciones siguientes a la fecha en que se aplicó esa medida. Sólo el Tribunal Supremo podrá levantar esta sanción, con informe del Tribunal Regional cuando corresponda.

#### **DEL REGISTRO NACIONAL DE MILITANTES, PRE-MILITANTES Y ADHERENTES**

**Art. 22:** El Registro Nacional de Militantes, Pre-militantes y Adherentes, es un organismo sometido a la supervigilancia del Consejo Nacional, a cargo de un Director Nacional designado con un quórum de los dos tercios de los miembros en ejercicio del mismo Consejo Nacional a propuesta de la Directiva Nacional, y por un período de cuatro años. Este Director Nacional deberá, de preferencia, ser abogado.

El Director Nacional, a su vez, deberá proponer al Consejo Nacional en Sub Director, que será designado por simple mayoría. El designado será un funcionario administrativo del Partido, con calificación profesional o técnica adecuada al cargo, y con dedicación de tiempo completo.

Las funciones básicas de este organismo serán las de mantener permanentemente actualizados los Registros de Militantes, Pre-militantes y Adherentes, proveer el equipamiento técnico y material de los procesos electorales del Partido y proporcionar los padrones electorales oficiales que deban utilizarse en las elecciones de todos los niveles y estructuras del Partido. La elaboración de los padrones, así como la incorporación y eliminación de personas de estos registros y padrones, sólo podrá hacerse conforme a las normas de este estatuto y del reglamento que sobre la materia dicte el Consejo Nacional. Dicho reglamento deberá contemplar normas que garanticen el uso equitativo e igualitario de estos Registros para los efectos de las actividades partidarias.

En las Comunas, y en cada Frente Funcional habrá un Director local del Registro de Militantes, Pre-militantes y Adherentes. Este Director será designado por el Director Nacional previa consulta a las autoridades comunales o funcionales, respectivas. El Director local dependerá de la Dirección Nacional del Registro de Militantes y Adherentes. La persona que desempeñe la Dirección local del Registro de Militantes y Adherentes no podrá ser electa para otros cargos al interior del Partido hasta un año después de haber dejado la dirección. Tampoco podrá ser candidato a cargos de elección popular hasta un año después de que haya concluido su mandato.

**Art. 23:** El Consejo Nacional, reglamentará la existencia y formación de un Registro Nacional de Adherentes bajo la tuición del Director Nacional del Registro de Militantes, Pre-militantes y Adherentes, el que establecerá claramente las formas de vinculación que estas personas tendrán derecho a votar en los procesos electorales internos ni podrán ser elegidos en cargos directivos de la estructura partidaria.

La forma de la incorporación así como los derechos y deberes de los adherentes y pre-militantes serán determinados por el Reglamento que dicte el Consejo Nacional.

### **Titulo III**

#### **Organización Interna del Partido**

**Art. 24:** El Partido Demócrata Cristiano se organiza territorialmente en Comunas, Provincias y Regiones y, funcionalmente, en los Frentes Funcionales y en los departamentos "De La Mujer" y "de la Mediana y Pequeña Empresa" (PYME).

#### **A. DE LOS ÓRGANOS Y DIRECTIVAS SUPERIORES**

**Art. 25:** Son órganos superiores del Partido, los siguientes:

A) A nivel nacional:

- a) el "CONGRESO NACIONAL"
- b) la "JUNTA NACIONAL"
- c) el "CONSEJO NACIONAL" y
- d) la "DIRECTIVA NACIONAL"

B) A nivel local:

1. el Consejo Comunal y la Directiva Comunal
2. el Consejo Provincial y la Directiva Provincial
3. el Consejo Regional y la Directiva Regional

La Directiva Nacional, la Directiva Provincial, la Directiva Comunal y la Directiva de Base Vecinal son órganos de ejecución política y tendrán las facultades y tendrán la competencia que en cada caso se indica.

**Art. 26:** Son órganos con carácter funcional del Partido, los Frentes y Departamentos Especializados.

**Art. 27:** Son órganos administrativos del Partido los siguientes:

- la Secretaría Nacional;
- las Divisiones Administrativas;
- las Comisiones Especializadas

**Art. 28:** Son órganos de fiscalización y de control del Partido, los siguientes:

- el Tribunal Supremo;
- la Fiscalía Nacional de Instrucción;
- los Tribunales Regionales;
- los Tribunales Provinciales;
- los Tribunales Especiales;
- la Comisión de Ética

#### **DEL CONGRESO NACIONAL**

**Art. 29:** El Congreso Nacional es el organismo en que reside la suprema autoridad del Partido, llamado a formular su Declaración de Principios, sus Estatutos y su Programa y/o decidir la orientación fundamental de su acción política.

**Art. 30:** El Congreso Nacional deberá celebrarse, a lo menos, cada cuatro años. La convocatoria la formulará la Junta Nacional con un año de anticipación a la fecha de celebración del Congreso. En el mismo acto de la convocatoria, deberá designarse una Comisión Organizadora de nueve miembros, la que estará sujeta a la tuición del Consejo Nacional.

**Art. 31:** Serán miembros del Congreso Nacional los integrantes de la Junta Nacional y los Delegados, electos especialmente para este efecto. El Consejo Nacional dictará un reglamento para la elección de estos Delegados y el funcionamiento del Congreso.

#### **DE LA JUNTA NACIONAL**

**Art. 32:** Corresponderá a la Junta Nacional:

- a) Determinar las orientaciones, objetivos y políticas de acción del Partido;
- b) Pactar alianzas con otras agrupaciones políticas y dejarlas sin efecto;
- c) Conocer y evaluar la cuanta de la Directiva Nacional y pronunciarse sobre ella;
- d) Acordar modificaciones al Estatuto, las que deberán ser propuestas a los miembros de la Junta Nacional a lo menos con treinta días de anticipación al día convocado para tratarlas;
- e) Aceptar o rechazar la renuncia de cualquiera de los miembros de la Directiva Nacional y elegir a sus reemplazantes;
- f) Elegir los miembros del Consejo Nacional que le corresponda;
- g) Pronunciarse sobre cualquier otro asunto que el Consejo Nacional o la Directiva Nacional sometan a su conocimiento o decisión;
- h) Acordar la convocatoria al Congreso Nacional del Partido y fijar la fecha de su realización;
- i) Ratificar los pactos electorales que deba suscribir el Partido.

**Art. 33:** La Junta Nacional podrá reunirse extraordinariamente convocada por la Directiva nacional, por la mayoría del Consejo nacional, o, por la tercera parte de los miembros de la propia Junta. En las juntas Extraordinarias los acuerdos sólo podrán versar sobre las materias incluidas en la convocatoria.

El funcionamiento de la Junta consultará la modalidad de trabajo de Comisiones y Plenario.

**Art. 34:** La Junta Nacional estará integrada por los siguientes militantes:

- a) Los miembros del Consejo Nacional.
- b) El Presidente de la República y los ex-Presidentes de la República y los ex-Presidentes Nacionales del Partido.
- c) Los parlamentarios
- d) Cuatro delegados por cada Frente, exceptuando el Frente de la Juventud, todos los que eran elegidos en la forma que determinen sus respectivos Reglamentos;
- e) Los Presidentes Provinciales.
- f) Los Delegados de libre elección.
- g) La Directiva Nacional y los miembros del Consejo Nacional de la Juventud Demócrata Cristiana.
- h) Los Presidentes Regionales.
- i) Los Presidentes Comunales, los cuales se imputarán a la cuota de Delegados de libre elección de la región respectiva.

Presidirá la Junta Nacional el Presidente Nacional del Partido y podrán participar con derecho a voz, los militantes que desempeñen funciones de Ministros y Subsecretarios de Estado.

Podrán también asistir con derecho a voz los integrantes del Tribunal Supremo y el Fiscal Nacional de Instrucción.

**Art. 35:** El número de Delegados de cada Provincia a la Junta Nacional será determinado por el Tribunal Supremo sesenta días antes de la fecha de elección, de acuerdo al número de habitantes determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas al mes de diciembre anterior, y al número de militantes certificado por el Registro Nacional de Militantes.

**Art. 36:** El procedimiento para calcular la cifra de Delegados de Libre Elección en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 letra i), será el siguiente:

- a) Por 100.000 habitantes y fracción igual o superior a 50.000 se tendrá derecho a uno;
- b) Por cada 100 militantes y fracción igual o superior a 50 se tendrá derecho a uno;
- c) Una vez establecidas las cifras por habitantes y por militantes, se calculará el promedio entre ambas. La fracción 0.50 se elevará a uno. Este promedio resultante determinará el número de delegados de cada provincia.

#### **DEL CONSEJO NACIONAL**

**Art. 37:** El Consejo Nacional estará integrado por los siguientes militantes:

- a) Los Miembros de la Directiva Nacional;
- b) El Presidente Nacional de la Juventud;
- c) Los Presidentes Regionales;
- d) Dieciocho Consejeros de libre elección por la Junta Nacional.

- e) Los Jefes de bancada de Senadores y Diputados del Partido.

El Consejo Nacional podrá ser convocado extraordinariamente por el Presidente Nacional o por un tercio de sus miembros que así lo soliciten por escrito, debiendo especificarse el tema que deberá tratarse en dicha sesión.

**Art. 38:** El Consejo Nacional es el organismo máximo de evaluación y conducción política permanente del Partido y le corresponderá:

- a) Conducir al Partido en conformidad con los acuerdos del Congreso y de la Junta Nacional;
- b) Evaluar el cumplimiento de los acuerdos políticos por parte de los distintos organismos del Partido;
- c) Dictar, con aprobación de la mayoría de sus miembros, los reglamentos e instrucciones necesarios para el buen funcionamiento de los organismos funcionales, comisiones, y demás organismos partidarios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 151.
- d) Autorizar o designar a los militantes del Partido, para que acepten cargos o funciones de importancia política, a proposición de la Directiva Nacional.
- e) Designar a propuesta de la Directiva Nacional, al Subsecretario Nacional quien dependerá del Secretario Nacional del Partido y que actuará como Secretario de Actas de la Junta, Consejo y Directiva Nacional.
- f) Designar a un mediador por simple mayoría de sus miembros en caso de conflicto en cualquier instancia partidaria, con excepción de la Junta Nacional, Consejo Nacional, Directiva Nacional y Tribunal Supremo. Este mediador hará un examen de la situación e intentará una solución amistosa de la situación planteada.

El Consejo Nacional, en caso necesario, tendrá amplias facultades para declarar por acuerdo adoptado por los dos tercios de sus miembros "en reorganización", cualquier organismo del Partido, con excepción de las instancias ya mencionadas, pudiendo designar y ratificar autoridades, interventores, o incluso, designar como tal al propio Consejo Comunal o Provincial.

Asimismo podrá designar, en tal caso, autoridades provinciales a proposición de la Directiva Nacional, la intervención podrá durar por un plazo máximo de hasta 90 días, prorrogables por igual tiempo por una sola vez.

Si terminada la intervención, resta menos de 90 días para la próxima elección, el Consejo Comunal o Provincial, por la mayoría absoluta de sus miembros presentes, designará al interino por el período que faltare hasta la próxima elección. Si el Consejo Comunal o Provincial es también intervenido, será el Consejo Nacional quien, por igual quórum, hará la designación en este caso.

Si terminada la intervención, resta más de 90 días para la próxima elección, el Consejo Nacional decidirá si será el Consejo Comunal, Provincial o Regional el que hará la designación por el período restante, o si se llamará a nueva elección partidaria por el período que faltare para completar el mandato.

- g) Elegir, por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, a los integrantes del Tribunal Supremo.
- h) Designar, a proposición de la Directiva Nacional por un máximo de 90 días, las autoridades de los organismos del Partido que no se constituyan, en los plazos y formas establecidas en el Estatuto. Estas autoridades durarán sólo hasta que entren en funciones las elegidas en forma regular.
- i) Designar la Comisión Organizadora del Congreso Nacional del Partido, compuesta por nueve miembros, la que deberá proponerle el temario y el reglamento interno para su aprobación.
- j) Designar personeros oficiales que representen al Partido en Congresos reuniones nacionales e internacionales a las que concurran el Partido.
- k) Pronunciarse sobre las solicitudes de ingreso al Partido en casos especiales y, en particular, sobre las solicitudes de reincorporación, sea que el afectado haya dejado de ser militante por renuncia, expulsión o eliminación de los registros. El Consejo Nacional podrá en cualquier caso eximir al postulante de los requisitos regulares. Sin embargo, para resolver sobre las solicitudes de reincorporación se deberá contar con el informe del Tribunal Supremo y para su aprobación se requerirá el voto favorable de los dos tercios de los Consejeros Nacionales en ejercicio.
- l) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 letra b), podrá adoptar acuerdos sobre ese aspecto por la mayoría de sus miembros, sujeto a la ratificación de la Junta Nacional.
- m) Pronunciarse, por la mayoría de sus miembros en ejercicio, sobre la suspensión preventiva de la calidad de militante, hasta el pronunciamiento definitivo del Tribunal pertinente. Esta suspensión

sólo podrá adoptarse en casos graves en que a juicio del Consejo el afectado haya contravenido manifiestamente los deberes del militante, los acuerdos políticos partidarios o cuando haya efectuado declaraciones o incurrido en conductas que comprometan la línea o la responsabilidad política del Partido.

Dentro de las 48 horas siguientes de aplicadas la suspensión, el Consejo Nacional, por intermedio del Presidente Nacional, deberá denunciar los hechos que hayan motivado esta medida al tribunal Supremo, para que éste se aboque al conocimiento de los antecedentes.

De la medida de suspensión preventiva podrá reclamarse al Tribunal Supremo, el que, previo informe del Consejo Nacional, podrá dejarla sin efecto. Dicho informe deberá ser emitido dentro del quinto día hábil contado desde que sea solicitado a la secretaría Nacional. Transcurrido ese plazo el tribunal Supremo podrá resolver la reclamación, aunque el informe no hubiere sido emitido.

Esta medida no será aplicable a los miembros del Consejo nacional y del Tribunal Supremo.

- n) Elegir los integrantes de los Tribunales Regionales y Provinciales Electorales, por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, comunicando tal decisión al tribunal Supremo.
- o) Ejercer las demás facultades que este Estatuto le encomiende.

Los miembros del Consejo Nacional podrán asistir con derecho a voz a las diferentes instancias regulares del Partido.

### **DE LAS DIRECTIVAS**

**Art. 39:** Las directivas son los órganos de Dirección Política que cumplen y ejecutan los acuerdos emanados de los Consejos en su nivel y de los niveles superiores del Partido y que representan a éste en sus relaciones con otros partidos, organizaciones sociales y autoridades.

#### **A NIVEL NACIONAL**

**Art. 40:** A nivel nacional, existirá una Directiva Nacional integrada por un Presidente Nacional que la presidirá, un Primer Vicepresidente, un Segundo Vicepresidente, un Tercer Vicepresidente que será el Tesorero nacional, y, un Secretario Nacional. Estos miembros serán elegidos por los militantes en votación universal, secreta e informada, y por lista cerrada de candidatos.

**Art. 41:** En el Nivel Provincial y Comunal, estarán integradas por un Presidente, un Primer, Segundo y Tercer Vicepresidente y un Secretario. El tercer Vicepresidente será el tesorero. Estos miembros serán elegidos por los militantes respectivos, en votación universal, secreta e informada, por lista cerrada.

**Art. 42:** En su sesión constitutiva, entre los miembros de la Directiva, se asignarán, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- a) Organización y movilización de entidades funcionales y sociales;
- b) Formación y elaboración doctrinaria e ideológica;
- c) Administración y Finanzas;
- d) Asesoría Político-Técnica;
- e) Comunicaciones.

**Art. 43:** Corresponde a la Directiva Nacional:

- a) Representar al Partido, dirigirlo y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta Nacional, el Consejo Nacional y los organismos superiores de decisión política.
- b) Promover la difusión de los Principios del Partido, la elaboración doctrinaria y la capacitación de los militantes.
- c) Coordinar y organizar la labor del Partido a través de los Consejos Regionales y Directivas Provinciales y demás organismos partidarios.
- d) Impulsar la preparación y actualización de los planes y estudios técnicos y su divulgación.
- e) Crear con acuerdo del Consejo Nacional, organismos especiales no contemplados en el presente Estatuto.
- f) Citar a las autoridades de cualquier organismo del Partido para que informen sobre la marcha de éstos.
- g) Designar a los directores de equipos y comisiones de trabajo que estime necesario.
- h) Dar cuenta de la marcha del Partido, a lo menos una vez al mes, al Consejo Nacional y a lo menos una vez al año a la Junta Nacional.
- i) Suspender provisionalmente los acuerdos de organismos del Partido que estime contrarios a los Estatutos o al interés del Partido debiendo convocar en el plazo máximo de quince días al Consejo Nacional para que se pronuncie al respecto. A falta del Consejo, se entenderá levantada la suspensión.

Esta disposición no se aplicará al Tribunal Supremo ni a los Tribunales de Región y Provincial Electoral.

- j) Suspender preventivamente, por los cuatro quintos de sus miembros en ejercicio, a los militantes del Partido, cuando a su juicio contravengan manifiestamente acuerdos políticos, o, cuando hagan declaraciones o incurran en conductas que comprometan la línea o la responsabilidad política del Partido.

Dentro de las 48 horas siguientes de aplicada la suspensión, la Directiva Nacional deberá denunciar los hechos que hayan motivado esta medida al Tribunal Supremo, para que éste se aboque al conocimiento de los anteriores antecedentes. La medida de suspensión podrá ser ratificada o dejada sin efecto por el Consejo Nacional y podrá ser reclamada por el afectado al Tribunal Supremo, el que, previo informe de la Directiva Nacional, podrá dejarla sin efecto. Dicho informe deberá ser emitido dentro del quinto día hábil contado desde que sea solicitado a la Secretaría Nacional.

Transcurrido ese plazo, el tribunal Supremo podrá resolver la reclamación, aunque el informe no haya sido emitido.

Esta medida no será aplicable a los miembros del Consejo Nacional y del Tribunal Supremo, y durará hasta el pronunciamiento del Consejo o, en su caso, el fallo del tribunal pertinente.

- k) Amonestar a los organismos de nivel inferior al Consejo Nacional y a los miembros o militantes que no cumplan con sus deberes, estando facultado para someter a la consideración de un Tribunal partidario cualquier asunto que estime procedente.
- l) Fijar, por acuerdo de la mayoría de sus miembros y por intermedio de la Secretaría nacional, las urgencias en la tramitación de causas disciplinarias que se substancien ante cualquier tribunal partidario, pudiendo a la vez elegir la realización de cualquier diligencia que estime conveniente en la tramitación de un proceso ante ello.
- m) Solicitar la intervención del Tribunal Supremo en materias que sean de competencia de los tribunales regionales.

**Art. 44:** Corresponde al Presidente Nacional:

- a) Presidir el Partido.
- b) Representar judicial y extrajudicialmente al Partido en sus relaciones con el gobierno, con otros partidos y con toda clase de entidades y personas en Chile o en el extranjero.
- c) Expresar, oficialmente a la opinión pública, los acuerdos y posiciones del Partido.
- d) Suscribir los pactos políticos y electorales que acuerden el Consejo nacional.
- e) El Presidente nacional podrá delegar en alguno de los miembros de la Mesa Directiva o Consejero, la facultad de atender y resolver directamente asuntos determinados.

**Art. 45:** Corresponde especialmente al secretario Nacional:

- a) Activar y coordinar la acción de los organismos del Partido en los niveles territorial y funcional, para cuyo efecto tendrá bajo su dirección superior los organismos de la línea de apoyo administrativo con excepción de la División de Administración y Finanzas.

Para el mismo efecto, estos organismos están obligados a cumplir los requerimientos que le sean formulados por el Secretario Nacional.

- b) Conocer de todas las actividades del Partido, ser Ministro de Fe del Congreso, Junta, Consejo y Directiva Nacional excepto cuando la Junta Nacional actúe como cuerpo electoral, en cuyo caso actuará como Ministro de fe el Presidente del tribunal Supremo. Deberá además, registrar los acuerdos de los mismos y mantener la custodia de la documentación y la correspondencia.
- c) Ejecutar los acuerdos que, en materia disciplinaria y por mayoría adopte la Directiva Nacional.
- d) Supervisar al Subsecretario Nacional y el cumplimiento de sus funciones.

A nivel local:

#### **DEL CONSEJO REGIONAL Y LA DIRECTIVA REGIONAL**

**Art. 46:** En cada región existirá un Consejo Regional con asiento en la comuna capital de la región.

Estará integrado por los miembros de la Directiva Regional; un representante de los Alcaldes; un representante de los Concejales; Presidentes provinciales; los Parlamentarios de la zona; los Consejeros Regionales y un representante de la Juventud Demócrata Cristiana regional. Además lo integrarán, sólo con derecho a voz, el Intendente, los Gobernadores o si los anteriores no fueran militantes, el funcionario de gobierno militante, de más alto rango en la región.

Los cargos de consejeros serán indelegables.

Serán funciones del Consejo Regional:

- a) Promover planes, programas o políticas de desarrollo regional.

- b) Promover políticas de descentralización.
- c) Coordinar la organización electoral del Partido, especialmente respecto de las elecciones de senadores.
- d) Estudiar y proponer al Consejo Nacional del Partido, nuevas funciones o actividades que tiendan a perfeccionar las tareas del Partido a nivel Regional.
- e) Elegir por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a los integrantes del tribunal regional, comunicando tal decisión al Tribunal Supremo.

**Art. 47:** La Directiva Regional estará compuesta por cinco miembros: un Presidente regional que la presidirá, un Primer, un Segundo y un Tercer Vicepresidente y un Secretario Regional, elegidos en forma secreta, universal, informada, en lista cerrada y en un solo acto, por todos los militantes de la región. El Tercer Vicepresidente desempeñará la función de Tesorero. Sus funciones serán las siguientes:

- a) Establecer las orientaciones políticas a nivel regional.
- b) Organizar las provincias, los Frentes y departamentos y velar por su adecuado funcionamiento.
- c) Difundir la doctrina del Partido y promover la formación de sus militantes.
- d) Proyectar al Partido en las organizaciones sociales de la región y promover su creación, si no las hubiere.
- e) Proponer al Consejo Regional los Directores de las Comisiones Técnicas y de las Divisiones de la región.
- f) Cumplir los acuerdos de las instancias directivas superiores e informar al Consejo Regional y a la Directiva Nacional acerca de las Actividades del Partido en la región.
- g) Controlar la adecuada ejecución de las tareas relativas a organización y control, financiamiento, movilización social y comunicaciones.

#### **DE LA JUNTA REGIONAL**

**Art. 48:** En cada región existirá una Junta Regional, con jurisdicción en toda la región y con asiento en la capital de la región. Estará compuesta por los miembros de la Directiva Regional, los Presidentes Comunales, los Alcaldes, los Concejales de las comunas de la región, los Consejeros Regionales; por representantes de las comunas elegidas en proporción de uno cada 5 mil votos demócrata cristianos de la última elección nacional obtenidos en la respectiva comuna, y por representantes de los Dirigentes Sociales de la región elegidos en un porcentaje no superior al 10% del total de la Junta regional, conforme a lo dispuesto en el reglamento respectivo; los parlamentarios del Partido y un representante de la Juventud Demócrata Cristiana.

Además integrarán la Junta Regional, con derecho a voz, el Intendente, los Gobernadores y los Seremis cuando sean militantes. En caso contrario, lo hará el funcionario, militante, de más alto rango.

#### **DEL CONSEJO PROVINCIAL**

**Art. 49:** El Consejo Provincial estará integrado por los miembros de la Directiva Provincial, nueve Consejeros de libre elección, los Presidentes Comunales, los Presidentes provinciales de frentes, los Directores de los Departamentos que funcionen en la Provincia, los Delegados de la Junta Nacional, los Parlamentarios de la zona, los Alcaldes, Concejales y los Dirigentes Sociales, militantes, de la respectiva provincia, en el número, calidad y forma que determine el reglamento respectivo.

**Art. 50:** El Consejo Provincial será el organismo de evaluación y de conducción de la acción política a nivel provincial, dentro de los lineamientos otorgados por el Nivel Nacional, correspondiéndolo adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la provincia.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Estudiar los problemas provinciales, regionales y nacionales de orden político, económico, social y cultural, debatirlos y proponer soluciones a los organismos que corresponden.
- b) Señalar los lineamientos que inspiran la acción del Partido en la provincia, según las orientaciones nacionales vigentes y controlar el cumplimiento de todos los acuerdos que encomienda ejecutar.
- c) Designar a los Directores de las Comisiones Técnicas y las Divisiones a nivel provincial, o propuesta de la Directiva Provincial.
- d) Orientar y promover la organización de las comunas en toda la Provincia, así como los Frentes y Departamentos, de las Comisiones Técnicas y de las divisiones, además de los equipos de trabajo que estime conveniente.
- e) Difundir la doctrina del Partido y promover la formación y capacitación de sus militantes.
- f) Coordinar a todas las comunas de la provincia en acciones conjuntas.

- g) Informar a las Directivas Comunales, a la Directiva Nacional y al Consejo Regional acerca de las actividades generales del Partido a nivel provincial.
- h) Dar a conocer al Consejo Regional sus criterios y preocupaciones sobre materias de acción conjunta de las provincias de la Región, especialmente sobre aspectos electorales y de desarrollo provincial.

#### **DE LA DIRECTIVA PROVINCIAL**

**Art. 51:** La Directiva Provincial estará compuesta de cinco miembros, un Presidente Provincial, un Primer, Segundo y Tercer Vicepresidentes Provinciales y un Secretario Provincial. Estos miembros serán elegidos por lista cerrada en votación universal, secreta e informada y le corresponderá:

- a) Establecer las orientaciones políticas a nivel provincial.
- b) Organizar las Comunas, los frentes y Departamentos y velar por su adecuado funcionamiento.
- c) Difundir la doctrina del Partido y promover la formación de sus militantes.
- d) Proyectar al Partido en las organizaciones sociales de la provincia y promover su creación, si no las hubiere.
- e) Proponer al Consejo Provincial, a los Directores de las comisiones Técnicas y de las Divisiones de la Provincia.
- f) Cumplir los acuerdos de las instancias directivas superiores e informar al Consejo Provincial, Consejo Regional y a la Directiva Nacional, acerca de las actividades del Partido en la Provincia.
- g) Controlar la adecuada ejecución de las tareas relativas a organización y control, financiamiento, movilización social y comunicaciones.
- h) Solicitar al Fiscal Nacional, por la mayoría de sus miembros en ejercicio, su intervención en los casos disciplinarios que corresponda.

#### **DE LA JUNTA COMUNAL**

**Art. 52:** La Junta Comunal estará integrada por los miembros del Consejo Comunal, los Presidentes y Secretarios de las Bases Vecinales, los Delegados a la Junta Nacional, los Parlamentarios del Partido, los Concejales militantes de la comuna y los Dirigentes Sociales demócrata cristianos comunales en el número, calidad y forma que determine el Reglamento. Los Parlamentarios de la zona que no pertenezcan a la Comuna en particular, y los Directores de Comisiones y Divisiones que residan en la Comuna, participarán sólo con derecho a voz. En aquellas comunas que cuenten con menos de 60 militantes, las Juntas funcionarán con todos ellos.

**Art. 53:** Se podrán celebrar Juntas Extraordinarias cada vez que la Directiva o el Consejo Comunal así lo resuelvan o la propia Junta lo estime del caso por la mayoría de sus miembros. En las Juntas Ordinarias se tomarán todos los acuerdos que la Asamblea estime conveniente; en las Extraordinarias, los acuerdos sólo podrán versar sobre las materias incluidas en la convocatoria. La Junta Comunal podrá reunirse también extraordinariamente a petición escrita y firmada de por lo menos un veinte por ciento de los militantes de la Comuna.

**Art. 54:** Corresponde a la Junta Comunal:

- a) Estudiar los problemas de interés local, regional y nacional, debatirlos y proponer la acción del Partido a quien corresponda en cada nivel de la estructura.
- b) Evaluar la marcha del Partido y señalar los lineamientos de la acción de las Bases Vecinales, Frentes y Departamentos.
- c) Evaluar la cuenta anual de la Directiva Comunal.

#### **DEL CONSEJO COMUNAL**

**Art. 55:** El Consejo Comunal estará integrado por los miembros de la Directiva Comunal, el Presidente de la Juventud Demócrata Cristiana Comunal, el Alcalde demócrata cristiano y también los concejales si los hubiere, los miembros de la Junta Nacional de la Comuna y de los Dirigentes Sociales de la Comuna, militantes en el número, calidad y forma que determine el reglamento respectivo.

**Art. 56:** El Consejo Comunal, será el organismo territorial de evaluación y de conducción de la acción política a nivel comunal dentro de los lineamientos entregados por la Junta respectiva, correspondiéndole adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento de la Comuna.

Será el Consejo Comunal el único organismo del Partido a través del cual se oficializa el ingreso formal. Deberá además pronunciarse sobre las solicitudes de ingreso de nuevos militantes.

#### **DE LA DIRECTIVA COMUNAL**

**Art. 57:** La Directiva Comunal estará compuesta por un Presidente Comunal, un Primer, Segundo y un Tercer Vicepresidentes Comunales y en Secretario Comunal. En las comunas de menos de 100 militantes

la Directiva estará compuesta por un Presidente Comunal, un Vicepresidente Comunal y un Secretario Comunal. El Tercer Vicepresidente o el Vicepresidente Comunal, en su caso, será el Tesorero.

La elección de sus miembros será efectuada siempre por los militantes de la comuna respectiva, por lista cerrada, en votación universal, secreta e informada.

Tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer las orientaciones políticas a nivel comunal.
  - b) Organizar las Bases Vecinales, los Frentes y Departamentos y velar por su adecuado funcionamiento.
  - c) Difundir la Doctrina del Partido y promover la formación de sus militantes.
- Para este efecto, deberá procurar, requiriéndolo de los niveles superiores, la realización de cursos de formación y capacitación doctrinaria e ideológica.
- d) Proyectar al Partido en las organizaciones vecinales, comunitarias y sociales de la Comuna y promover su creación si no las hubiere.
  - e) Designar a los Directores de Equipos y Comisiones de Trabajo que estime necesario para la acción del Partido en la comuna y, en particular, la Comisión de Desarrollo Comunal, contribuyendo a la elaboración y promoción de los programas destinados a tal fin.
  - f) Cumplir los acuerdos de las instancias directivas superiores e informar al Consejo Comunal, a la Junta Comunal y a la Directiva Provincial del Partido en la comuna.
  - g) Controlar la adecuada ejecución de las tareas relativas a organización y control, financiamiento, movilización social y comunicaciones.

**Art. 58:** La Comuna es la estructura fundamental del Partido que desarrolla su acción en Asambleas o a través de las Bases Vecinales.

#### **DE LAS BASES VECINALES**

**Art. 59:** En las comunas, la Junta Comunal, a proposición del respectivo Consejo Comunal, establecerá libremente sobre la base de pautas mínimas reglamentadas o aprobadas por el Consejo Nacional del Partido, la forma de organización de las Bases Vecinales.

#### **B. DE LAS DIVISIONES ADMINISTRATIVAS Y LAS COMISIONES ESPECIALIZADAS**

**Art. 60:** Las Divisiones Administrativas son las siguientes:

- a) División de administración y Finanzas.
- b) División de Nacional de Organización.
- c) División de Comunicaciones y Publicidad.

Las divisiones Administrativas tienen como función la mantención de una información adecuada sobre la realidad interna del Partido, de una estructura estable de comunicación y publicidad, y, de la administración de las finanzas y bienes del Partido.

**Art. 61:** Los Directores de División serán designados por la mayoría de los miembros de los respectivos Consejos, a propuesta de las directivas, salvo disposición expresa en contrario de estos Estatutos.

#### **DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Art. 62:** La División Nacional de Administración y Finanzas será presidida por el Tesorero Nacional e integrada por seis miembros que serán designados por el Consejo Nacional a propuesta de la Directiva Nacional del Partido.

**Art. 63:** Las Divisiones Provinciales de Administración y Finanzas, estarán compuestas por el Director Provincial y dos miembros designados por el Consejo Provincial a propuesta de la Directiva Provincial.

**Art. 64:** Un reglamento propuesto por la División Nacional de Administración y Finanzas y aprobado por el Consejo Nacional, establecerá el monto de las cuotas y su recaudación.

En este reglamento deberá contemplarse necesariamente un sistema que impida que, para ejercer sus derechos el militante pague de una sola vez las sumas o cuotas que adeude, salvo que dicho pago se haya efectuado con una antelación no inferior a 120 días corridos al momento del ejercicio de los derechos partidarios.

El reglamento deberá estipular las causales de exención de pago y el procedimiento para hacerlas valer por aquellos militantes que justificadamente lo soliciten.

#### **DIVISIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIÓN**

**Art. 65:** Corresponde a esta división la responsabilidad de la organización administrativa del Partido en todos sus niveles, la evaluación técnico-funcional de sus organismos y establecimiento y renovación de los métodos de registro, de comunicaciones y de información.

Todos los organismos del Partido con la sola excepción de los Tribunales Regional, Tribunales Provinciales Electorales, Tribunal Supremo y de los Organismos Políticos Nacionales indicados en el artículo 25 estarán sujetos a las instrucciones que en materia de su competencia dicte la División Nacional de Organización.

**Art. 66:** La División Nacional de Organización deberá supervigilar el buen funcionamiento de las Directivas de todos los niveles. En el cumplimiento de esta obligación, la División deberá informar inmediatamente al Consejo Nacional la situación de aquellas Directivas, cualquiera sea su nivel o sector, en la que estén vacantes tres de los cinco cargos, sea por fallecimiento, por renuncia, o por sanción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de estos Estatutos.

El Secretario Nacional deberá poner en la tabla de la sesión ordinaria siguiente del Consejo Nacional, el conocimiento del informe ya referido.

A su vez el Consejo Nacional deberá pronunciarse sobre el informe y adoptar una decisión, en el plazo máximo de treinta días siguientes a la sesión en que conoció el informe.

**Art. 67:** Un Reglamento regulará el funcionamiento y facultades de esta División.

#### **DIVISIÓN DE COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD**

**Art. 68:** Corresponde a esta División la responsabilidad de estudiar, programa y ejecutar las tareas de comunicación interna y externa del Partido y las acciones publicitarias y de propaganda que el Partido acuerde a través de sus órganos regulares.

**Art. 69:** Un Reglamento regulará el funcionamiento y facultades de esta División, asegurando el pluralismo interno y el pleno respeto de los derechos de los militantes.

#### **C. DE LAS COMISIONES ESPECIALIZADAS**

**Art. 70:** Las Comisiones Especializadas constituyen el apoyo técnico, de formación y elaboración doctrinaria e ideológica, y tendrán la función de estudio y elaboración de propuestas, planes, programas y políticas para ser consideradas por los órganos de conducción o dirección política.

**Art. 71:** Las Comisiones Especializadas a que se refiere el artículo precedente, son las siguientes:

- a) Político-Técnicas: estarán encargadas del estudio de materias que tengan correspondencia con las áreas ministeriales, las Comisiones Parlamentarias, y aquellas que estime necesarias la Directiva, de propia iniciativa o a proposición del Frente de Profesionales y Técnicos, en acuerdo con el Consejo Nacional.
- b) De Elaboración Doctrinaria e Ideológica, Formación y Capacitación: tendrán por objeto el desarrollo permanente de lo doctrinario e ideológico y le corresponderá proponer los planes y programas para la formación y capacitación formal de pre-militantes y militantes.
- c) Electoral: este organismo, dependiente del Consejo Nacional, estará a cargo de un Director propuesto por la Directiva Nacional y aprobado por el Consejo Nacional con un quórum de los dos tercios.

La Comisión Electoral tendrá existencia en todos los niveles de la organización territorial y funcional, y su misión primordial será la de organizar y ejecutar la acción electoral del Partido en todos los eventos electorales externos. Será su responsabilidad la preparación y mantención de cuadros técnicos adecuados para afrontar elecciones políticas ordinarias y extraordinarias, gremiales y estudiantiles, y entre ellos militantes capacitados para servir de vocales de Mesa y Apoderados del Partido en todas las instancias que se requieran, de equipos técnicos para el procesamiento y comunicación de resultados de elecciones, de movilización de electores, y en general, de todos lo que conduzca a optimizar el aprovechamiento del capital electoral del Partido y de sus candidatos.

Deberá estar en condiciones de prestar, además, toda la asesoría legal estadística y técnica que el Consejo y de la Directiva Nacional requieran para la adopción de los criterios y medidas que mejor convenga a los intereses del Partido en materia electoral.

#### **D. DE LOS FRENTE FUNCIONALES Y LOS DEPARTAMENTOS ESPECIALIZADOS**

**Art. 72:** Los Frentes tienen como función principal analizar y expresar los intereses de su sector, movilizándolo sus bases en la búsqueda de soluciones para sus problemas particulares y los del país.

**Art. 73:** Los Frentes son organismos de acción del Partido, cuyo funcionamiento, composición y estructura estarán regidos por los Reglamentos dictados por el Consejo Nacional por la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio.

**Art. 74:** Los siguientes serán "Frentes Nacionales":

- a) el Frente de Trabajadores.
- b) el Frente de la Juventud.
- c) el Frente de Profesionales y Técnicos y

d) el Frente de Pobladores.

#### **DEL DEPARTAMENTO DE LA MUJER**

**Art. 75:** En el nivel de la organización funcional, existirá un departamento denominado "Departamento de la Mujer". Su organización será regulada por el reglamento aprobado por el Consejo Nacional.

#### **DEL DEPARTAMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (PYMES)**

**Art. 76:** En el nivel de la organización funcional, existirá un departamento denominado "Departamento de la Pequeña y Mediana Empresa". Su organización será regulada por el reglamento aprobado por el Consejo Nacional del Partido.

#### **E. DE LOS ÓRGANOS DE JURISDICCIÓN PARTIDARIOS**

**Art. 77:** Los órganos de jurisdicción partidarios se denominarán, en general, Tribunales, y ellos son:

A nivel nacional:

- el Tribunal Supremo.
- la Comisión de Ética.
- la Fiscalía Nacional de Instrucción.

A nivel regional:

- el Tribunal Regional.
- los Tribunales Provinciales.

#### **DEL TRIBUNAL SUPREMO**

**Art. 78:** A nivel nacional existirá un tribunal que se denominará Tribunal Supremo; que constituirá la máxima autoridad jurisdiccional del Partido, y le corresponderá especialmente la facultad de conocer, juzgar y sancionar las faltas disciplinarias de los militantes y resolver las cuestiones electorales y de competencia. Sus resoluciones serán inapelables y obligatorias para todas las instancias, organismos y militantes.

El Tribunal estará constituido por quince miembros titulares y quince suplentes, elegidos en forma individual y por orden de numeración, por mayoría absoluta del Consejo Nacional del Partido. Cuatro de estos miembros, a lo menos, serán abogados. Todos los miembros del tribunal durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Sin perjuicio de lo anterior, los miembros del Tribunal Supremo se elegirán y renovarán parcialmente cada dos años, en forma alternada, esto es, por el número par o impar que corresponda la de su designación, conforme a lo establecido en el artículo 38 letra g) de estos Estatutos.

Su sede estará en Santiago, Región Metropolitana.

Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares en caso que por cualquier causa éstos no puedan ejercer el cargo y accederán a la titularidad de acuerdo al orden de precedencia que se fije en el nombramiento. En caso de no existir dicha prelación, accederán según el orden que determine el propio Tribunal.

Las vacancias que se vayan produciendo por efecto de aplicar la norma anterior, se llenarán por acuerdo de la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del Consejo Nacional, quien nombrará al reemplazante el que ingresará al último lugar de precedencia y se mantendrá en el cargo hasta el término del período original de la persona a quien reemplazó.

**Art. 79:** Para ser elegido miembro del Tribunal Supremo se requerirá una militancia mínima de seis años.

**Art. 80:** Habrá incompatibilidad entre los cargos de miembro de cualquier tribunal partidario y de órganos de decisión política. Las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en este Estatuto al Tribunal Supremo, se entenderán aplicables a todos los miembros titulares y suplentes de cualquier tribunal partidario.

Los miembros titulares y suplentes de los tribunales partidarios no podrán ser candidatos a cargo alguno de elección, salvo que hubiere renunciado a sus cargos con, a lo menos, 6 meses de anticipación a la fecha de la elección a la que postulan.

Los miembros titulares y suplentes de los tribunales partidarios serán inhábiles para conocer de un asunto en virtud de las siguientes causales:

- a) Por tener parentesco o relación de trabajo con alguna de las partes.
- b) Por haber tenido participación directa en los hechos que motivaron la causa.
- c) Por haber emitido opinión sobre la causa, con conocimiento de los antecedentes para emitir sentencia de manera pública o notoria.

Las recusaciones contra un juez instructor o contra cualquier miembro de un tribunal partidario no suspenderán la tramitación de la causa y deberán verse con preferencia por el pleno del tribunal respectivo en

la sesión siguiente a la interposición del recurso. Con todo la sesión que conozca de dicha recusación deberá efectuarse dentro del plazo de siete días hábiles siguientes a la interposición de la acción aludida.

**Art. 81:** El tribunal elegirá, de entre sus miembros titulares, un presidente y un vicepresidente, y designará un secretario que tendrá la calidad de Ministro de Fe, el que deberá tener cinco años de militancia y, será de preferencia, abogado. Además, designará un prosecretario, quien deberá tener los mismos requisitos y que subrogará a aquel.

**Art. 82:** Corresponderá al Tribunal Supremo, además de las atribuciones que le asigna la Ley Orgánica de Partidos Políticos o el presente Estatuto, las siguientes facultades:

- a) Interpretar de oficio el Estatuto y los Reglamentos en las causa que conozca o cuando lo requieran las autoridades de nivel nacional, algún miembro del Consejo Nacional o las directivas políticas del nivel regional, provincial o comunal, debiendo resolver dichos requerimientos, en un plazo no mayor de diez días hábiles.
- b) Conocer de las cuestiones de competencia que se susciten entre autoridades y organismos de nivel nacional, o entre autoridades y organismos de nivel provincial o regional, pero de áreas distintas.
- c) Conocer de las reclamaciones que se entablen contra actos de autoridades u organismos del Partido que sean estimados violatorios de la Declaración de Principios o de los Estatutos y adoptar las medidas necesarias para corregirlos y enmendar sus resultados.
- d) Conocer en única instancia de las denuncias o requerimientos que le formule directamente el Secretario Nacional del Partido en conformidad al artículo 43 letras l) y m) y artículo 45 letra c), precedentes, de las infracciones a los Estatutos y de las faltas a la disciplina en que incurra algún miembro del Consejo Nacional, de la Junta Nacional o de un Tribunal Regional.
- e) Conocer de las apelaciones que se interpongan contra las resoluciones de los tribunales de primera instancia, como así mismo de los recursos de queja de los miembros de dichos tribunales.
- f) Ejercer las más amplias facultades de organización y fiscalización sobre los Tribunales Regionales y Provinciales Electorales, pudiendo impartir normas o instrucciones obligatorias de carácter general.
- g) Actuar de oficio cuando tenga conocimiento por cualquier medio de actitudes o conductas de militantes que a su juicio merezcan inmediato juzgamiento, o por denuncia de la Directiva de cualquier organismo nacional del Partido, o de algún miembro del Consejo Nacional.
- h) Informar al Consejo Nacional acerca de la reincorporación al Partido, de personas que hayan dejado de pertenecer a él por cualquier causa.
- i) Controlar el desarrollo de la elecciones y votaciones partidarias, y dictar las instrucciones generales o especiales que para tal efecto correspondan.
- j) Organizar y fiscalizar las elecciones del nivel nacional y programar sus resultados, y supervigilar las elecciones de nivel comunal.
- k) Proponer al Consejo Nacional las fechas en que deberán efectuarse las elecciones en los diferentes niveles.
- l) Declarar, con informe del Tribunal Regional o Provincial respectivo, la nulidad de un acto eleccionario.

**Art. 83:** Contra las resoluciones del Tribunal Supremo podrá deducirse recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco días hábiles desde la fecha de notificación de la sentencia.

**Art. 84:** En contra de sus resoluciones ejecutorias, el Consejo Nacional por dos tercios de sus miembros en ejercicio, podrá deducir un recurso de revisión, por causas fundadas.

**Art. 85:** El recurso de revisión podrá ser acogido con el voto favorable de los tres quintos de los miembros en ejercicio del Tribunal Supremo y no procederá en contra de las resoluciones que impongan las sanciones contemplados en las letras e) y f) del artículo 15.

**Art. 86:** Un reglamento, aprobado por el Consejo Nacional, determinará las inhabilidades y otras normas relativas al procedimiento del Tribunal Supremo.

**Art. 87:** El Tribunal Supremo funcionará ordinariamente dividido en tres salas o en pleno, correspondiendo al propio tribunal determinar su forma de funcionamiento en todo aquello que no esté expresamente reglamentado.

**Art. 88:** Las salas funcionarán con no menos de tres miembros de cada una y en pleno con la concurrencia de a lo menos ocho miembros. En caso de empate dirimirá el Presidente.

**Art. 89:** Corresponderá al Tribunal en Pleno:

- a) Interpretar el Estatuto y los Reglamentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 letra a).
- b) Dictar los autos acordados que estime necesarios o convenientes para el funcionamiento del Tribunal.
- c) Conocer de las cuestiones de competencia que se susciten entre autoridades y organismos del Partido.
- d) Aplicar las medidas de eliminación de los registros del Partido y la expulsión del Partido.
- e) Impartir normas o instrucciones generales y obligatorias a los Tribunales Regionales o Provinciales.
- f) Informar al Consejo Nacional acerca de la reincorporación al Partido que hayan dejado de pertenecer a él por cualquier causa.
- g) Conocer de las materias contempladas en la letra c) del artículo 82 de estos Estatutos; y
- h) Conocer de las materias que, excepcionalmente proponga el Presidente, cuando, por la importancia del asunto el Tribunal Pleno así lo apruebe, por los dos tercios de los miembros presentes.

**Art. 90:** Las Salas del Tribunal Supremo conocerán de los demás asuntos o materias que corresponde conocer a éste y que no estén expresamente entregados al conocimiento del Pleno.

#### **DE LA FISCALÍA NACIONAL DE INSTRUCCIÓN**

**Art. 91:** A nivel nacional, existirá una Fiscalía Nacional de Instrucción, destinada a la investigación, de oficio o por mandato del Consejo Nacional, del Consejo Regional respectivo o de la Directiva Nacional, de todos aquellos casos en los cuales se encuentre comprometida la responsabilidad partidaria de los militantes. Esta fiscalía reportará el resultado de sus investigaciones al Tribunal que corresponda y sostendrá la acusación cuando el caso así lo amerite.

La Fiscalía Nacional estará a cargo de un militante de profesión abogado, que tendrá la denominación de Fiscal Nacional. La designación del titular, o del suplente, en su caso, se someterá a las mismas normas señaladas para la designación de los miembros del Tribunal Supremo.

**Art. 92:** Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en los artículos 38 letra m) y 43 letra j) de estos Estatutos, la Fiscalía Nacional podrá solicitar la medida preventiva de suspensión temporal de la militancia, cuando estime que el investigado ha contravenido manifiestamente acuerdos políticos o cuando haya efectuado declaraciones o incurrido en conductas que comprometan de manera evidente la línea o la responsabilidad política del Partido, y que atendida su gravedad, pudieren ser merecedoras de las medidas de expulsión o eliminación de los registros del Partido. Esta medida de suspensión durará hasta que el Tribunal Supremo emita el fallo correspondiente.

#### **DE LA COMISIÓN DE ÉTICA**

**Art. 93:** A nivel nacional, existirá una Comisión de Ética, integrada por "personalidades del Partido" tales como los fundadores, los militantes que se hayan desempeñado como Presidentes de la República, los ex Presidentes Nacionales, los Parlamentarios que hayan desempeñado los cargos de integrantes de la Presidencia del Senado o de la Cámara de Diputados, los ex Presidentes del Tribunal Supremo y otros militantes destacados, designados por el Consejo Nacional. Esta Comisión tendrá como objeto promover la Ética en la actividad partidaria y cooperar en la resolución de los asuntos o problemas éticos que a ella se presenten. El detalle de su composición y funcionamiento se establecerá en el Reglamento respectivo, aprobado por el Consejo Nacional.

#### **DE LOS TRIBUNALES REGIONALES**

**Art. 94:** A nivel regional y para cada una de las regiones del país, existirá un Tribunal denominado Tribunal Regional, destinado a la instrucción y juzgamiento en las causas seguidas contra los militantes por razones disciplinarias. Igualmente tendrá competencia electoral. Estará compuesto por un número variable de siete a quince miembros titulares, así como igual número de suplentes, según lo defina el Tribunal Supremo previa consulta al Consejo Regional. De ellos, a lo menos, dos deberán ser abogados. Los suplentes integrarán el Tribunal por impedimento temporal o definitivo de alguno de los Titulares.

Los Tribunales Regionales podrán funcionar para la competencia en lo electoral y en lo disciplinario, en Pleno o hasta en tres salas, según lo determine el Tribunal Supremo. Independientemente del número total de integrantes que tengan, los tribunales regionales sesionarán con un quórum mínimo de cinco miembros para el Pleno y tres miembros para la Sala.

Sus integrantes titulares y suplentes serán designados por la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del Consejo Regional. Durarán cuatro años en sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente.

En cuanto a la prelación de los miembros, el acceso a la titularidad de los suplentes y las vacancias de los mismos, se aplicarán las normas que sobre estas materias rigen para el Tribunal Supremo.

Su sede funcionará en la capital de la región.

**Art. 95:** Para ser elegido miembro del Tribunal Regional se requerirá una militancia mínima de tres años.

**Art. 96:** Corresponderá a los Tribunales Regionales conocer, juzgar y sancionar, con sujeción a las disposiciones del presente Estatuto, las infracciones y faltas a la disciplina en que incurran los militantes de la respectiva jurisdicción, pudiendo para estos efectos designar de entre sus miembros, instructores. Conocerán, además, de las apelaciones en contra de las resoluciones de los Tribunales Provinciales, cuando proceda.

En el ejercicio de esta facultad podrá acordar la formación de causa en los siguientes casos:

- a) De oficio, sin perjuicio de la facultad que compete al Tribunal Supremo para actuar de este modo, cuando tenga conocimiento por cualquier medio de actitudes o conductas de militantes de la Región que a su juicio merezcan inmediato juzgamiento.
- b) Por denuncia escrita formulada por cualquier organismo comunal del Partido o por cualquier militante del respectivo territorio Regional, cuando se acredite haber denunciado el hecho a través de la autoridad partidaria pertinente y no haber encontrado acogida para formalizar ante el respectivo Tribunal Regional.

La autoridad partidaria deberá pronunciarse sobre la denuncia en el plazo de treinta días.

Corresponderá además al Tribunal Regional, conocerá de las cuestiones de competencia que se susciten entre autoridades y organismos de una misma región.

El fallo deberá ser consultado, en tal caso, al Tribunal Supremo.

**Art. 97:** Los Tribunales Regionales elegirán de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente, y designarán un Secretario que deberá tener, a lo menos, dos años de militancia.

Las resoluciones dictadas por estos tribunales serán siempre apelables ante el Tribunal Supremo. Se exceptúan de lo anterior, la resolución que rehace el reclamo contra el ingreso de un pre-militante que ha cumplido los requisitos para adquirir la calidad de militante y la resolución relativa a las cuestiones electorales que se susciten a nivel vecinal, las que serán dictadas en única instancia.

#### **DE LOS TRIBUNALES PROVINCIALES**

**Art. 98:** En cada provincia partidaria podrá existir un Tribunal Provincial, de tres miembros, cuando así lo solicite fundamentalmente el Consejo Provincial y sea aceptado por el Consejo Nacional, previo informe del Consejo Regional. Los miembros titulares y suplentes de este tribunal serán designados por el Consejo Provincial por la mayoría de sus miembros en ejercicio. Uno de los integrantes del tribunal deberá ser abogado.

Son aplicables a los miembros de los Tribunales Provinciales las normas relativas a la prelación, vacancias e inhabilidades establecidas para los integrantes del Tribunal Supremo.

Corresponderá a los Tribunales Provinciales la organización y fiscalización de todas las elecciones que tengan lugar en la provincia y la proclamación de los resultados de los mismos, salvo lo relativo a la elección de las Directivas Provinciales y Delegados a la Junta Nacional que serán proclamadas por el Tribunal Supremo.

Para este propósito, el Tribunal Provincial, podrá designar delegados electorales en las comunas, de su jurisdicción, previa consulta a la instancia comunal que corresponda.

**Art. 99:** Las cuestiones electorales que se susciten a nivel de Base Vecinal serán vistas y resueltas en única instancia.

Las que se promuevan a nivel comunal serán conocidas en primera instancia.

**Art. 100:** Los Tribunales Provinciales, actuando dentro de su competencia, podrán adoptar de oficio las medidas a fin de regularizar los procesos electorales.

#### **DE LOS TRIBUNALES ESPECIALES**

**Art. 101:** Habrá tribunales calificadores de elecciones en los Frentes de Trabajadores, de la Juventud, de los Profesionales y Técnicos y de Pobladores, sujetos a la jurisdicción del Tribunal Supremo. Un reglamento propuesto por el Tribunal Supremo y aprobado por el Consejo Nacional determinará su constitución, competencia y procedimiento.

#### **DEL PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL**

**Art. 102:** La tramitación de las causas por infracciones y faltas a la disciplina, ante el Tribunal Supremo y ante los Tribunales Regionales, se ajustará a un procedimiento concentrado, breve y sumario, preferentemente de carácter oral que respete el principio del debido proceso y se sujetará al siguiente procedimiento mínimo:

- a) Pronunciamiento sobre la admisibilidad de la denuncia, la que deberá estar consignada por escrito y bajo nombre y firma debidamente identificadas. Si el tribunal que los hechos a que se

refiere la denuncia son ajenos a la competencia disciplinaria del Partido, o, cuando aparezca de manifiesto o resultare de los antecedentes reunidos, la falta absoluta de fundamento, podrá disponer el inmediato archivo de los antecedentes. Lo mismo hará respecto de la denuncia formulada después de un año de ocurridos los hechos en que se funda.

Declarada inadmisibilidad la denuncia, se entenderá por ese solo hecho que queda sin efecto la suspensión preventiva decretada por la Directiva Nacional o por el Consejo Nacional, si fuere el caso.

- b) Luego de las declaraciones de admisibilidad, el Tribunal resolverá si el asunto es visto en sala o por un juez instructor del mismo tribunal, caso en el que designará a este. La causa se tramitará hasta la presentación de la proposición del fallo ante el Pleno del tribunal, hacha por la sala o por el juez instructor. El juez a la sala, en su caso, pondrá en conocimiento del denunciado lo sustancial de la denuncia, y se le notificará del día y hora de la celebración de una audiencia de contestación y prueba a la que deberá concurrir con todos sus medios de prueba, bajo apercibimiento de proceder en su rebeldía. La audiencia se fijará para el quinto día hábil siguiente a la notificación, entendiéndose esta practicada al tercer día desde la fecha de su entrega a la oficina de correos respectiva, la que deberá constar en el certificado que acredite este hecho estampado en el expediente por el Secretario del Tribunal.
- c) Las notificaciones, incluida la de la sentencia, se efectuarán en el domicilio del denunciado que conste en el registro partidario, a menos que en su primera actuación ante el tribunal, haya fijado uno nuevo.
- d) En cualquier etapa de la causa, el juez instructor, o la sala, en su caso, podrá suspender preventivamente al militante en su condición de tal, o prorrogar la suspensión que se hubiere decretado por la Directiva Nacional o el Consejo Nacional, hasta por un tiempo no superior a sesenta días hábiles, prorrogable por una sola vez y por igual término, cuando a su juicio la gravedad de los hechos en que éste aparezca involucrado, así lo justifique.

Esta medida será esencialmente provisional, apelable y podrá ser dejada sin efecto cuando del juez instructor, o la sala, en su caso, así lo estime.

- e) Luego de la respectiva audiencia, el Tribunal Pleno en la vista de la causa, conocerá de la proposición de fallo que le formule el juez instructor, o la sala, en su caso, pudiendo dictar sentencia en ese mismo acto o dejar el proceso en estado de fallo, el que no podrá extenderse por más de diez días. Igualmente, en ese momento o con posterioridad a él, podrá decretar las diligencias probatorias que estime pertinentes. El fallo se adoptará por la mayoría de los miembros presentes en la vista de la causa o por el quórum correspondiente, según el caso, y se notificará por escrito al denunciante, si lo hubiere, al inculcado y a la directiva comunal, cuando proceda.
- f) Los Tribunales Regionales comunicarán los fallos que dicten al Tribunal Supremo, y este, a la Secretaría Nacional, organismo que incluirá el o los fallos en un informe, al menos, mensual, emitido verbalmente al Consejo Nacional y por escrito al registro Nacional de Militantes, cuando corresponda. En su caso, conjuntamente con la comunicación a la Secretaría Nacional, el Tribunal Supremo, acompañará el fallo que haya estimado conveniente dictar sobre la materia.
- g) El Tribunal, si lo estima procedente, podrá llamar a las partes a conciliación en cualquier estado de la causa. Producido el avenimiento se estimará como sentencia ejecutoriada. Si se rechaza la conciliación la causa seguirá su curso.
- h) La tramitación de las causas por infracción a la disciplina que se substancien ante el Tribunal Supremo y los Tribunales Regionales, tendrá carácter confidencial. Sin embargo, las resoluciones y fallos que dichos tribunales dicten serán públicos y publicitables, después de cinco días hábiles de efectuada la notificación a la Directiva Nacional quien podrá imponer reserva a dichos fallos con el acuerdo de las cuatro quintas partes de sus miembros. Con todo, en la misma notificación el Tribunal Supremo podrá sugerir la reserva, si así lo estima para los intereses superiores del Partido, o para salvaguardar la honra de un militante. Sin embargo, las sentencias definitivas y aquellas que pongan fin a la instancia, deberán ser siempre informadas al Consejo Nacional a través de la Secretaría Nacional.
- i) En el caso de renuncia de un militante con causa disciplinaria pendiente en su contra, o, que se encuentre en cualquier etapa descrita en los incisos anteriores, el Tribunal Supremo podrá pronunciarse sobre el fondo de la cuestión sometido a su conocimiento como si la renuncia no se hubiere efectuado, dejando pendiente el pronunciamiento sobre ella hasta la tramitación final de

la causa. Si el Tribunal llega a la convicción que la responsabilidad del afectado merece una sanción equivalente a la expulsión o eliminación de los Registros del Partido, así lo declarará para los efectos de la calificación que el Consejo Nacional deba hacer en caso de una solicitud de reincorporación por parte del militante renunciado en conformidad al artículo 38 letra k) del Estatuto, y aunque la renuncia se hubiere presentado antes de la sentencia de término.

#### **Titulo IV**

### **De las Elecciones Partidarias y de la Selección de los Candidatos a Cargos de Representación Popular**

#### **DE LAS ELECCIONES PARTIDARIAS**

**Art. 103:** Las elecciones del Partido, se efectuarán mediante votación universal, directa, secreta e informada de todos los militantes a quienes les corresponda, según lo establecido en estos Estatutos.

Hace excepción a la norma precedente la elección de Consejeros Nacionales efectuada directamente por la Junta Nacional, y además las que contemple el presente Estatuto y sus reglamentos.

La votación es personal y ningún militante podrá votar por poder.

**Art. 104:** El Consejo Nacional reglamentará la manera de hacer aplicables, en los procesos electorales internos del Partido, en lo que sea posible y con las adaptaciones necesarias, las normas y procedimientos contenidas en la Ley General de Votaciones Populares y Escrutinios.

**Art. 105:** Es voluntad del Partido Demócrata Cristiano, dentro del concepto de igualdad de oportunidades, desarrollar un proceso de incorporación más plena de las mujeres a las Instituciones del país, tanto en las instancias de decisión política, como en las candidaturas a cargos de elección popular. Para hacer posible la voluntad del Partido de incorporar plenamente a las mujeres demócrata cristianas, ninguna instancia de decisión partidaria deberá estar compuesta por más de un ochenta por ciento de miembros de un mismo sexo, en conformidad a las normas contenidas en el presente Estatuto.

Es voluntad del Partido Demócrata Cristiano lograr lo anterior sin modificar los resultados de una elección para completar los porcentajes establecidos, sino respetando los resultados electorales.

Del mismo modo, es voluntad dar por cumplida la intención anterior, mediante el ejercicio de las siguientes disposiciones:

- a) En el caso de las Directivas Nacionales, Provinciales y Comunes, las candidaturas, al momento de inscribirse, deberán incorporar, a lo menos, una persona del sexo opuesto al predominante en la lista, para la validez del voto.
- b) En el caso de la elección de Consejeros Nacionales cada miembro de la Junta Nacional con derecho a voto deberá marcar, para la validez del voto, a lo menos dos preferencias a personas del sexo opuesto al predominante, del total de votos de que disponga, en conformidad al artículo 117.
- c) En el caso de la Junta Nacional, cada elector deberá marcar, para la validez del voto, un número mínimo de preferencias a personas del sexo opuesto al predominante, de conformidad a la siguiente tabla:
  - Provincias de uno a dos votos por elector: no se aplica la norma.
  - Provincias de tres a cinco votos por elector: a lo menos una preferencia a persona del sexo opuesto al predominante.
  - Provincias de seis a diez votos por elector: a lo menos dos preferencias a personas del sexo opuesto al mayoritario.
  - Provincias de once a quince votos por elector: a lo menos tres preferencias para personas del sexo opuesto al predominante.
  - El Tribunal Supremo hará la estimación pertinente al momento de efectuar el cálculo establecido en el artículo 118.
- d) En el caso de los Consejos Provinciales y comunales, cada elector deberá votar a lo menos, por una persona del sexo opuesto al predominante en el total de preferencias, según el mecanismo establecido en el artículo 116. Se faculta al Consejo Nacional la reglamentación que sea necesaria para dar eficacia a esta norma.

**Art. 106:** En aquellas votaciones en que participen los adherentes, el Registro de Adherentes se cerrará seis meses antes de la votación respectiva. Los pre-militantes que tengan una antigüedad de seis meses

contados desde su incorporación como pre-militantes hasta la fecha de la elección, podrán votar como adherentes y con la misma ponderación de estos. Para este efecto se les incorporará a los padrones de los adherentes.

**Art. 107:** Votarán en las elecciones de todos los niveles del Partido y con la ponderación de tales, solo los militantes registrados como tales noventa días antes del acto eleccionario en el Registro Nacional de Militantes. El organismo antes dicho deberá entregar al Tribunal Supremo los padrones correspondientes sesenta días antes, a lo menos, de la fecha de las elecciones. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 precedente.

**Art. 108:** Las candidaturas de Directivas, Consejeros, Delegados y miembros de los Tribunales se inscribirán en la forma que establece el presente Estatuto y el Reglamento Electoral.

En el caso de las elecciones directas, las candidaturas deberán inscribirse a lo menos treinta días antes del acto eleccionario.

En el caso de las elecciones que se realicen en Juntas, las candidaturas podrán inscribirse hasta antes de iniciarse la votación en que postulen. Ambas inscripciones deberán practicarse con las formalidades establecidas por el Tribunal Supremo.

**Art. 109:** La elección de Directivas de las Bases Vecinales, deberá celebrarse en semestres distintos de las que correspondan al nivel comunal. Estas, a su vez, incluidas las de Delegados a la Junta Nacional, se celebrarán en un año calendario distinto a las que corresponda al nivel nacional, debiendo mediar a lo menos seis meses entre ambas.

**Art. 110:** Se requerirán seis años de militancia para ser candidato a un cargo de nivel nacional del Partido, de cuatro años para los cargos de nivel Regional y de dos años para los cargos de nivel comunal. En el caso de los frentes y los departamentos estos plazos se reducirán a la mitad.

El Reglamento electoral aprobado por el Consejo Nacional determinará los otros requisitos que se exigirán para optar a cargos en la estructura interna.

**Art. 111:** Para inscribir una lista de candidatos, o candidaturas al Consejo Nacional, en su caso, se requerirá el patrocinio de veinte militantes. En organismos de niveles territoriales o de frentes funcionales, se requerirá que sea presentada por un mínimo de diez militantes en el nivel Provincial y cinco en el nivel Comunal, los que deberán pertenecer a los respectivos Provinciales, Comunas o Frentes.

Para un mismo cargo los militantes podrán patrocinar un solo nombre, o lista según corresponda.

**Art. 112:** Las Directivas de las Bases Vecinales, serán elegidas por simple mayoría de los militantes que figuren en el Registro Comunal de Militantes a lo menos treinta días anteriores a la elección.

**Art. 113:** Las Directivas de la estructura territorial de los Frentes, al nivel Comunal y Provincial, se elegirán en la forma que indique el Reglamento respectivo.

**Art. 114:** Para las elecciones de las Directivas de las estructuras de la línea de decisión política a nivel Regional, Provincial y Comunal, los electores votarán por lista cerrada y aquella que obtuviera la mayoría absoluta de los sufragios, elegirá a todos los componentes de ésta.

**Art. 115:** Si en la primera votación ninguna lista obtuviera la mayoría absoluta de los votos válidamente emitidos, se procederá a un segunda votación entre las dos listas con las más altas mayorías, salvo que la que resultare con la segunda mayoría decidiera retirar su postulación.

Los votos o sufragios sin preferencia alguna y los votos nulos no serán computados para ningún efecto.

En los niveles Regionales, Provinciales y Comunales, la segunda vuelta deberá efectuarse entre el séptimo y el décimo quinto día siguientes a la primera elección.

**Art. 116:** Los Consejeros Provinciales de libre elección a que se refiere el artículo 49, serán elegidos por votación universal y directa de los militantes de la respectiva Provincia, con el sistema de voto múltiple no acumulativo, correspondiente a un tercio de los cargos a llenar más uno, resultando electos los que obtuviesen las primeras mayorías hasta completar el número de cargos por elegir. Todos los candidatos serán ordenados en una sola lista, mediante la secuencia alfabética de su primer apellido.

**Art. 117:** Los 18 Consejeros Nacionales de libre elección serán elegidos por la Junta Nacional, cuando corresponda.

Todos los candidatos, previamente calificados por el Tribunal Supremo respecto del cumplimiento de los requisitos estatutarios y reglamentarios, serán ordenados en dos listas por sexo o género, atendiendo a la secuencia alfabética de su primer apellido.

Cada miembro de la Junta Nacional con derecho a voto deberá, para la validez del voto, marcar siete preferencias no acumulativas, y, además, dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) del artículo 105 de éste estatuto. Resultarán elegidos Consejeros quienes obtengan las 18 primeras mayorías individuales.

**Art. 118:** Los Delegados a la Junta Nacional, se elegirán por votación universal y directa de los militantes de la respectiva provincia. Todos los candidatos se ordenarán en dos listas, por sexo o género, mediante la secuencia alfabética de su primer apellido.

Se votará con el sistema de voto múltiple no cumulativo, según la estimación determinado por el Tribunal Supremo, correspondiente o un tercio de los cargos o llenar más uno.

Efectuado el escrutinio se calculará nuevamente el número de cargos por elegir de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo treinta y seis debiendo computarse esta vez para el cálculo respectivo la cantidad de militantes que efectivamente sufragaron en la elección, rectificándose consecuentemente el promedio de los factores de habitantes y de militantes calculados primitivamente.

Resultarán elegidos los candidatos que obtengan las más altas mayorías individuales.

**Art. 119:** Todas las elecciones del Partido se regirán por las normas señaladas en este Estatuto. El Consejo Nacional acordará los Reglamentos o normas que regirán los Frentes funcionales, Departamentos especializados y demás organismos, previo informe del Tribunal Supremo.

#### **DE LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE REPRESENTACIÓN POPULAR**

**Art. 120:** La selección de los candidatos en representación del Partido a cargos de elección popular, se efectuará mediante un procedimiento eleccionario, denominado "Primarias" contenido en el Reglamento de Elecciones, que al menos contemplará lo siguiente: precalificación de los postulantes o evaluación de los que pretendan su reelección, en su caso, y votación universal, directa, secreta e informada, de quienes tengan derecho a participar en él.

**Art. 121:** Los candidatos a Consejeros regionales serán evaluados y precalificados de acuerdo al artículo anterior y serán elegidos sobre la base de una terna o quina, propuesta por el Consejo Regional del Partido y votada por los militantes de la respectiva provincia, de acuerdo a la división político-administrativa del país. El procedimiento de votación será el contemplado en el Reglamento de Elecciones del Partido.

**Art. 122:** Para los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artículo ciento veinte, el sistema de selección regirá para todos aquellos territorios (comuna, distrito, circunscripción) que superen el umbral o referente electoral fijado por el Consejo Nacional, dos años antes de la elección que corresponda.

El referente o umbral electoral se fijará de acuerdo a la media de votos obtenidos por el Partido en la misma elección del mismo cargo. Dicho umbral no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la media ni superior al sesenta y seis por ciento de la misma.

En los casos en que no supere el umbral fijado el Consejo Nacional determinará la forma en que se elegirán los candidatos a parlamentarios y la Junta Regional hará lo propio respecto a candidatos a alcaldes y concejales.

### **Título V**

#### **De la Administración Patrimonial**

**Art. 123:** La representación judicial y extrajudicial del Partido Demócrata Cristiano corresponde a su Presidente Nacional, en conformidad a la Ley y al presente Estatuto.

En caso de ausencia o impedimento del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente que lo subrogue en el ejercicio de sus funciones. El Secretario Nacional en su carácter de Ministro de Fe, estará facultado para certificar la antedicha subrogación. El Presidente Nacional podrá delegar parcialmente esta representación en relación con asuntos determinados.

**Art. 124:** Será necesario el acuerdo del Consejo Nacional adoptado con el voto conforme de la mayoría de sus miembros, para enajenar o hipotecar los bienes raíces del Partido y para contraer obligaciones de valor superior a 1.000 U.F.

**Art. 125:** Para adquirir bienes raíces, formar sociedades, contraer obligaciones de cuantía superior a 500 U.F. aceptar demandas, transigir, comprometer y otorgar a los árbitros facultades de arbitadores, será necesario el acuerdo de la Directiva Nacional.

**Art. 126:** Para abrir cuentas corrientes bancarias, girar o sobregirar en ellos, aceptar letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento de crédito a nombre del Partido deberán concurrir y firmar conjuntamente el Presidente y el Tesorero Nacional.

## Título VI

### Disposiciones Generales y Transitorias

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 127:** Los miembros de una Directiva de los organismos superiores del Partido y los Delegados a la Junta Nacional, deberán ser militantes del nivel territorial respectivo.

**Art. 128:** Los Consejeros Nacionales, Regionales, o Provinciales del Partido, integrarán, con derecho a voz, los Consejos Provinciales y Comunales, en que respectivamente estén registrados como militantes y no tengan la calidad de miembros titulares de esos organismos.

**Art. 129:** El Partido, en todos sus niveles, podrá programar reuniones abiertas a las que podrán recurrir, por invitación, adherentes o simpatizantes, colaboradores y en general personas independientes, para informar y difundir directamente sus posiciones políticas, programáticas o ideológicas y para recoger opiniones y sugerencias al respecto.

**Art. 130:** Las Juntas Comunales, las Juntas Regionales, la Junta Nacional y el Congreso Nacional, son las autoridades superiores de decisión política del Partido dentro de su jurisdicción territorial.

**Art. 131:** Los Consejos Comunales, Provinciales, Regionales y el Consejo Nacional, son los organismos de conducción política permanente, encargados de adoptar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Partido y de orientar y controlar la correcta ejecución de los planes y lineamientos aprobados por las Juntas del mismo nivel o superior.

**Art. 132:** Las Juntas de todos los niveles se reunirán válidamente, en primera citación, con la mayoría de sus miembros, y en segunda, que deberá convocarse entre el quinto y décimo día posterior a la primera, con los miembros que asistan.

En todo caso, a la Junta Nacional, deberán asistir, a lo menos, la mitad más uno de sus miembros.

**Art. 133:** Las Juntas Comunales y las Juntas Regionales se reunirán, a lo menos, cada sesenta días, y, la Nacional, cada año.

Las Directivas y los Consejos, en todos los niveles, deberán reunirse, a lo menos, cada quince días. En su sesión constitutiva, las Directivas y los Consejos deberán fijar el día y la hora de sus sesiones ordinarias.

Es deber fundamental de todo directivo asignar tareas específicas o establecer formas de colaboración partidarias a todo militantes.

**Art. 134:** Las Directivas de todos los organismos del Partido deberán rendir cuenta periódicamente de su gestión a los Consejos y Juntas respectivas, los que deberán pronunciarse al respecto.

No obstante lo anterior, una vez al año se realizará una Junta en cada nivel de la estructura con el expreso objeto de evaluar la cuenta de la Directiva. Cualquier miembro de la Junta podrá presentar, por escrito y de manera fundada, en documento que se distribuirá a los miembros de la Junta con la citación a ella, su rechazo a la cuenta política de modo global. Dicha moción deberá ser votada en la misma Junta, y si ésta aprueba el rechazo por los 3/5 de sus miembros, la Directiva deberá cesar en sus funciones.

En el nivel nacional, la Junta notificará al Tribunal Supremo a fin de proceder a elección de nueva Directiva en el mismo acto.

En el Nivel Comunal, la Junta respectiva notificará al Tribunal Electoral Provincial a fin de proceder a elección de nueva Directiva, en votación universal y directa de los militantes de la comuna, en un lapso no superior a treinta días contados desde la fecha de la Junta que generó la renuncia de la Directiva.

**Art. 135:** Además de los organismos señalados en la línea de decisión política existirá un Plenario en los niveles Comunal, Regional y Nacional. Estos tendrán un carácter informativo y consultivo, siendo convocado cuando se considere necesario para la buena marcha del Partido.

En el nivel Comunal, será convocado por el Consejo Comunal o a solicitud de los dos tercios de los Presidentes de Bases Vecinales y estará integrado por todos los militantes de la Comuna.

En el nivel Regional, será convocado por el Consejo Regional.

En el nivel Nacional, será convocado por el Consejo Nacional o a solicitud de los tercios de los Presidentes Provinciales. Estará integrado por el Consejo Nacional, por los Presidentes Provinciales, por los ex-Presidentes Nacionales y por los Presidentes de los Consejos Regionales.

**Art. 136:** La organización del Partido se ajustará a la división político administrativa vigente en el país, salvo en cuanto a las regiones a cuyo respecto regirá la norma establecida en el Art. 46.

La Directiva Nacional, con razones fundadas podrá proponer al Consejo Nacional las subdivisiones y reagrupaciones que estime necesarias, el cual podrá aprobarlas por dos tercios de sus miembros. En tal caso, las estimaciones poblacionales de las subdivisiones o reagrupaciones resultantes serán establecidas por el Tribunal Supremo de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadísticas al 31 de Diciembre del año anterior.

En aquellas comunas en las que el número de militantes no exceda de sesenta, se podrá funcionar sin obligación de constituir bases.

**Art. 137:** Existirá en cada estructura comunal Comités de Acción, presididos por un militante designado por el Consejo Comunal respectivo, el que agrupará a los militantes y adherentes que persigan el cumplimiento de un determinado objetivo y compromiso temático, cuya promoción interese al Partido, por decisión de cualquiera de las estructuras territoriales.

**Art. 138:** El Consejo Nacional, por los dos tercios de sus miembros presentes, podrá autorizar la creación de nuevos Departamentos y aprobar los respectivos reglamentos.

**Art. 139:** Los miembros electos para cargos del Partido durarán dos años en sus funciones en los niveles Nacional, Regional, Provincial y Comunal y un año en el nivel de Base. En caso de que algún miembro electo se incorpore en el transcurso de ese período sus funciones terminarán conjuntamente con los del resto de los miembros del organismo correspondiente.

**Art. 140:** Las vacantes en los cargos partidarios se producirán:

- a) Por fallecimiento o incapacidad total permanente;
- b) Por renuncia voluntaria, y
- c) Por aplicación de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 19.

La renuncia voluntaria deberá presentarse ante el mismo organismo que el renunciado integraba. En la Directiva Nacional, toda vacancia deberá ser provista en el Consejo Nacional.

En el caso de las Directivas Comunales, Provinciales y Regionales, la renuncia voluntaria deberá ser puesta en conocimiento del respectivo Consejo, el que deberá pronunciarse sobre ella y elegir, por simple mayoría, al reemplazante a proposición de la Directiva.

Si los cargos vacantes excedieran de dos, procederá renovar toda la Directiva. Los dirigentes que permanezcan en sus cargos deberán llamar inmediatamente de producidas las vacancias, a elecciones directas de los militantes en un plazo no superior a treinta días.

**Art. 141:** Los dirigentes que hubiesen renunciado a sus cargos no podrán optar a los mismos, o a cualquier otro cargo de elección hasta cumplido el período que les restaba por cumplir.

Las vacancias de cargos de Consejeros Comunales, Consejeros Provinciales, Consejeros Regionales, Delegados a la Junta Nacional y Consejeros Nacionales, se proveerán de acuerdo al orden de precedencia que haya determinado la elección que generó el cargo, conforme al sistema de elección utilizado en cada caso, antecedente que deberá certificar el Tribunal Supremo o el Tribunal Regional, según corresponda.

**Art. 142:** Las subrogaciones serán ejercidas en el orden de precedencia que se haya fijado.

**Art. 143:** Salvo en los casos determinados expresamente en el Estatuto, el quórum para que un organismo o directiva pueda sesionar será, en primera citación, con los miembros que asistan. La segunda citación podrá efectuarse para el mismo día, una hora después de la primera.

Los acuerdos de los organismos se adoptarán por mayoría de votos, salvo en los casos señalados expresamente por el Estatuto. Los votos nulos no se consideran para el cálculo de los resultados requeridos.

Para los efectos de computar las fracciones en votaciones y quórum, la fracción se considerará como un entero y se apreciará como uno en el conjunto.

**Art. 144:** Si en una elección, cumplidos los plazos para presentar postulaciones hubiere proposición de nombres, o de listas según corresponda, en un número igual al de los cargos por llenar, el Tribunal correspondiente procederá a proclamar formalmente elegidos a los candidatos inscritos.

**Art. 145:** Las elecciones se efectuarán, por medio de cédulas. Los empates se resolverán de común acuerdo, y si éste no se produjere, por sorteo.

**Art. 146:** Los cargos de elección serán incompatibles entre sí, a menos que la Directiva inmediatamente superior, por causa justificada, autorice su desempeño por un mismo militante. En tal caso solo tendrá derecho a un voto en los organismos a que pertenezca. No será incompatible el desempeño de un cargo directivo o de representación en un organismo, ya sea por derecho propio o elegido, para optar a un cargo de representación en otro nivel.

**Art. 147:** El desempeño del cargo de integrante de una Directiva del Partido en todos los niveles, será incompatible con el desempeño de funciones de Ministro o Subsecretario de Estado, Intendente, Gobernador, Secretarios Regionales Ministeriales, Jefes de Servicios, Directores Regionales o Alcalde.

**Art. 148:** Las autoridades en ejercicio que hayan sido designadas, en vez de elegidas para el cargo, tendrán derecho a voto en las elecciones de autoridades o representantes que se practiquen en los organismos a que pertenezcan.

**Art. 149:** Los militantes que ejerzan funciones rentadas de carácter administrativo en el Partido, en entidades dependientes en cualquier forma de él, sea en tareas profesionales, técnicas o de servicios, no podrán desempeñar cargos de elección en organismos de la línea de decisión política, en los de organización funcional y en los Tribunales, hasta noventa días después del término de sus funciones.

Se exceptúan de esta norma los cargos de Directiva de Base Vecinal y los Consejeros Comunales y Provinciales de libre elección.

Quienes ocupen cargos de los indicados deberán ejercerlos con debida ecuanimidad, sin discriminar entre las posibles posiciones internas de los militantes.

La infracción de estas normas deberá ser denunciada al Tribunal Supremo o a los Tribunales Regionales, según corresponda.

**Art. 150:** Los dirigentes partidarios que postulen a cargos de representación popular y aquellos que ejerzan cargos de gobierno o en empresas públicas, deberán presentar una declaración jurada de bienes antes de asumir sus funciones al tiempo de postular así como al abandonar sus cargos o al repostular. Esta declaración deberá incluir los bienes, derechos y acciones que forman parte de su activo y una relación de su pasivo, si lo hubiere. Dicha declaración deberá ser entregada y permanecer en poder del Presidente del Tribunal Supremo, bajo reserva.

**Art. 151:** Se entiende que la facultad reglamentaria que el presente estatuto confiere al Consejo Nacional lo autoriza para dictar normas en materias que no estén contenidas en el texto del mismo y que no resulten contraria a sus disposiciones. No obstante, la reforma del Reglamento a que se refiere el artículo 120 de estos Estatutos, será facultad exclusiva de la Junta Nacional.

Tales normas deberán ser aprobados por los dos tercios de los miembros del Consejo Nacional.

**Art. 152:** Los Frentes deberán estructurarse como tales, de acuerdo al reglamento que apruebe el Consejo Nacional para los efectos de su incorporación a los organismos de la línea de decisión política.

**Art. 153:** El Código de Ética partidaria se entiende formar parte integrante del presente estatuto para todos los efectos a que hubiese lugar.

La misma calidad antes indicada tendrán las normas que, en materia de Ética y probidad, dicte el Consejo.

**Art. 154:** Los militantes que ocupen cargos públicos o de representación popular como asimismo los dirigentes partidarios de cualquier nivel, no podrán tomar parte en la adopción de decisiones en que tengan un interés personal o de algún pariente suyo.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Art. 1:** En las elecciones de Alcaldes y Concejales del año 2000 y de Diputados y Senadores del año 2001, no regirá el plazo previo de dos años a que se refiere el Art. 122 de estos Estatutos. En tales casos, el umbral o referente electoral será fijado antes del treinta de Diciembre de 1999 por el Consejo Nacional.

**Art. 2:** Cada Directiva Comunal deberá constituir a lo menos dos (2) Comités de Acción, referidos a dos de los seis Principios Temáticos aprobados en el Referéndum partidario celebrado el 12 de Octubre de 1999.

**Art. 3:** Para los efectos de la integración de los Dirigentes Sociales demócrata cristianos a los organismos correspondientes, el Consejo Nacional del Partido determinará el nivel o características del dirigente y organización a que pertenezcan que los habilite para la referida integración.

**Art. 4:** El Consejo Nacional del Partido determinará con informe propositivo del Tribunal Supremo, el que no le será obligatorio, el orden de prelación de los actuales miembros de ese Tribunal y establecerá la fecha en que se efectuará la primera renovación parcial de estos, determinando si esta se efectuará por el número par o impar asignado a cada uno como prelación.

**Art. 5:** En todo lo no contemplado expresamente en este Estatuto, corresponderá al Consejo Nacional del Partido por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, adoptar los procedimientos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los organismos partidarios. Al respecto podrán dictar los Reglamentos que sean necesarios o convenientes y adoptar los Acuerdos requeridos por las circunstancias.

**Art. 6:** A los militantes que no voten en dos elecciones sucesivas de Directiva Nacional, se les suspenderá automáticamente la calidad de militantes. Para los efectos de esta norma, el Tribunal Supremo, confeccionará la nómina de las personas que no hayan votado en las dos últimas elecciones, sobre la base de los registros disponibles y establecerá mecanismos de notificación que permitan a los afectados conocer la

medida. Las personas que queden comprendidas en esta norma solo podrán rehabilitar su militancia en conformidad a las normas que dicte el Consejo Nacional especialmente al efecto, y previa petición escrita del interesado. Si esta petición no se efectuara, el afectado será incorporado al Registro de Adherentes con el calificativo de "adherente calificado".

En todo caso, la medida contemplada en este artículo podrá dejarse sin efecto, en caso de que el afectado justifique, a satisfacción del Tribunal Supremo y antes de la próxima elección, su incumplimiento ante la autoridad y su intención de mantener activa su militancia.

**Art. 7:** Perderán automáticamente su calidad de militantes todos aquellos que, al cierre del padrón para las próximas elecciones internas siguientes a la realización de la Junta de Septiembre de 1999, figuren en el Registro de Militantes como no afiliados al Servicio Electoral, por haber sido rechazada su afiliación debido a alguna causal legal.

El Tribunal Supremo podrá rehabilitar a un militante que se encuentre en la situación descrita por la presente norma, en la medida que su afiliación hubiese sido rechazada por una causal judicial pendiente emanada de un proceso con connotaciones políticas o por tratarse de una persona con sus derechos ciudadanos al día y su situación partidaria en orden, pero que por causas no imputables a su voluntad, su afiliación no alcanzó a ser registrada por el Servicio Electoral antes del proceso electoral interno en la que, de otro modo, tendría derecho a participar.

Para estos efectos el Registro Nacional de Militantes, Premilitantes y Adherentes comunicará, en los plazos y forma que determina el Reglamento, a las comunas respectivas, las personas que figuren como militantes de esa comuna y que tengan la calidad de militantes no afiliados. El Reglamento velará porque se cumpla efectivamente con la obligación de comunicar a la persona afectada su situación a fin que arbitre las medidas conducentes a resolver el problema.

**Art. 8:** Dentro del mes de Noviembre de 1999, el Consejo Nacional deberá aprobar el texto definitivo del Reglamento del Registro de Militantes, Premilitantes y Adherentes. Dicho Reglamento especificará, entre otros aspectos, la creación de un libro comunal del Registro de Militantes, así como otro para el Registro de Pre-militantes y otro para el de Adherentes, y las demás especificaciones que exija el Estatuto.

**Art. 9:** El reglamento que establezca y norme al "Defensor del Militante" en conformidad al artículo 16 del presente Estatuto, será puesto en vigor gradualmente y en la medida que las circunstancias partidarias lo permitan.

**Art. 10:** El presente Estatuto se entenderá plena e inmediatamente vigente. No obstante ello, los Tribunales Regionales deberán estar en funcionamiento dentro del mes de Marzo de 2000. En aquellas localidades en que no haya un Tribunal Regional instalado y mientras no se designen sus integrantes y se instalen efectivamente, seguirán funcionando los actuales Tribunales Provinciales, tanto para lo disciplinario como para lo electoral, sin perjuicio de sujetarse en todo lo demás a las nuevas normas, quórum y procedimientos incorporados a este Estatuto.

### *Agradecimientos*

Finalmente no puedo dejar de mencionar y agradecer a cada una de mis fuentes y entrevistadores que hicieron que mi trabajo fuera lo más completo posible, entregándome sus vivencias e íntimas confesiones en lo que respecta a sus posiciones dentro del partido Demócrata Cristiano.

Hago mención de:

Eduardo Frei Ruiz-Tagle

Patricio Aylwin

Ricardo Hormazábal

Gutenberg Martínez

Tomás Jocelyn-Holt

Andrés Palma

Ignacio Walker

Adolfo Zaldívar

Oswaldo Badenier

Marcelo Ortiz

Y muchos otros personajes que quedan en el tintero como secretarias, asesores, encargados de prensa y diversos contactos que desarrollé al interior del edificio corporativo de esta entidad política.